

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

**“AUDITORIA INTERNA EN LA PREVENCIÓN DEL LAVADO DE
DINERO Y OTROS ACTIVOS EN RECEPCIÓN DE REMESAS DE
UNA INSTITUCIÓN BANCARIA”**

SONIA LISETH QUIROA LARIOS

CONTADORA PÚBLICA Y AUDITORA

GUATEMALA, FEBRERO DE 2012

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

**“AUDITORIA INTERNA EN LA PREVENCIÓN DEL LAVADO DE
DINERO Y OTROS ACTIVOS EN RECEPCIÓN DE REMESAS DE
UNA INSTITUCIÓN BANCARIA”**

TESIS

PRESENTADA A LA JUNTA DIRECTIVA
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

POR

SONIA LISETH QUIROA LARIOS

PREVIO A CONFERÍRSELE EL TÍTULO DE

CONTADORA PÚBLICA Y AUDITORA

EN EL GRADO ACADÉMICO DE

LICENCIADA

GUATEMALA, FEBRERO DE 2012

**HONORABLE JUNTA DIRECTIVA DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

DECANO	Lic. José Rolando Secaida Morales
SECRETARIO	Lic. Carlos Roberto Cabrera Morales
VOCAL PRIMERO	Lic. MSc. Albaro Joel Girón Barahona
VOCAL SEGUNDO	Lic. Mario Leonel Perdomo Salguero
VOCAL TERCERO	Lic. Juan Antonio Gómez Monterroso
VOCAL CUARTO	P.C. Edgar Arnoldo Quiché Chiyal
VOCAL QUINTO	P.C. José Antonio Vielman

**PROFESIONALES QUE REALIZARON LOS EXÁMENES
DE ÁREAS PRACTICAS BÁSICAS**

MATEMÁTICAS – ESTADÍSTICA	Lic. Juan Alberto Vallejo M.
CONTABILIDAD	Lic. Gaspar Humberto López Jiménez
AUDITORÍA	Lic. Rubén Eduardo Del Águila Rafael

**PROFESIONALES QUE REALIZARON EL
EXAMEN PRIVADO DE TESIS**

PRESIDENTE	Lic. Hugo Vidal Requena Beltetón
EXAMINADOR	Lic. Felipe Hernández Sincal
EXAMINADOR	Lic. Jorge Luis Monzón Rodríguez

Guatemala, 25 de noviembre de 2010.

Señor:
Decano de la Facultad de Ciencias Económicas
Universidad de San Carlos de Guatemala
Lic. José Rolando Secaida Morales
Edificio S-8
Ciudad Universitaria Zona 12

Respetable Señor Decano:

En atención a la designación efectuada por medio del Dictamen número **DIC-AUD-168-2009** de fecha veintinueve de julio de dos mil nueve, para asesorar al Perito Contador Sonia Liseth Quiroa Larios en el trabajo de investigación denominado **“AUDITORÍA INTERNA EN LA PREVENCIÓN DEL LAVADO DE DINERO Y OTROS ACTIVOS EN RECEPCIÓN DE REMESAS DE UNA INSTITUCIÓN BANCARIA”**; tengo el agrado de dirigirme a usted, para manifestarle que he procedido a revisar y orientar al mencionado sustentante, sobre el contenido de dicho trabajo.

En ese sentido, manifiesto que he cumplido con la labor asignada por dicha decanatura, por lo que en mi opinión reúne los requisitos exigidos por las normas pertinentes, razón por la cual recomiendo su aprobación para su discusión en el Examen General de Tesis, previo a optar el Título de Contador Público y Auditor en el Grado Académico de Licenciado.

Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”


Lic. **BYRÓN LUIS NAVARRO VELÁSQUEZ**
Contador Público y Auditor
Colegiado Activo No. 2654

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE
GUATEMALA



FACULTAD DE CIENCIAS
ECONOMICAS

Edificio "S-8"

Ciudad Universitaria, Zona 12
GUATEMALA, CENTROAMERICA

**DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS. GUATEMALA,
SIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE.**

Con base en el Punto QUINTO, inciso 5.1, subinciso 5.1.1 del Acta 30-2011 de la sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad el 31 de octubre de 2011, se conoció el Acta AUDITORIA 205-2011 de aprobación del Examen Privado de Tesis, de fecha 6 de septiembre de 2011 y el trabajo de Tesis denominado: "AUDITORÍA INTERNA EN LA PREVENCIÓN DEL LAVADO DE DINERO Y OTROS ACTIVOS EN RECEPCIÓN DE REMESAS DE UNA INSTITUCIÓN BANCARIA", que para su graduación profesional presentó la estudiante SONIA LISETH QUIROA LARIOS, autorizándose su impresión.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

4131
LIC. CARLOS ROBERTO CABRERA MORALES
SECRETARIO



[Signature]
LIC. JOSE ROLANDO SECAIDA MORALES
DECANO



Smp.

Ingrid
BEVISADO

DEDICATORIA

A DIOS

A ti Padre por tu infinita misericordia y sabiduría, por permitirme culminar con éxito esta etapa tan importante de mi vida. "Dios es el que me ciñe de poder y hace perfecto mi camino" Salmo 18:33

A MIS PADRES

Con inmensa gratitud por el esfuerzo realizado, los sabios consejos y el buen ejemplo que siempre me han dado, por enseñarme que los sueños pueden hacerse realidad con la ayuda de Dios.

A MIS HERMANOS

Gracias por todos estos años de alegrías y tristezas compartidos, por ser fuente de inspiración para mi vida, por las palabras de ánimo y porque sé que mi alegría es también de ustedes.

A MIS SOBRINOS Y CUÑADOS

Con todo el amor de mi corazón e infinitas gracias por formar parte de mi familia.

A MIS AMIGOS

"El hombre que tiene amigos ha de mostrarse amigo; y amigo hay más unido que un hermano" Proverbio 18:24

Gracias a todos mis amigos por brindarme su amistad y ser parte de mi vida.

A LA TRICENTENARIA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

Viviré eternamente agradecida y orgullosa de mi querida Universidad por haber sembrado en mí la semilla del saber.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN

i-ii-iii

CAPÍTULO I

EL SISTEMA FINANCIERO DE GUATEMALA

1.1	Clasificación del Sistema Financiero	1
1.2	Función del Sistema Financiero	3
1.3	Estructura Organizacional del Sistema Financiero	4
1.3.1	Junta Monetaria	5
1.3.2	Banco de Guatemala	6
1.3.3	Superintendencia de Bancos	7
1.4	Instituciones Bancarias	8
1.4.1	Origen de las Instituciones Bancarias	9
1.4.2	Clases de Banco	11
1.4.3	Operaciones Bancarias	11
1.4.4	Bancos del Sistema	13
1.5	Marco Legal de las Instituciones Bancarias	14
1.5.1	Ley Orgánica del Banco de Guatemala	16
1.5.2	Ley Monetaria	16
1.5.3	Ley de Supervisión Financiera	16
1.5.4	Ley de Bancos y Grupos Financieros	17

CAPÍTULO II

REMESAS FAMILIARES

2.1	Definición de Remesas	19
2.2	Historia de las Remesas en Guatemala	20
2.2.1	Clasificación de los tipos de Remesas	22

2.3	Importancia de las Remesas	23
2.3.1	Importancia de las Remesas para la Economía Familiar	23
2.3.2	Importancia de las Remesas para el Desarrollo del País	24
2.4	Sistema Bancario Guatemalteco	26
2.4.1	Cobertura Bancaria a Nivel Nacional	26
2.4.2	Bancarización	27
2.4.3	Bancarización de las Remesas Familiares	27
2.4.4	Medios para el envío de Remesas	27
2.5	Legislación Aplicable a los Proveedores de Servicio de Remesas en el Sistema Financiero Regulado	28
2.6	Riesgo en el Mercado de Remesa	29
2.7	Remesas históricas en Guatemala	29

CAPÍTULO III

LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS

3.1	Definición	33
3.1.1	Naturaleza del Delito de Lavado de Dinero u Otros Activos	35
3.2	Etapas del Lavado de Dinero u Otros Activos	36
3.2.1	Producción o Recolección de la Riqueza Ilícita	37
3.2.2	Acumulación o Colocación	37
3.2.3	Estratificación	38
3.2.4	Integración	38
3.3	Efectos del Lavado de Dinero u Otros Activos	40
3.4	Métodos para el Lavado de Dinero u Otros Activos	42
3.4.1	Características del Lavado de Dinero u Otros Activos	43
3.4.2	Objetivos del Lavador de Dinero u Otros Activos	44
3.4.3	Perfil del Lavador de Dinero u Otros Activos	44
3.5	Origen del Riesgo del Lavado de Dinero	44
3.5.1	Manejo del Riesgo	45
3.5.1	Factores del Riesgo	45

3.5.2	Riesgos relacionados con el Lavado de Dinero u Otros Activos	46
3.6	Legislación Aplicable al Lavado de Dinero u Otros Activos	46
3.6.1	Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos	48
3.6.2	Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos	56

CAPÍTULO IV

PREVENCIÓN DEL LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS EN REMESAS FAMILIARES

4.1	El Riesgo	59
4.2	Administración del Riesgo de Lavado de Dinero u Otros Activos en las instituciones Bancarias	60
4.2.1	Administración del Riesgo de Lavado de Dinero/FT	60
4.2.2	Factores de Riesgo	61
4.3	Control Interno	62
4.4	Auditoría Interna	66
4.5	Departamento de Auditoría Interna en una Institución Bancaria	70
4.5.1	Comité de Supervisión Bancaria de Basilea	70
4.6.2	Funciones del Departamento de Auditoría Interna Bancaria	71
4.6.3	Funcionamiento de la Auditoría Interna Bancaria	73
4.6.4	Relación de la Autoridad Supervisora y el Departamento de Auditoría Interna	75
4.7	Unidad de Cumplimiento de una Institución Bancaria	76
4.7.1	Funciones de la Unidad de Cumplimiento	77

CAPÍTULO V

“CASO PRÁCTICO: AUDITORÍA INTERNA EN LA PREVENCIÓN DEL LAVADO DE DINERO Y OTROS ACTIVOS EN RECEPCIÓN DE REMESAS DE UNA INSTITUCIÓN BANCARIA”

5.1	CASO PRÁCTICO	79
	Elaboración del trabajo de auditoría Banco AEI, S.A. relacionado al pago de remesas	82
	Planeación de auditoría para la evaluación de:	84
	Programas, normas y procedimientos	89
	Conocimiento del empleado	94
	Capacitación permanente del personal	102
	Identificación del cliente	113
	Gestión del Oficial de cumplimiento	122
	Capacidad del Oficial de cumplimiento	129
	Flujograma del proceso de pago de remesas	138
	Procedimiento a realizar para el pago de remesas	142
5.2	Matriz de riesgos realizada conforme al análisis de las Operaciones del pago de remesas por etapas	145
5.3	Informe de auditoría interna	148
	Programa de seguimiento	155
	CONCLUSIONES	156
	RECOMENDACIONES	158
	BIBLIOGRAFÍA	160

INTRODUCCIÓN

Durante muchos años la economía Guatemalteca ha sufrido una crisis monetaria, esta situación ha hecho que los guatemaltecos busquen diferentes fuentes de ingresos para poder dar a sus familiares aquellos servicios básicos para sobrevivir en un país subdesarrollado. A nivel mundial Guatemala es uno de los países con los más altos niveles de delincuencia, analfabetismo, desempleo y pobreza, estos factores influyen para que miles de guatemaltecos emigren a otros países con el sueño de una vida mejor.

Durante años las remesas familiares han sido una de las fuentes de ingresos más importantes en el país. El problema de la recesión económica en Estados Unidos ha ocasionado que muchos emigrantes ya no tengan una fuente fija de ingresos y por consiguiente no pueden enviar las mismas cantidades de dinero que enviaban en un inicio. Las remesas familiares siguen llegando a Guatemala en un porcentaje menor al de años anteriores pero siguen siendo importantes para la economía Guatemalteca. Así mismo esta actividad trae adherido un riesgo para nuestro país, ya que es un método que muchos delincuentes, narcotraficantes y el crimen organizado han usado para lavar dinero. Los métodos y técnicas que utiliza el lavador han ido perfeccionándose a medida que se han ido implementando normas de prevención, de tal manera que las instituciones financieras que se dedican a prestar este servicio están combatiendo este delito con un control permanente y eficaz.

Los bancos siempre han estado expuestos a riesgos de errores o fraudes, estos riesgos se han incrementado a la velocidad de la innovación tecnológica.

Con la finalidad de formar un concepto general del tema de lavado de dinero u otros activos se presentan los capítulos que forman la tesis **AUDITORÍA INTERNA EN LA PREVENCIÓN DEL LAVADO DE DINERO Y OTROS**

ACTIVOS EN RECEPCIÓN DE REMESAS DE UNA INSTITUCIÓN BANCARIA”

En el Capítulo I se incluye el marco teórico que aborda el tema del Sistema Financiero Nacional los cuales permiten al lector formarse una idea general sobre su función, estructura, origen y marco legal, se expone la historia de las instituciones bancarias en Guatemala así como la clasificación de su capital y se detallan los bancos que se encuentran vigentes en el país.

El Capítulo II presenta la definición de una remesa familiar, la historia de las remesas en Guatemala, también se expone la forma en que los guatemaltecos utilizan estos ingresos, siendo la alimentación una de las principales necesidades que cubren. Asimismo el tema del desarrollo tecnológico y la bancarización que ha implementado el sistema bancario que han facilitado el cobro de las remesas y la oportunidad de ofrecer diversidad de productos bancarios a través de ellas.

En el siguiente capítulo se desarrolla el tema del Lavado de Dinero u Otros Activos abarcando las definiciones más importantes como es la naturaleza, etapas, efectos, métodos, características, objetivos, perfiles, orígenes del riesgo, manejo del riesgo, factores de riesgo y marco legal. También se hace referencia de las 40 recomendaciones dictadas por el GAFI para prevenir, mitigar y combatir este problema que está ascendiendo a nivel mundial. Otro aspecto importante del Capítulo III es el desarrollo que Guatemala ha tenido en materia de prevención del Lavado de Dinero, la supervisión que la Superintendencia de Bancos está realizando es de gran importancia para evitar que Guatemala sea tildado como país no cooperante.

El Capítulo IV presenta las medidas de prevención que toda institución bancaria debe implementar para evitar que el servicio de pago de remesas sea utilizado como un medio para Lavar Dinero, para lograr que estas medidas sean eficaces es necesaria la intervención del Control Interno y el

papel de la Auditoría Interna a través de una buena administración del riesgo y la adopción de un modelo de control. Además resalta que en la recepción de remesas familiares existen dos canales de control, que se encargan de verificar el cumplimiento de lo que exige la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos en su artículo 2, ambos entes son: La unidad de Auditoría Interna y la Unidad de Cumplimiento.

Finalmente en el Capítulo V se desarrolla la auditoría para verificar y evaluar el cumplimiento de los controles establecidos por una institución bancaria de Guatemala en la prevención del Lavado de Dinero u Otros Activos en la diversidad de sus productos y principalmente en el pago de las remesas familiares, además se proporciona una guía para la evaluación del comportamiento del personal que labora en la institución con el fin de evitar complicidad en actividades anómalas, se evaluó el desempeño del Oficial de Cumplimiento y se realizó una matriz de riesgos para identificar las debilidades del control interno y las medidas correctivas que se pueden implementar.

Con el análisis de la información se derivan conclusiones y recomendaciones que se estudiaron para luego comprobar la hipótesis que afirma que la adopción de un modelo de control de autorregulación y supervisión efectiva aumenta la posibilidad de enfrentar el problema del Lavado de Dinero en la recepción de remesas familiares, además de una adecuada planificación y participación a ejecutarse por parte del departamento de auditoría interna influye para reducir el riesgo de incumplir con los lineamientos del ente supervisor así como evitar que los productos y/o servicios bancarios sean utilizados como medios para lavar dinero.

CAPÍTULO I

EL SISTEMA FINANCIERO DE GUATEMALA

1. Sistema Financiero Nacional

Según el artículo 3 de la Ley de Bancos y Grupos Financieros Decreto 19-2002: “Se refiere a un mercado financiero organizado y se define como el conjunto de instituciones que generan, recogen, administran y dirigen tanto el ahorro como la inversión, dentro de una unidad política-económica”, (12:2) y cuyo establecimiento se rige por la legislación que regula las transacciones de activos financieros y por los mecanismos e instrumentos que permiten la transferencia de esos activos entre ahorrantes, inversionistas ó los usuarios del crédito.

El sistema financiero en general comprende la oferta y la demanda de dinero y de valores de toda clase, en moneda nacional y extranjera.

1.1 Clasificación del Sistema Financiero

Por su regulación el Sistema Financiero Guatemalteco se divide en:

- ✓ Regulado
- ✓ No regulado (Extrabancario)

1.1.1 Sistema Financiero Regulado

Está integrado por instituciones legalmente constituidas, autorizadas por la Junta Monetaria y fiscalizadas por la Superintendencia de Bancos, entre las cuales se mencionan:

SISTEMA FINANCIERO DE GUATEMALA

Esquema no. 1



Fuente: www.sib.gob.gt

1.1.2 Sistema Financiero no Regulado

Son instituciones constituidas legalmente como sociedades mercantiles, generalmente sociedades anónimas. No están reconocidas, ni son autorizadas por la Junta Monetaria como instituciones financieras y como consecuencia, no son fiscalizadas por la Superintendencia de Bancos, su autorización responde a una base de tipo general legislada básicamente en el Código de Comercio.

En nuestro medio pueden encontrarse dos clases de instituciones no reguladas: Las financiadoras que se han constituido como sociedades mercantiles que actúan bajo la figura de sociedades anónimas, que se dedican a las operaciones de crédito, inversión y descuento de documentos comerciales, y las financiadoras que regularmente trabajan como representantes de empresas del exterior, o bien se trata de empresas individuales que prestan dinero más que todo a base de garantías prendarías o hipotecarias.

Fiscalmente estas entidades están reguladas por la Superintendencia de Administración Tributaria, SAT y pueden clasificarse como Financieras Comerciales o Financiadoras, Empresas Emisoras de Tarjetas de Crédito, Empresas Off Shore, Cooperativas de Ahorro, Organizaciones no Gubernamentales, Empresas Exportadoras y Prestamistas Particulares.

1.2 Función del Sistema Financiero

En un país la función del sistema financiero es la creación, intercambio, transferencia y liquidación de activos y pasivos financieros. No es más que una rama económica adicional, que en vez de producir bienes, produce servicios demandados por la población, garantizando las siguientes funciones:

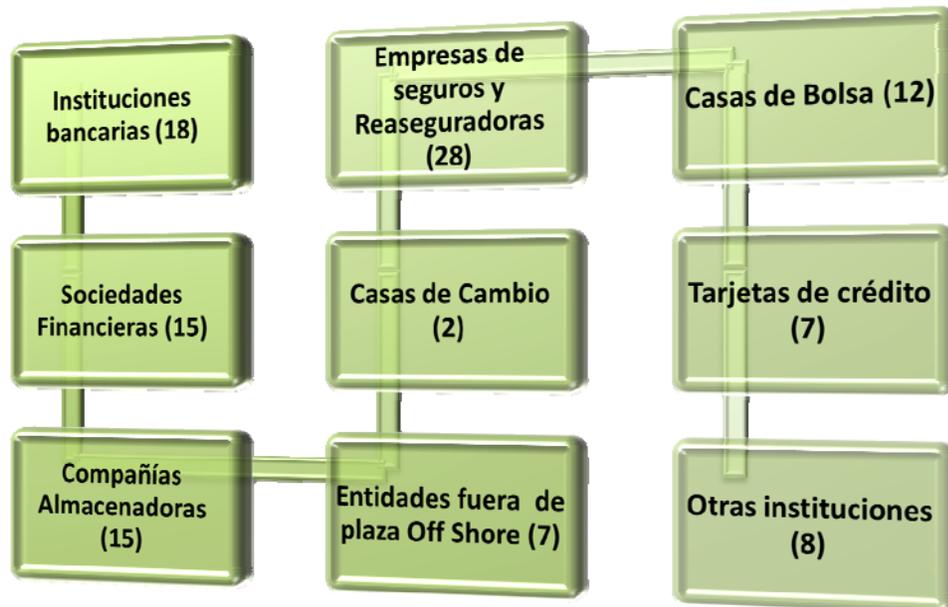
- ✓ Garantiza una eficaz asignación de los recursos financieros, es decir, proporciona al sistema económico los recursos necesarios en volumen, cuantía, naturaleza, plazos y costeos.
- ✓ Garantiza el logro de la estabilidad monetaria y financiera (Política Monetaria).

1.3 Estructura Organizacional del Sistema Financiero

El sistema financiero guatemalteco se encuentra organizado bajo la estructura de Banca Central, y está supervisado por la Superintendencia de Bancos.

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL SISTEMA FINANCIERO REGULADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

Esquema no. 2



1.3.1 Junta Monetaria

Ejerce la dirección suprema del banco de Guatemala, está integrado conforme la Constitución Política de Guatemala por los siguientes miembros:

- ✓ Presidente y Vicepresidente nombrados por el Presidente de la República.
- ✓ Los Ministros de Finanzas Públicas, Economía y de Agricultura.
- ✓ Un representante del Congreso de la República.
- ✓ Un representante de los Bancos Privados.
- ✓ Un representante de las Asociaciones y Cámaras Comerciales, Industriales, Agrícolas y Ganaderas (CACIF).
- ✓ Un representante de la Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC).

Según el artículo 13 de la Ley Orgánica del Banco de Guatemala, estos últimos tres miembros durarán en sus funciones un año. (11:5)

Las atribuciones de la Junta Monetaria son:

- ✓ Determinar y evaluar la política monetaria, cambiaria y crediticia del país, incluyendo las metas programadas, tomando en cuenta el entorno económico nacional e internacional.
- ✓ Cumplir y hacer cumplir la política general y los deberes asignados al Banco de Guatemala.
- ✓ Acordar, interpretar y reformar los reglamentos del Banco de Guatemala.
- ✓ Acordar el presupuesto del Banco de Guatemala.
- ✓ Nombrar y remover al gerente del Banco de Guatemala.
- ✓ Fijar y modificar los encajes de los Bancos.
- ✓ Fijar y modificar las tasas de interés del Banco de Guatemala.
- ✓ Velar por la liquidez y solvencia del sistema bancario nacional.

- ✓ Ejerce las demás atribuciones y facultades que le corresponda, de acuerdo con esta Ley, la Ley Monetaria y otras disposiciones legales aplicables.(11:9)

1.3.2 Banco de Guatemala

Es el agente financiero del Estado que tiene por objeto principal promover la creación y el mantenimiento de las condiciones monetarias, cambiarias y crediticias más favorables al desarrollo ordenado de la economía del país. El Banco Central es el Banco de Guatemala y funciona con carácter autónomo. Es la única entidad bancaria que puede emitir billetes y monedas en el territorio nacional, funciona bajo la dirección general de la Junta Monetaria. “Debe proporcionar las condiciones monetarias, cambiarias y crediticias que promuevan la estabilidad en el nivel general de precios, según el artículo 3 de la Ley Orgánica del Banco de Guatemala, Decreto No. 16-2002 del Congreso de la República de Guatemala” (11:2)

Las Funciones del Banco de Guatemala se clasifican en dos formas que son:

- ✓ Funciones de Orden Interno
- ✓ Funciones de Orden Internacional

Orden Interno

- ✓ Adaptar los medios de pago y la política de crédito a las legítimas necesidades del país y el desarrollo de las actividades productivas y prevenir las tendencias inflacionistas, especulativas, deflacionistas, perjudiciales a los intereses colectivos.

- ✓ Procurar la necesaria coordinación entre las diversas actividades económicas y financieras del Estado que afecten el mercado monetario y crediticio y, especialmente, procurar esa coordinación entre la política fiscal y la política monetaria.

Orden Internacional

- ✓ Mantener el valor externo y convertibilidad de la moneda nacional de acuerdo con el régimen establecido en la Ley Monetaria.
- ✓ Administrar las Reservas Monetarias Internacionales del país y el régimen de las transferencias internacionales con el fin de preservar al país de presiones monetarias indebidas.

Conforme la modernización financiera el Banco de Guatemala, a partir del 14 de marzo de 1994, ya no compra moneda extranjera al sector privado (Money Orders), ya que son funciones que no le corresponden como Banco Central, estas operaciones las realiza el sistema financiero nacional.

1.3.3 Superintendencia de Bancos

Conforme el tercer párrafo del artículo 133 de la Constitución Política de la República de Guatemala, es “el órgano que ejerce la vigilancia e inspección de bancos, instituciones de crédito, empresas financieras, entidades afianzadoras, de seguros y las demás que la ley disponga”. (9:26)

Es una entidad de carácter técnico especializada que se rige por las disposiciones contenidas en las leyes bancarias, financieras y otras aplicables, que le encomienden la vigilancia e inspección de instituciones o empresas del sector financiero del país. Su principal objetivo lo constituye el obtener y

mantener la confianza del público en el sistema financiero y en las entidades sujetas a su control, vigilando porque éstas mantengan solidez económica y liquidez apropiada para atender sus obligaciones, que cumplan con sus deberes legales, y que presten sus servicios adecuadamente a través de una sana y eficiente administración.

La Superintendencia de Bancos se ubica como órgano de vigilancia y fiscalización del sector financiero del país, organizado bajo el sistema de banca central el cual goza de autonomía con respecto al Gobierno Central. Este sistema además del ente fiscalizador, está conformado por:

- ✓ La Junta Monetaria (como Órgano Rector)
- ✓ El Banco de Guatemala (como Banco Central)
- ✓ Bancos del Sistema debidamente autorizados

El Superintendente de Bancos, es nombrado por el presidente constitucional de la república. No obstante la comunicación y dependencia directa del presidente, actúa dentro del ámbito de acción del sistema de banca central, bajo la dirección general de la Junta Monetaria. Además es asesor permanente de dicha junta.

1.4 Instituciones Bancarias

Las instituciones bancarias se conciben como aquellas organizaciones incluidas en el sector servicios, cuyo capital puede ser de origen privado o público, con autorización para recibir dinero en forma de depósitos, para concederlos en calidad de préstamos, descuentos o anticipos y para realizar cualquier otro tipo de operación o negocio previamente calificadas por las leyes del país como de carácter financiero y/o bancario.

Son aquellas instituciones formadas como sociedades anónimas, cuya función primordial es la de servir de intermediarios en operaciones de crédito. En otras palabras, “estas instituciones sirven de intermediarios entre deudores y acreedores; entre el capital y el trabajo.” (24:15)

Únicamente las entidades debidamente autorizadas podrán legalmente efectuar, dentro del territorio de la República, negocios que consistan en el préstamo de fondos obtenidos del público mediante el recibo de depósitos o la venta de bonos, títulos u obligaciones de cualquier otra naturaleza, y serán consideradas para los efectos legales como instituciones bancarias. De conformidad con el artículo 3 de la Ley de Bancos y Grupos Financieros, Decreto 19-2002 del Congreso de la República de Guatemala.

1.4.1 Origen de las Instituciones Bancarias

Los orígenes legales e institucionales del actual sistema de Banca Central en Guatemala se remontan al período de la Reforma Monetaria y Financiera de 1924-1926, entonces, fue creado el Banco Central de Guatemala como establecimiento de emisión, giro y descuento, de carácter privado y con participación del Estado como accionista, esta reforma culminó durante el mandato del General José María Orellana (1921-1926), y fue conducida en su etapa final por un equipo bajo el liderazgo del Licenciado Carlos O. Zachrisson entonces (Ministerio de Hacienda).

En Guatemala han existido casi todas las clases de bancos, a raíz del advenimiento de la resolución del año 1944 se planeó la Reforma Bancaria y Monetaria. El primer paso dado por el Congreso Nacional en ese sentido fue normar en noviembre de 1945 según el Decreto no. 203 la Ley Monetaria, luego vino la Reforma Bancaria, que comenzó con la creación del Banco de

Guatemala como Banco del Estado, en diciembre de 1945 mediante el Decreto no. 215 del Congreso Nacional.

Luego vino la Ley General de Bancos, contenida en el Decreto no. 315 dada por el Congreso de la República en noviembre de 1946, decreto que normo las actividades de crédito existentes y practicadas por todas las instituciones de crédito que operan en la República.

A partir de ese origen, la función de las instituciones bancarias es de mucha importancia pues en el transcurso de los últimos años se han convertido en el eje de la economía nacional, pues a ellos acuden las personas que contando con capitales ociosos o improductivos los dejan en depósito, para trasladarlos hacia aquellas personas individuales o jurídicas que los necesitan, permitiendo de esta forma la circulación de los recursos monetarios con suma rapidez.

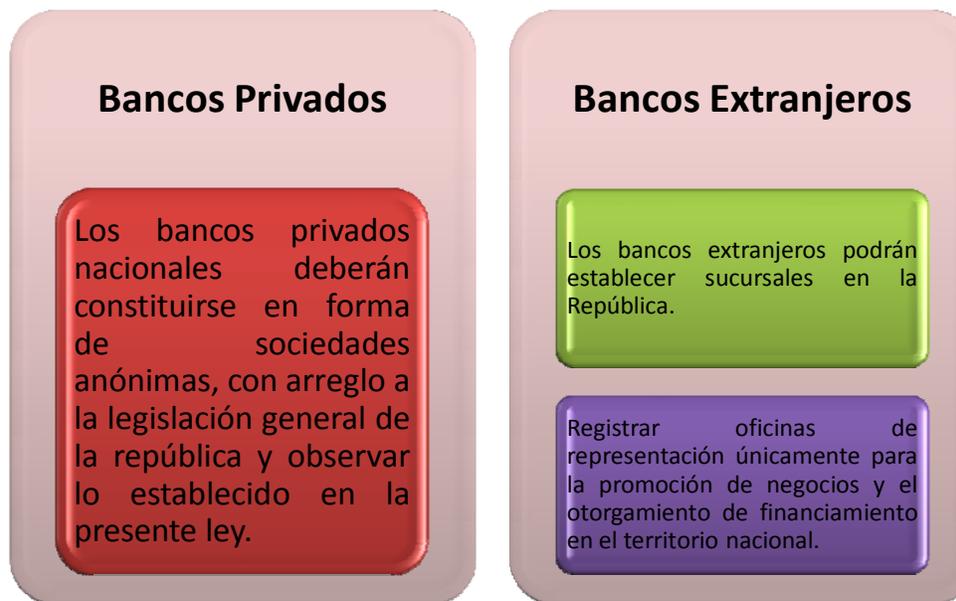
1.4.2 Clases de Bancos

En Guatemala según la Ley de Bancos y Grupos Financieros se encuentran constituidos dos clases de bancos, los cuales son

- Bancos Privados Nacionales
- Bancos Extranjeros

POR LA CONFORMACIÓN DE SU CAPITAL

Esquema no. 3



Fuente: Elaboración Propia.

1.4.3 Operaciones Bancarias

Las operaciones bancarias según el artículo 41 Operaciones y Servicios, Decreto no. 19-2002 Ley de Bancos y Grupos Financieros, se dividen en cinco grandes grupos:

“Los bancos autorizados conforme esta Ley podrán efectuar las operaciones en moneda nacional o extranjera y prestar los siguientes servicios”:

1. Operaciones pasivas:

a) Recibir depósitos monetarios

- b) Recibir depósitos a plazo
- c) Recibir depósitos de ahorro
- d) Crear y negociar bonos y/o pagarés, con previa autorización de la Junta Monetaria
- e) Obtener financiamiento del Banco de Guatemala, conforme la ley orgánica de éste
- f) Obtener créditos de bancos nacionales y extranjeros
- g) Crear y negociar obligaciones subordinadas y
- h) Realizar operaciones de reporto como reportado.

2. Operaciones activas

- a) Otorgar créditos
- b) Realizar descuento de documentos
- c) Otorgar financiamiento en operaciones de cartas de crédito
- d) Conceder anticipos para exportación
- e) Emitir y operar tarjeta de crédito
- f) Realizar arrendamiento financiero
- g) Realizar factoraje

3. Operaciones de confianza

- a) Cobrar y pagar por cuenta ajena
- b) Recibir depósitos con opción de inversiones financieras
- c) Comprar y vender títulos valores por cuenta ajena
- d) Servir de agente financiero, encargándose del servicio de la deuda, pago de intereses, comisiones y amortizaciones

4. Pasivos contingentes

- a) Otorgar garantías
- b) Prestar avales
- c) Emitir o confirmar cartas de crédito

5. Servicios

- a) Actuar como fiduciario
- b) Comprar y vender moneda extranjera, tanto en efectivo como en documentos
- c) Apertura de cartas de crédito
- d) Efectuar operaciones de cobranza
- e) Realizar transferencias de fondos
- f) Arrendar cajillas de seguridad

La Junta Monetaria podrá, previa autorización de la Superintendencia de Bancos, autorizar a los bancos a realizar otras operaciones y prestar otros servicios que no estén contemplados en esta Ley, siempre y cuando los mismos sean compatibles con su naturaleza. (12:12)

1.4.4 Bancos del Sistema

Los siguientes bancos al mes de marzo 2011, según la Superintendencia de Bancos en el boletín no. 142 año 13 legalmente constituidos en el país y sujetos a la vigilancia e inspección de la SIB son:

1. Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala

2. Banco Inmobiliario S.A.
3. Banco de los Trabajadores
4. Banco Industrial S.A.
5. Banco de Desarrollo Rural S.A.
6. Banco Internacional S.A.
7. Banco Reformador S.A.
8. Citibank, N.A. Sucursal Guatemala
9. Primer Banco de Ahorro y Préstamo para la Vivienda Familiar S.A.
(VIVIBANCO)
10. Banco Americano S.A.
11. Banco Promerica S.A.
12. Banco de Antigua S.A.
13. Banco de América Central S.A.
14. Banco Citibank de Guatemala S.A.
15. Banco Agromercantil de Guatemala S.A.
16. Banco G&T Continental S.A.
17. Banco de Crédito S.A.
18. Banco Azteca de Guatemala S.A.

1.5 Marco Legal de las Instituciones Bancarias

De conformidad con el artículo 132 de la Constitución Política de la República de Guatemala, las actividades monetarias, bancarias y financieras se encuentran organizadas en un sistema de Banca Central, cuyo órgano fiscalizador de conformidad con el artículo 133 de la Constitución Política de la República, es la Superintendencia de Bancos, quien ejercerá la vigilancia e inspección de bancos, instituciones de crédito, empresas financieras, entidades de seguros y reaseguradoras y demás que la ley disponga.(9:27)

Las actividades de las instituciones bancarias en Guatemala están reguladas por:

- ✓ Ley Orgánica del Banco de Guatemala Decreto 16-2002, vigente a partir del 01 de junio de 2002.
- ✓ Ley Monetaria Decreto 17-2002, vigente a partir del 01 de junio de 2002.
- ✓ Ley de Supervisión Financiera Decreto 18-2002, vigente a partir del 01 de junio de 2002.
- ✓ La Ley de Bancos y Grupos Financieros Decreto 19-2002, vigente a partir del 01 de junio de 2002.
- ✓ Los reglamentos que emite la Junta Monetaria en lo aplicable por las disposiciones de la Ley Monetaria y la Ley Orgánica del Banco de Guatemala.
- ✓ Ley de Libre Negociación de Divisas Decreto 94-2000, vigente a partir del 01 de mayo 2001.
- ✓ Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos Decreto 67-2001, vigente a partir de mayo del 2001.
- ✓ Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo Decreto 58-2005, vigente a partir del 5 de octubre de 2005.

“Los actos administrativos y resoluciones que dicten tanto la Junta Monetaria como la Superintendencia de Bancos en aplicación de las leyes indicadas, observando el debido proceso, serán de acción ejecutiva y aplicación inmediata, gozarán de presunción legal de validez correspondiendo la carga de la prueba en contrario a la entidad afectada”, esto lo expone el artículo 5 Decreto 19-2002 de la Ley de Bancos y Grupos Financieros”. (12:3)

1.5.1 Ley Orgánica del Banco de Guatemala Decreto 16-2002

Orientada a favorecer la estabilidad macroeconómica que permita a los agentes económicos la correcta toma de decisiones referentes al consumo, al ahorro y a la inversión productiva. Para lo cual define claramente el objetivo fundamental del Banco Central, a efecto de fortalecer su autonomía financiera y exigirle transparencia y rendición de cuentas ante la sociedad.

1.5.2 Ley Monetaria Decreto 17-2002

Esta debe complementar a la Ley Orgánica del Banco de Guatemala, estableciendo las responsabilidades de la emisión monetaria, la definición de reservas internacionales y determinación de las especies monetarias.

1.5.3 Ley de Supervisión Financiera Decreto 18-2002

Orientada a fortalecer la solidez y solvencia del sistema financiero, promover el ahorro al propiciar la confianza del público en el sistema bancario y posibilitar la estabilidad del sistema financiero. Para ello se debía fortalecer a la Superintendencia de Bancos, otorgándole independencia funcional, y dándole facultades para ejercer, con efectividad, la vigilancia e inspección de las entidades financieras del sistema.

1.5.4 Ley de Bancos y Grupos Financieros Decreto 19-2002

Orientada a propiciar la estabilidad del sistema financiero, permitir una mayor eficacia en la canalización del ahorro, fortalecer el sistema de pagos y aumentar la solidez y solvencia del sistema financiero. Para el efecto debe establecer un marco general, ágil y flexible para el funcionamiento de los grupos financieros,

que permita la supervisión consolidada, favoreciendo la administración de riesgos y la salida ágil y ordenada de bancos con problemas.

Las cuatro leyes fundamentales, cuya vigencia inicia el 01 de junio de 2002, en conjunción con la Ley de Libre Negociación de Divisas, que cobró vigencia en mayo de 2001, constituyen un cuerpo integral y consistente de regulación financiera que atiende la delegación que el Estado, por mandato constitucional hace al sistema de banca central de ejercer vigilancia sobre todo lo relativo a la circulación de la moneda. En efecto, la Constitución Política de la República de Guatemala establece en su artículo 132 que:

“Es potestad exclusiva del estado, emitir y regular la moneda, así, como formular y realizar las políticas que tiendan a crear y mantener condiciones cambiarias y crediticias favorables al desarrollo ordenado de la economía nacional. Las actividades monetarias, bancarias y financieras, estarán organizadas bajo el sistema de banca central, el cual ejerce vigilancia sobre todo lo relativo a la circulación de dinero y a la deuda pública. Dirigirá este sistema la Junta Monetaria de la que depende el Banco de Guatemala, entidad autónoma con patrimonio propio, que se regirá por su Ley Orgánica y la Ley Monetaria” (9:26)

En tal sentido, es fácil inferir que las cuatro leyes financieras fundamentales se enfocan en regular lo relativo a la circulación del dinero; es decir, a la creación de dinero primario por parte del Banco Central, y a la creación de dinero secundario por parte de los bancos del sistema.

Es de esperar que con este marco legal, y con su aplicación conjunta por parte de las autoridades monetarias, sea posible aplicar una política monetaria de primer orden, acorde con las mejores prácticas internacionales. Todo ello para:

- ✓ Facilitar el control de la inflación, a fin de que se reduzca a niveles similares a los de países industrializados.

- ✓ Crear las condiciones para que las tasas de interés, en un mercado competitivo y con el apoyo de la política fiscal, converjan a niveles internacionales favorables al crecimiento económico.
- ✓ Fortalecer el sistema bancario en su liquidez, solidez y solvencia.
- ✓ Evitar malas prácticas bancarias por parte de personas carentes de conocimiento bancario y de solvencia moral.
- ✓ Fortalecer la supervisión financiera, en congruencia con las mejores prácticas internacionales, lo cual no sólo permitirá proteger el ahorro nacional, sino que redundará en la atracción de flujos financieros hacia el país.

CAPÍTULO II

REMESAS FAMILIARES

2. Remesas Familiares

2.1 Definición

La definición exacta de lo que es una remesa familiar puede variar en cuanto a su forma. Algunas de las definiciones se presentan a continuación.

“Son los envíos de dinero (en efectivo, cheques, giros, transferencias etc.) y de mercancías efectuados por guatemaltecos, que viven mayoritariamente en los Estados Unidos de América a sus familiares residentes en Guatemala”.

“Dinero que remiten personas residentes en otro país para apoyar a sus familiares” (3:7)

Según la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) el término “remesas” puede definirse por lo general como la porción de sus ingresos que el migrante internacional envía desde el país de acogida a su país de origen.

Según el programa de formación económica del Banco de Guatemala con relación al sistema de pagos y remesas familiares menciona que: “Las remesas en dólares de los Estados Unidos de América u otra moneda son los envíos hechos por los nacionales, que emigraron al extranjero, a sus compatriotas de su país de origen”; en el caso de Guatemala la mayoría de las remesas provienen de los Estados Unidos de América.

Como una aproximación al concepto de remesas, tenemos que son las transferencias de remuneraciones o del monto acumulado de riqueza que hacen los migrantes individuales a su país de origen.

2.2 Historia de las Remesas en Guatemala

El fenómeno de la migración ha presentado un crecimiento acelerado en las últimas décadas a nivel mundial. El dinamismo de este fenómeno corresponde a la necesidad de aquellos que deciden emigrar con el fin de mejorar sus condiciones de vida y acceder a mejores oportunidades de crecimiento para sus familias. Este fenómeno se incrementa frente a las asimetrías económicas que ocurren entre las naciones más desarrolladas y menos desarrolladas del mundo. Sin embargo, este fenómeno también responde al incremento de la integración de mercados, en particular, en el ámbito laboral, ya que es cada vez mayor la necesidad que tienen los países más desarrollados de la mano de obra de trabajadores extranjeros.

Guatemala es un país donde se distingue claramente las características y tendencias de este fenómeno. Es importante mencionar ciertas características que distinguen a Guatemala de otros países, podemos empezar diciendo que Guatemala cuenta con una población de 11,237,196 millones de habitantes (país con mayor población en Centro América) de los cuales el 48.92 % son hombres (5,496,839) y el 51.08 % (5,740,357) mujeres, de los cuales el 69% de la población es menos de 29 años . Caracterizándose no solo por ser el país con mayor población en Centro América sino también con los índices de mayor pobreza y desigualdad en América Latina y el Caribe los cuales se han agravado en los últimos años. En términos laborales presenta un nivel de bajos salarios y condiciones de trabajo desfavorables sin dejar de mencionar las más altas tasas de explotación laboral. Incrementándose en la última década el nivel de desempleo en el país. Todas estas circunstancias obligan a la población a buscar nuevos caminos y oportunidades de sobrevivencia, la migración es un fenómeno que siempre ha existido pero a través de los años se ha llevado a cabo de una manera diferente.

A partir de la década de los noventa es cuando se empieza a intensificar este fenómeno que muchos llaman de una “manera voluntaria”, lo cual no es así porque ¿como va ha ser voluntario cuando las condiciones precarias que vives en tu país te empujan, te obligan a buscar otras oportunidades que el mismo país no te ofrece? El principal destino que se ha convertido para los guatemaltecos es Estados Unidos utilizando como país de tránsito a México.

Hablar del tema migratorio en Guatemala también significa hablar del impacto que ha sufrido en su economía. Hablar del impacto económico significa hablar de remesas. Guatemala es el país de la región centroamericana que más remesas recibe, esto depende en gran parte al número de personas que se movilizan hacia Estados Unidos que es un 10% aproximadamente de la población guatemalteca.

A pesar de que el número de deportaciones se ha incrementado, las remesas familiares continúan aumentando. Desde el año 2001 se puede notar un constante crecimiento, las cuales llegaron a 592.33 millones de dólares. En el 2002 la cifra aumentó a mil 579.39 millones de dólares, en el 2003 se recibieron dos mil 106.50 millones, en el 2004 ingresaron dos mil 550.62 millones y en el 2005 fueron dos mil 992.82 millones de dólares. Durante el 2007, el envío de remesas familiares del exterior alcanzó una cifra récord de cuatro mil 128.40 millones de dólares y superó a los tres mil 609.81 millones de dólares de 2006.

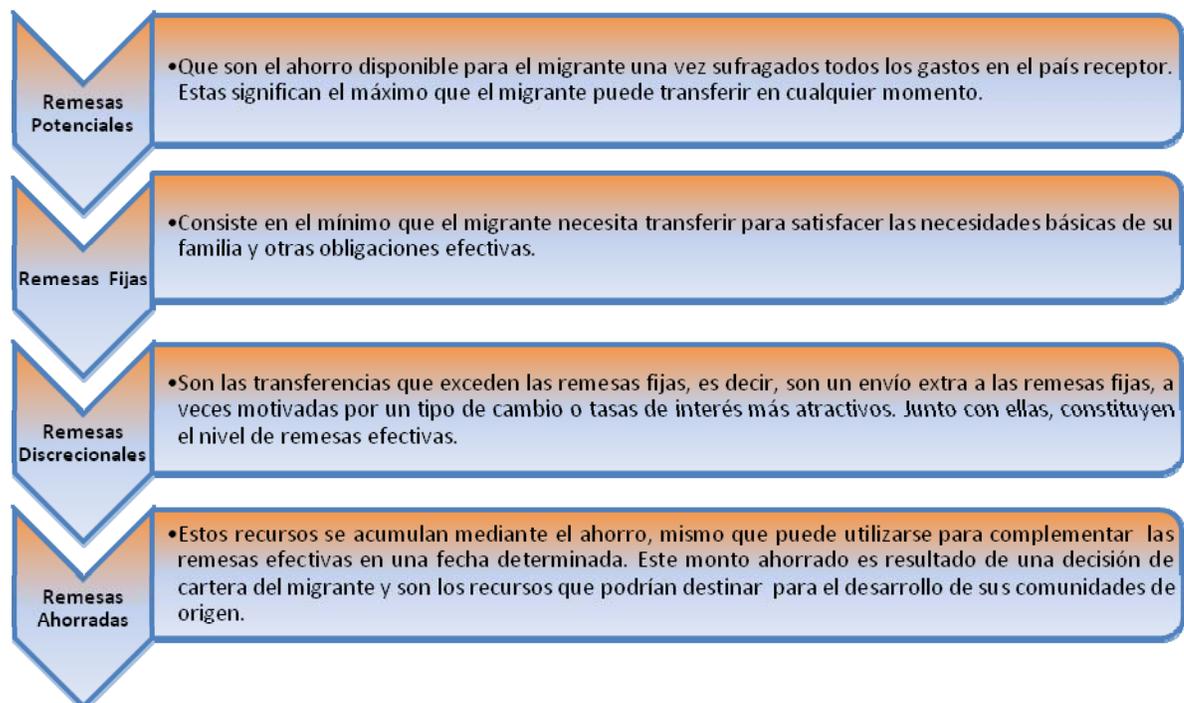
Las remesas familiares se han constituido en la segunda fuente de ingreso de divisas para Guatemala, después de las exportaciones, que durante el 2007 alcanzaron los cuatro mil 219.39 millones de dólares. Según el Banco de Guatemala, en enero y febrero del 2008 se recibieron un total de 632.91 millones de dólares contra los 559.04 millones de los dos mismos meses de 2007.

2.2.1 Clasificación de los tipos de Remesas

Para clasificar este concepto, cabe distinguir los tipos de remesas que propone Samuel Wendell (2001) en su estudio Migración y Remesas; clasificación que puede ser útil para el análisis de las remesas.

CLASIFICACIÓN DE LOS TIPOS DE REMESAS

Esquema no. 4



Fuente: Samuel, Wendell (2007); Migración y Remesas: un estudio de caso de Caribe, pág. 378

2.3 Importancia de las Remesas

La importancia de las remesas en Guatemala puede estudiarse desde dos puntos de vista.

2.3.1 Importancia de las remesas para la economía familiar

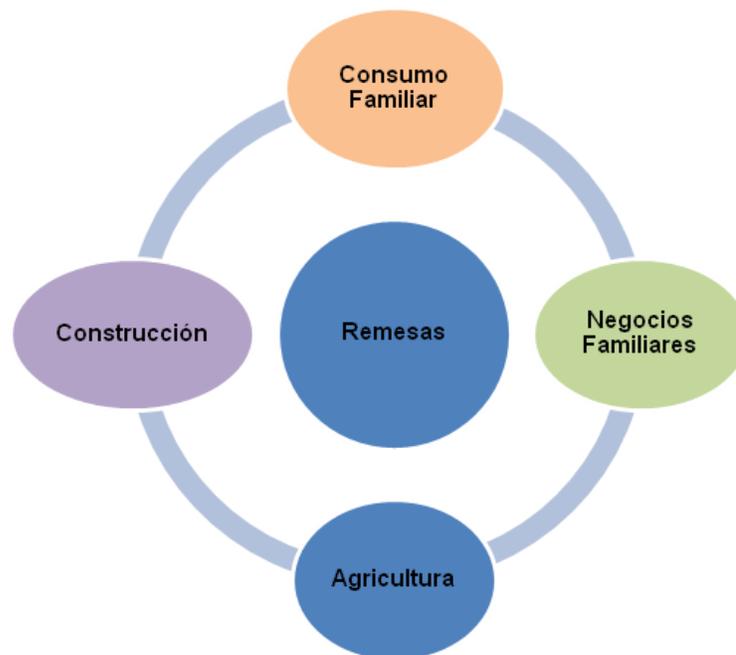
Las remesas son el medio tradicional de soporte financiero para familiares que permanecen en sus países de origen.

Las remesas familiares o transferencias enviadas por trabajadores migrantes a sus parientes en Guatemala constituyen una de las principales fuentes de ingreso para las familias y la actividad económica en general.

Las remesas sirven para satisfacer necesidades básicas y diarias de las familias, tales como: alimento, salud, educación, vivienda, transporte y vestuarios entre otros. (8:18)

UTILIZACIÓN DE LAS REMESAS FAMILIARES

Esquema no. 4



Fuente: Elaboración Propia

Los estudios que ya existen respecto al tema de las remesas y sus usos han indicado que la mayor parte de estos recursos son utilizados en consumo, especialmente en alimentación. A causa de esto, la emigración no puede ser considerada como una estrategia de formación de capital financiero, humano o social, sino que debe ser vista como una estrategia de sobrevivencia dadas las escasas oportunidades que el sistema económico guatemalteco brinda a la mayoría de la población. Esto, no implica que el ingreso de divisas por este concepto no tenga implicaciones macroeconómicas importantes en términos de diseño de política, o bien de los efectos que sobre la situación monetaria cambiaria, crediticia y financiera tenga en el país, aunque estos aspectos no emerjan explícitamente en la configuración de política económica.

2.3.2 Importancia de las Remesas para el Desarrollo del País

Es un fenómeno directamente relacionado con la migración de mano de obra a países en desarrollo. Estudios realizados parecen indicar que también contribuyen al desarrollo financiero; éste a su vez ha sido relacionado positivamente con el crecimiento económico del país. (22:60)

Las remesas se han convertido en las últimas décadas en un flujo de divisas de suma importancia para la economía guatemalteca. Este flujo constituye uno de los principales rubros en el renglón de las transferencias corrientes de la Balanza de Pagos y funge como una verdadera inyección de recursos en sectores específicos de la economía nacional.

En el sistema de balanza de pagos, "... las remesas familiares son una forma de transferencias de recursos que las personas residentes en el extranjero envían a sus familiares en sus países de origen y que suministran de forma gratuita...". (3:8)

La balanza de pagos puede definirse como el documento estadístico en el que se registran las transacciones económicas efectuadas entre los residentes del país que la compila y los del resto del mundo. (3:7)

La Balanza de Pagos tiene como fuente de información para cuantificar las variables relacionadas con el ingreso de divisas por concepto de remesas familiares a la Balanza Cambiaria, elaborada en la Sección de Estadísticas Cambiarias, Departamento de Estadísticas Económicas del Banco de Guatemala. La variable que contiene a las remesas familiares provenientes del exterior se denomina Transferencias y Donaciones. Los expertos en la materia coinciden en que hay otras maneras de cálculo, por medio de cruces de información con bancos del sistema estadounidense y mexicano, particularmente. Estos cruces no están incluidos en la metodología de cálculo, por lo que habría que investigar las fuentes estadísticas de mérito. Sin embargo, una limitación que subsiste aún con el cruce de información se refiere al hecho de que los bancos dan poca importancia sobre la nacionalidad y destino de los recursos que transfieren.

El Banco de Guatemala con el propósito de llevar un registro específico sobre el ingreso y egreso de divisas, elabora la **Balanza Cambiaria**, la cual consiste en llevar un registro sistemático de control de los ingresos y egresos de divisas del país (compras y ventas de divisas) con el resto del mundo, La balanza cambiaria se elabora con base en la información de las instituciones que forman el mercado institucional de divisas. Según el artículo 2 de la Ley de Libre Negociación de Divisas (Decreto 94-2000) el Mercado Institucional de Divisas esta constituido por el Banco de Guatemala, y por lo bancos, las sociedades financieras privadas, las bolsas de valores, las casas de cambio, así como por otras instituciones que disponga la Junta Monetaria.

2.4 Sistema Bancario Guatemalteco

El sistema bancario guatemalteco ha venido afrontando cambios rápidos y continuos durante las últimas décadas, principalmente en lo relativo a los productos financieros que ofrecen, entre otros la tecnología y la globalización de los servicios. Efectivamente de acuerdo a las estimaciones del Banco Mundial con la información del mercado institucional de divisas, el sistema bancario guatemalteco cumple la función de distribuir alrededor del 70% de las remesas familiares que ingresan a Guatemala.

2.4.1 Cobertura Bancaria a Nivel Nacional

La cobertura de los servicios bancarios en el territorio nacional ha venido aumentando paulatinamente desde 1990; entre éstos la infraestructura necesaria para mejorar el servicio a las remesas familiares. Por lo que los bancos en el sistema han aumentado el número de agencias por regiones geográficas para atender el aumento del servicio de pago de remesas.

2.4.2 Bancarización

La bancarización se define como la magnitud del uso que los habitantes del país hacen a la oferta de servicios que el sistema financiero pone a su disposición y se mide relacionado el número de habitantes con respecto al número de agencias bancarias. La bancarización o grado de profundización bancaria, constituye un indicador del nivel de eficiencia del sistema financiero.

En Guatemala, la bancarización registro un aumento importante a partir de 1990, año en el cual el número de habitantes por agencia era de 33,780 personas, mientras que hasta el 2005 se dispone de una agencia bancaria para cada 9,291

personas, lo cual indica el crecimiento de la infraestructura del sistema bancario nacional.

2.4.3 Bancarización de las Remesas Familiares

Las remesas familiares constituyen una de las principales fuentes financieras para la economía familiar en el interior de Guatemala. De acuerdo con la encuesta de la OIM de 2005. La banca y las demás instituciones financieras que apoyan la actividad de las remesas constituyen la base principal para la intermediación de las transferencias internacionales. Esa actividad tiene dos formas de desarrollo potencial:

- ✓ Incremento del ingreso, en este caso el volumen financiero de las remesas permite un incremento del ingreso de las familias, lo cual mejora su calidad de vida.
- ✓ Instrumento de bancarización, las remesas sirven como medio para incluir sectores de bajo ingreso al sistema bancario formal.

Según el estudio en referencia, se señala que un hallazgo interesante es que los hogares receptores de remesas en América Latina tienen cuentas bancarias en una tasa porcentual más alta que los grupos no receptores de remesas.

De conformidad con la Encuesta de la OIM y con base en cifras del Banco de Guatemala, se determinó que la mayoría de guatemaltecos prefieren enviar remesas familiares a través de transferencias electrónicas.

2.4.4 Medios para el Envío de Remesas

La mayoría de las remesas familiares se hace por medio de transferencias electrónicas porque no existe posibilidad de extravío, debido a que llega

directamente desde una empresa remesadora o desde un banco de los Estados Unidos de América hacia una cuenta de la empresa remesadora en un banco de Guatemala. En general el beneficiario recibe la remesa en efectivo en quetzales, en la ventanilla de un banco, o a través de agentes no financieros de las empresas remesadoras.

Otra forma de enviar remesas familiares con el consecuente riesgo de extravío del efectivo es por medio del giro y el Money Order que en la mayoría de los casos son acreditados con un tiempo considerable de reserva de cobro.

2.5 Legislación Aplicable a los Proveedores de Servicios de Remesas en el Sistema Financiero Regulado

- ✓ Ley de Bancos y Grupos Financieros: Establece los requisitos formales y operativos para la prestación de servicios financieros entre los que cuentan las remesas. Asimismo dicta las normas de seguridad mínima para sus operaciones.
- ✓ Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos: Obliga a las entidades sujetas a la vigilancia e inspección de la Superintendencia de Administración Bancaria (SIB) a reportar transacciones consideradas como “sospechosas”, para ello las entidades deben implementar controles anti-lavado, incluyendo las remesas.
- ✓ Ley Para Prevenir y Reprimir el Financiamiento al Terrorismo: Tipifica el financiamiento al terrorismo y define que los entes obligados a reportar serán los mismos que los de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos.
- ✓ Código de Comercio: Tipo de sociedad mercantil definida en el código, puede movilizar remesas familiares.

2.6 Riesgos en el Mercado de Remesas

Algunos de los riesgos en el mercado de Remesas son:

- ✓ Riesgo de Lavado de Dinero: Es el riesgo inherente derivado de su propia naturaleza, este surge por la exposición y la incertidumbre de probables eventos.
- ✓ Riesgo Cambiario (valorización del tipo de cambio): Es la contingencia que puede ocasionar pérdidas por las variaciones en las tasas de cambio de la moneda, con la cual la entidad realiza las operaciones.
- ✓ Riesgo Tecnológico: Son las pérdidas potenciales de una institución, como consecuencia de la materialización de una amenaza ante la vulnerabilidad de un sistema computarizado. Estos sistemas pueden ser maniobrados por personas ajenas mal intencionadas y crean una debilidad latente.

2.7 Remesas históricas en Guatemala

Si consideramos que la migración de guatemaltecos a Estados Unidos es un fenómeno eminentemente laboral, es indudable entonces que los ingresos obtenidos por los migrantes representan un fondo salarial que, como cualquier otro tiende a usarse preferentemente en la reproducción material de la familia.

Según la página del Banco de Guatemala las estadísticas de las remesas recibidas en el país han sido de gran magnitud y las cuales han tenido variaciones crecientes y decrecientes en los últimos años, ya que éstas se rigen con base a la situación económica que existe en el país de origen.

INGRESO DE DIVISAS POR REMESAS FAMILIARES
AÑOS 1994-2000
EN MILES DE US DÓLARES
GRAFICA 1

	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000
TOTALES	302,047.40	416,455.50	375,417.80	407,996.70	456,443.90	465,520.30	563,438.70
Enero	17,517.90	26,359.00	32,197.80	31,838.60	35,308.30	33,125.10	41,286.10
Febrero	18,920.20	26,767.70	24,832.40	26,951.40	32,761.80	36,098.50	40,687.60
Marzo	21,591.20	37,600.80	33,732.70	26,305.50	40,186.00	49,329.40	52,754.40
Abril	28,144.10	35,291.00	28,531.80	28,692.70	42,164.80	34,682.10	42,924.60
Mayo	26,703.60	41,531.30	28,182.30	30,217.00	40,581.40	33,635.10	41,947.70
Junio	29,798.70	38,056.30	23,466.20	41,484.50	33,914.50	24,681.90	40,735.40
Julio	28,311.30	40,186.80	32,636.50	39,129.50	39,161.40	24,634.70	41,083.80
Agosto	29,650.60	39,339.10	32,218.10	33,215.70	39,682.80	30,142.70	43,765.50
Septiembre	24,123.70	28,715.20	32,870.70	33,249.70	35,038.20	44,934.60	43,749.20
Octubre	26,086.50	32,331.70	38,272.20	34,042.80	41,291.80	45,781.10	55,733.60
Noviembre	25,513.70	35,414.70	31,542.80	38,700.40	35,954.10	52,105.40	59,129.50
Diciembre	25,685.90	34,861.90	36,934.30	44,168.90	40,398.80	56,369.70	59,641.30

Fuente: Mercado Institucional de Divisas.

INGRESO DE DIVISAS POR REMESAS FAMILIARES
AÑOS 2001-2007
EN MILES DE US DÓLARES
GRAFICA 2

	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007
TOTALES	592,339.10	1,579,391.90	2,106,504.80	2,550,623.10	2,992,822.50	3,609,813.10	2,350,870.60
Enero	67,552.10	83,155.70	164,756.60	194,744.00	209,450.40	248,903.90	287,100.90
Febrero	55,782.50	96,659.40	144,743.40	183,738.90	203,787.00	254,794.50	271,994.10
Marzo	60,521.80	109,033.70	160,778.20	227,895.50	246,466.10	288,966.20	327,639.20
Abril	41,524.70	139,212.10	181,087.30	204,013.20	253,086.90	284,440.20	333,625.00
Mayo	55,662.20	89,751.70	187,376.30	210,780.40	274,281.20	361,391.10	392,936.50
Junio	46,918.00	127,976.30	161,494.60	212,129.80	261,104.40	310,096.60	356,473.00
Julio	47,244.90	136,525.40	191,954.30	206,612.90	245,807.20	302,884.90	381,151.80
Agosto	46,843.30	162,307.90	178,913.20	212,781.70	241,923.90	332,942.10	381,410.70
Septiembre	37,411.10	157,338.80	176,551.00	211,777.20	241,583.50	293,005.00	326,751.00
Octubre	41,393.50	176,260.80	189,880.90	218,026.60	278,150.50	338,406.60	391,169.00
Noviembre	45,414.20	142,975.80	173,375.60	236,707.70	265,607.40	294,651.40	340,797.00
Diciembre	46,070.80	158,194.30	195,593.40	231,415.20	271,574.00	299,330.60	337,407.00

Fuente: Mercado Institucional de Divisas.

INGRESO DE DIVISAS POR REMESAS FAMILIARES
AÑOS 2008-2011
EN MILES DE US DÓLARES
GRAFICA 3

	2008	2009	2010	2011
TOTALES	4,314,730.60	3,912,286.80	4,126,784.10	587,969.30
Enero	314,606.70	290,240.30	246,129.30	283,348.10
Febrero	318,307.00	281,951.40	274,512.70	304,621.20
Marzo	340,459.50	344,145.60	369,953.30	384,120.40
Abril	385,252.40	339,687.30	344,408.90	371,286.60
Mayo	397,982.90	332,603.30	357,017.20	415,324.70
Junio	384,331.80	348,577.80	394,289.70	416,388.40
Julio	409,667.10	365,551.10	384,612.40	349,829.50
Agosto	373,536.20	337,449.40	377,358.30	409,558.40
Septiembre	371,836.00	332,103.70	359,310.50	
Octubre	367,727.70	327,523.10	339,374.10	
Noviembre	311,685.40	287,928.30	331,384.60	
Diciembre	339,337.90	324,525.50	348,433.10	

Fuente: Mercado Institucional de Divisas.

CAPÍTULO III

LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS

3. Lavado de Dinero u Otros Activos

3.1 Definición

Según la Ley del Lavado de Dinero u Otros Activos Decreto 67-2001 en su artículo 2 indica que comete delito de lavado de dinero u otros activos quien por sí o por interpósita persona:

- a) Invierta, convierta, transferencia o realice cualquier transacción financiera con bienes o dinero, sabiendo, o que por razón de su cargo, empleo, oficio o profesión esté obligado a saber que los mismos son producto, proceden o se originan de la comisión de un delito,
- b) Adquiera, posea, administre, tenga o utilice bienes o dinero sabiendo, o que por razón de su cargo, empleo, oficio o profesión esté obligado a saber, que los mismos son producto, proceden o se originan de la comisión de un delito;
- c) Oculte o impida la determinación de la verdadera naturaleza, el origen la ubicación, el destino, el movimiento o la propiedad de bienes o dinero, o derechos relativos a tales bienes o dinero, sabiendo, o que por razón de su cargo, empleo, oficio o profesión esté obligado a saber, que los mismos son producto de la comisión de un delito

“El lavado de dinero también recibe el nombre de lavado de activos, blanqueo de activos y legitimación de capitales”. (1:29)

“Es dar apariencia de legalidad a bienes o dinero provenientes de delitos como el narcotráfico, secuestros, extorsiones, corrupción, tráfico de personas, delitos contra el sistema financiero”. (6:35)

“Es el mecanismo a través del cual se oculta el verdadero origen de dinero o productos provenientes de actividades ilegales, tanto en moneda nacional como extranjera y cuyo fin es vincularlos como legítimos dentro del sistema económico de un país.” (36:65)

El lavado de dinero, en general, es el proceso de esconder o disfrazar la existencia, fuente ilegal, movimiento, destino o uso ilegal de bienes o fondos derivados ilícitamente para hacerlos aparentar legítimos. En general involucra la ubicación de fondos en el sistema financiero, la estructuración de transacciones para disfrazar el origen, propiedad y ubicación de los fondos, y la integración de los fondos en la sociedad en la forma de bienes que tienen la apariencia de respetabilidad.

El lavado de dinero y activos es el mecanismo a través del cual se oculta el verdadero origen de dinero de productos provenientes de actividades ilegales, tanto en moneda nacional como extranjera y cuyo fin es vincularlos como legítimos dentro del sistema económico de un país.

El Grupo de Acción Financiera Internacional GAFI, ha emitido esta definición: “La conversión o transferencia de propiedad, a sabiendas de que deriva de un delito criminal, con el propósito de esconder o disfrazar su procedencia ilegal o ayudar a cualquier persona involucrada en la comisión del delito a evadir las consecuencias legales de su accionar. Ocultar o disfraz la naturaleza real, fuente, ubicación, disposición, movimiento, derechos con respecto a, o propiedad de, bienes a sabiendas de que derivan de ofensa criminal. La

adquisición, posesión o uso de bienes, sabiendo al momento en que se reciben, que deriva de una ofensa criminal o de la participación en algún delito.” (28)

El lavado de Dinero u Otros Activos es una operación ilícita que se ha originado desde principios del siglo pasado y que a diario se introduce en las operaciones de la economía formal, derivado de la falta de una legislación adecuada, que permita evitar las transacciones que generan el Lavado de Dinero y Otros Activos.

El lavado de activos es un delito transnacional, y como tal involucra en muchos casos a más de un país por las actividades a las que recurre

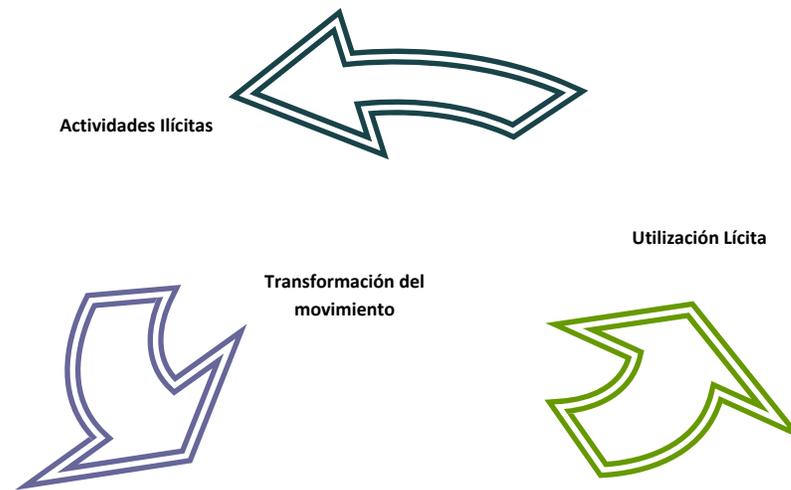
Según el artículo 2 literales a y b de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos indica:

“Que comete delito de lavado de dinero u otros activos quien por si, o por interpósita persona: Invierte, convierte, transfiere, realice cualquier transacción financiera con bienes o dinero, sabiendo, o que por razón de su cargo, empleo, oficio o profesión ese obligado a saber, que los mismos son producto, proceden o se originan de la comisión de un delito” (13)

Lavado de activos: transformar el producto financiero de un delito en un formato utilizable legalmente que permita disimular su origen ilícito.

TRANSFORMACIÓN DEL LAVADO DE DINERO

Esquema no. 5



Fuente: Elaboración Propia

La Red de Control de Crímenes Financieros, del Departamento del Tesoro de EE.UU. que es la principal agencia reguladora en EE.UU. sobre el lavado de dinero, define lavado de dinero como: “Disfrazar activos para ser utilizados sin que se detecte la actividad ilegal que los produjo.”

3.1.1 Naturaleza del Delito de Lavado de Dinero y Otros Activos

Por la problemática que ocasiona, se considera al lavado de dinero como un fenómeno de carácter social y económico, en vista que tiene un origen que está condicionado por diversas acciones ilegales, que a su vez se gestan en el desorden y la descomposición social. Esto quiere decir que el fenómeno del lavado de dinero tiene como fuentes a otros fenómenos sociales que lo alimentan y fortalecen.

Asimismo en base a que su connotación es económica, en vista que su accionar se desarrolla, se genera y se moviliza al interior del Sistema Financiero de cada país, y para ello requiere necesariamente de dinero fresco en efectivo o de bienes en general.

En el transcurso de los últimos diez años el lavado de dinero ha adquirido mayor extensión, ya que no se limita a una circunscripción territorial determinada, pues por lo regular, su ámbito de acción es de carácter internacional, afectando no solo intereses individuales sino lo que es más importante, también colectivos. En su realización intervienen casi siempre organizaciones de índole delictiva que disimulan sus operaciones bajo aparentes actividades lícitas que bien pueden ser empresariales, comerciales o bancarias.

3.2 Etapas del Lavado de Dinero u Otros Activos

Los adelantos tecnológicos y la globalización entre otros factores han facilitado la utilización de mecanismos o tipologías de lavado, en los cuales se hace más compleja la identificación estructural de la operación o de etapas de la misma dificultando el proceso mismo de detección y comprobación de la operación de lavado.

Son las fases que tiene que llevar a cabo el lavador de dinero para lograr su objetivo que es dar apariencia de legalidad al dinero y bienes que originalmente provienen de actividades ilícitas.

El proceso de lavado de dinero se lleva a cabo en cuatro fases:

- Producción o recolección de la riqueza ilícita
- Acumulación o colocación
- Estratificación o mezcla con fondos de origen legal

- Integración o inversión

3.2.1 Producción o Recolección de la Riqueza Ilícita

Consiste en la recolección física del dinero en efectivo, resultado o producto del desarrollo de actividades ilícitas.

Las personas criminales reciben cuantiosas sumas en efectivo o bienes que deben ingresar en el sistema financiero, para poderle dar legitimidad en la economía de un país. Con el fin de eludir controles el lavador de dinero y activos suele fraccionar las transacciones (pitufeo) o sobornar a empleados bancarios para que éstos no elaboren los informes respectivos.

3.2.2 Acumulación o Colocación

En esta etapa se introduce en el sistema financiero los fondos (dinero físico) o bienes (activos) provenientes de actividades ilícitas con el objeto de convertirlos en instrumentos financieros (cuentas bancarias, cheques de caja, etc.) para poder ocultar su origen y dar apariencia legal al mismo.

Etapa difícil y compleja para el delincuente, ya que las cantidades de dinero recibidas por la actividad ilícita son inyectadas de alguna manera en el circuito financiero legal, en otras palabras, la colocación es el depósito físico de la ganancia criminal, mediante diversos *modus operandi*, pues se utilizan gran variedad de formas para su ejecución, que variarán según la oportunidad que se le presente y el ingenio del delincuente, sus colaboradores y la red.

3.2.3 Estratificación

Es el proceso mediante el cual se lleva a cabo el encubrimiento de la verdadera fuente del dinero u activos de procedencia ilícita. Dicho proceso consiste en la realización de sucesivas operaciones financieras orientadas a eliminar su rastro o bien a que éste sea más complejo de encontrar, de tal forma que se impida conocer el verdadero origen ilícito de los fondos, mediante la mezcla con dinero de origen legal.

Consiste en realizar una serie de transacciones financieras más o menos complicadas que separen los fondos o bienes de su origen de modo suficiente como para borrar todo rastro y complicar el seguimiento de las operaciones por parte de las autoridades. Es decir, el delincuente traspasa el dinero por varias operaciones o bancos, con la finalidad de ocultar la colocación primaria y el destino final de los fondos, creando con estos movimientos una serie de estratos, que dificultan la tarea de ubicar la manera en que los fondos ingresaron en el sistema financiero, o la forma de disposición de los mismos, esto se puede alcanzar por una gran variedad de formas, por ejemplo, los delincuentes que tienen grandes sumas de dinero que legitimar establecen compañías ficticias en países conocidos por sus estrictas leyes de protección del secreto bancario o su falta de diligencia o actividades para su persecución

3.2.4 Integración

Es la etapa donde el dinero vuelve a circular en la economía de un país, puesto que da la impresión que se obtuvo legalmente, es decir que el dinero líquido se convierte en cuentas bancarias, en bienes muebles e inmuebles, o en negocios de fachada al transferir los fondos lavados a organizaciones o empresas que

realizan actividades legales y que aparentemente no tienen vínculos con el delito organizado.

Este proceso de lavado de dinero sirve a tres propósitos fundamentales:

1. Formar un rastro de operaciones y/o transacciones financieras complicadas
2. Hacer confuso el origen y procedencia de los fondos
3. Mezclar dinero de procedencia ilícita con transacciones y/o operaciones financieras legítimas

ETAPAS DEL LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS

Esquema no. 6



Fuente: Elaboración Propia.

3.3 Efectos del Lavado de Dinero u Otros Activos

Los países que no adopten medidas para prevenir el lavado de dinero u otros activos procedentes de la comisión de cualquier delito tipificado en las leyes, puede generarle graves efectos para la estabilidad pública, social y económica del país.

La falta de adopción de normas de prevención o el cumplimiento de ellas expone a consecuencias negativas y a otro tipo de responsabilidades tanto al país como a los sistemas financieros en el ámbito nacional e internacional. Algunos de los efectos negativos pueden ser:

- ✓ Deterioro de la moral social y corrupción: El enriquecimiento ilegal debilita la escala de valores de la sociedad, al mismo tiempo que genera corrupción en todos los estratos sociales, económicos y políticos.
- ✓ Aumento de la violencia: La riqueza en manos de los delincuentes es un multiplicador de violencia, lo que implica que los criminales tengan los recursos económicos para financiar cualquier acto en contra del país y su sistema de justicia.
- ✓ Genera inflación: El repentino incremento significativo de los recursos económicos en un país que no corresponde en un momento a la producción de bienes y servicios puede generar un alza generalizada del nivel de precios elevando el costo de vida.
- ✓ Afecta la economía informal y el empleo: Al filtrarse dinero ilícito en los sectores económicos de un país genera condiciones de desigualdad en la competencia frente al industrial o comerciante honrado debido a que a las empresas de fachada no les interesa generar utilidades sino blanquear el

dinero sucio, lo cual causa la quiebra y el cierre de empresas legales. En consecuencia, aumenta el desempleo.

- ✓ Incrementa el gasto público: En virtud de que el Estado tiene que invertir más recursos económicos para combatir, controlar, y sancionar a las personas implicadas en el delito de lavado de dinero.
- ✓ Genera efectos a las instituciones bancarias: Los efectos del lavado de dinero por comisión u omisión de no adoptar un sistema integral de prevención, provoca:
 - Desconfianza del público y de los inversionistas (riesgo de reputación) debido a que el mayor activo de una institución bancaria es la confianza de sus clientes.
 - Problemas de Liquidez, debido a que los fondos que son colocados por criminales en las instituciones bancarias son a corto plazo (volátil), ya que éstos no son depositados para generar rentabilidad sino para encubrir la procedencia ilegal, ya logrado el objetivo por el lavador, los fondos son retirados en forma repentina, lo que repercute en la liquidez de las entidades bancarias.
 - Cancelación de licencias, las regulaciones de los países acogen las recomendaciones internacionales consistentes en la posibilidad de cancelar la licencia de agencias o declarar la liquidación de las entidades que no adopten los mecanismos de control apropiados para enfrentar el lavado de dinero.
 - Sanciones, pueden ser objetos a sanciones administrativas, civiles o penales establecidas en la normativa contra el lavado de dinero, por comisión u omisión.

- ✓ Empaña la imagen internacional del país, al ser señalado como un país no cooperante en la lucha contra el lavado de dinero, repercute a que se incluya en la lista de países no cooperantes en la lucha contra el lavado de dinero. En consecuencia aleja a inversionistas del país, así como queda excluido de ayudas y préstamos internacionales.
- ✓ Incremento de los índices de riesgo financiero, aumenta los índices de calificación financiera de los países en el plano nacional e internacional, lo cual provoca que el capital extranjero se aleje, debido a que el riesgo del país es alto.
- ✓ Sanciones, el país que no adopte medidas para combatir el lavado de dinero puede ser objeto a sanciones expresas, de tipo comercial o financiero en el sentido que se condicione a sus productos en el plano internacional, así como puede excluirse de acuerdos preferenciales en comercio, turismo u otras actividades.

3.4 Métodos para el Lavado de Dinero u Otros Activos

“Los métodos para el lavado de activos son los medios o procedimientos que se utilizan en las distintas fases o etapas del proceso del lavado de dinero, las cuales son operaciones similares a una transacción comercial legítima.” (36:36)

Algunos de los mecanismos más utilizados son:

- ✓ Bancos, incluyendo bancos comerciales, bancos privados, e instituciones de ahorro (por ejemplo, asociaciones de ahorro y préstamos, bancos cooperativos, etc.)
- ✓ Corredores de bolsa o de productos
- ✓ Bancos o compañías de inversiones.

- ✓ Las casas de cambio, al realizar cambios de moneda extranjera, es el ejemplo más notable, sirven como legitimadores de capitales a través del servicio financiero que ellas proporcionan a sus clientes.
- ✓ Libradores, tenedores o beneficiarios, de cheques de viajero, cheques, giros, o instrumentos similares. En especial en las zonas fronterizas las casas de cambio de cheques y giros son para la legitimación de capitales.
- ✓ Prestamistas, Compañías de préstamos o financieras.
- ✓ Compañías que operan en el envío de remesas o envíos de dinero.
- ✓ Casinos o casas de juego.
- ✓ Compañías de seguro y reaseguro.
- ✓ Operadores de metales preciosos, piedras o joyas.
- ✓ Agencias de viaje.
- ✓ Venta de automotores minorista (incluye automóviles, aviones y embarcaciones).
- ✓ Compañías inmobiliarias.

3.4.1 Características del Lavado de Dinero u Otros Activos

Considerado como un delito económico y financiero, perpetrado generalmente por delincuentes de cuello blanco y que manejan cuantiosas sumas de dinero que le dan una posición económica y social privilegiada.

Integra un conjunto de operaciones complejas, con características, frecuencias o volúmenes que se salen de los parámetros habituales o se realizan sin un sentido económico.

Trasciende a dimensiones internacionales, ya que cuenta con un avanzado desarrollo tecnológico de canales financieros a nivel mundial.

3.4.2 Objetivos del Lavador de Dinero u Otros Activos

Entre los principales objetivos que persigue el lavador de dinero están:

- ✓ Preservar y dar seguimiento a su fortuna
- ✓ Efectuar grandes transferencias
- ✓ Estricta confidencialidad
- ✓ Legitimar su dinero
- ✓ Formar rastros de papeles y transacciones complicadas que confundan el origen de los recursos y su destino.

3.4.3 Perfil del Lavador de Dinero u Otros Activos

Generalmente son personas naturales o representantes de organizaciones criminales que asumen apariencia de clientes normales, muy educados e inteligentes, sociales, con apariencia de ser hombres de negocios y formados psicológicamente para vivir bajo grandes presiones.

3.5 Origen del Riesgo de Lavado de Dinero u Otros Activos

Es la posibilidad de pérdida o daño que puede sufrir un país, sector, institución vigilada por su propensión a ser utilizada directamente o a través de sus operaciones como instrumento para el lavado de activos y/o canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas, o cuando se pretenda el ocultamiento de activos provenientes de dichas actividades. El riesgo de Lavado de Dinero se materializa a través de los riesgos asociados. Son los riesgos a los

que se expone la entidad, con el consecuente efecto económico negativo que ello puede representar para su estabilidad financiera cuando es utilizada para tales actividades.

3.5.1 Manejo del Riesgo

“El manejo del riesgo es el proceso de identificar, medir, monitorear y controlar los riesgos totales dentro de una institución. “ (17:2)

Entre los principales orígenes del riesgo de lavado se puede mencionar:

- ✓ Fallas en el debido proceso: Se descuida el origen del cliente ante el cumplimiento de las operaciones, débiles procesos de selección y contratación de personal.
- ✓ La oportunidad del negocio: Competencia entre espíritu de negocio y espíritu ético.
- ✓ La ceguera voluntaria: El sistema de cumplimiento como protección de la vulnerabilidad.

3.5.1 Factores de Riesgo

- ✓ Clientes/usuarios,
- ✓ Productos,
- ✓ Canales de distribución y
- ✓ Jurisdicciones
- ✓ Medición, monitoreo inadecuado
- ✓ Falta de Políticas y procedimientos

3.5.2 Riesgos relacionados con el Lavado de Dinero u Otros Activos

- ✓ **Riesgo Legal:** El riesgo surge de la posibilidad de que los contratos inejecutables, demandas o sentencias adversas puedan ocasionar o, de otra forma, afectar negativamente las operaciones o la condición de una organización.
- ✓ **Riesgo de mala reputación:** De una probable publicidad negativa con respecto a las prácticas comerciales de la institución ocasionará un declive en la base del cliente, un litigio costoso o ingresos reducidos.
- ✓ **Riesgo Operativo:** El riesgo surge de la probabilidad de que sistemas de información inadecuada, problemas operativos, violaciones en controles internos, fraude o catástrofes imprevistas provoquen pérdidas inesperadas. El riesgo operativo puede clasificarse en:
 - Delitos Cometidos por empleados
 - Fracaso del cumplimiento de procesos
 - Software y Hardware insuficientes
- ✓ **Riesgo Financiero:** Puede ocasionar para una institución multas, costo legal, renovación de licencia, pérdida de empleo, disminución de la rentabilidad e inversión directa extranjera.

3.6 Legislación Aplicable al Lavado de Dinero u Otros Activos

Conforme a las exigencias de la comunidad internacional en la lucha contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, indica que “Los Estados deben establecer políticas a través de sus Instituciones Gubernamentales y Organismos de

Control, el desarrollo de normas para la prevención, detección, investigación y sanción de la actividad ilícita” (18)

A partir de 1980, se ha desarrollado la normativa que regula el lavado de dinero, entre ellas la Convención de la ONU contra el tráfico ilícito de narcóticos y sustancias psicotrópicas, declaración de principios del comité de regulación de Basilea, las cuarenta recomendaciones de GAFI (Grupo de Acción Financiera).

El Grupo de Acción Financiera fue establecido por la cumbre G-7 celebrada en Paris en julio de 1989, con el propósito de examinar las medidas encaminadas a combatir el Lavado de Dinero. En 1990 el GAFI emitió las cuarenta recomendaciones para enfrentar esta problemática. Las recomendaciones fueron revisadas en 1996 para reflejar los cambios ocurridos en las tendencias dentro de la actividad de lavado de dinero.

El GAFI apoya plenamente el trabajo de los órganos regionales al estilo del GAFI es decir el Grupo Asia/Pacífico sobre el Lavado de Dinero (APG), el Grupo de Acción Financiera del Caribe (GAFIC), el Comité Selecto de Expertos sobre la Evaluación de las Medidas contra el Lavado de Dinero del Consejo de Europa (PC-R-EV) y el Grupo del Este y Sur de África contra el Lavado (ESAAMLG).

Legislación aplicable en materia de prevención de lavado de Dinero u Otros Activos en Guatemala

- Ley de Supervisión Financiera Decreto 18-2002
- Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos Decreto 67-2001
- Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos Acuerdo Gubernativo 118-2002.

- Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo Decreto 58-2005
- Reglamento de la Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo Acuerdo Gubernativo No. 86-2006
- Ley de Libre Negociación de Divisas Decreto No. 94-2000
- Ley de Bancos y Grupos Financieros Decreto 19-2002

Las Leyes arriba indicadas ayudan al país a controlar, vigilar e inspeccionar a las entidades financieras de Guatemala.

3.6.1 Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos Decreto 67-2001

El Gobierno de Guatemala ha suscrito y ratificado tratados internacionales con el compromiso de prevenir, controlar y sancionar el Lavado de Dinero u Otros Activos, de manera que se proteja la economía nacional, la estabilidad y solidez del sistema financiero guatemalteco, esto con el fin de prevenir la utilización del Sistema Financiero para la realización de negocios ilegales.

En Guatemala el delito de lavado de activos se encuentra tipificado en la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos en la forma siguiente: “ Comete el delito de lavado de dinero u otros activos quien por sí o por interpósita persona”:

- a) Invierta, convierta, transfiera, o realice cualquier transacción financiera con bienes o dinero, sabiendo, o que por razón de su cargo, empleo, oficio, o profesión, este obligado a saber, que los mismos son producto, proceden o se originan de la comisión de un delito;
- b) Adquiera, posea, administre, tenga o utilice bienes o dinero sabiendo, o que por razón de su cargo, empleo, oficio o profesión este obligado a

saber, que los mismos son producto, procedan o se originen de la comisión de un delito;

- c) Oculte o impida la determinación de la verdadera naturaleza, el origen, la ubicación, el destino, el movimiento o la propiedad de bienes o dinero o de derechos relativos a tales bienes o dinero, sabiendo, o que por razón de su cargo, empleo, oficio o profesión este obligado a saber, que los mismos son producto de la comisión de un delito.

De acuerdo al artículo 1 de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, cualquier delito es determinante del lavado de dinero. De acuerdo al artículo 3 de la Ley Contra la Delincuencia y el Crimen Organizado (Decreto 21-2006), el delito de lavado de activos es catalogado como delito de delincuencia organizada. En Guatemala, una persona condenada por el delito precedente puede ser condenada también por el delito de lavado de activos.

El país informa sobre la existencia de técnicas especiales de investigación: operaciones y agentes encubiertos, las entregas vigiladas e interceptaciones telefónicas, las cuales se encuentran normadas en la Ley Contra la Delincuencia y el Crimen Organizado.

Las normas legales nacionales establecen controles administrativos para prevenir el lavado de activos en los bancos; bancos off-shore; casas de cambio; bolsa de valores; seguros; y movimiento de dinero en efectivo o títulos valores a través de fronteras. Asimismo, la Ley sobre la materia incluye a personas individuales o jurídicas que se dediquen al corretaje o a la intermediación en la negociación de valores, emisoras y operadoras de tarjetas de crédito, compañías de fianzas, empresas que se dedican a realizar operaciones sistemáticas o sustanciales de cambio de cheques, entidades que se dedican al factoraje, entidades que se dedican al arrendamiento financiero, almacenes generales de depósito y cooperativas de ahorro y crédito.

La Ley del Lavado de Dinero u Otros Activos en su artículo 19 indica que las personas obligadas deberán adoptar, desarrollar y ejecutar programas, normas, procedimientos y controles internos idóneos para evitar el uso indebido de sus servicios y productos en actividades de lavado de dinero u otros activos. Estos programas incluirán, como mínimo:

- a) Procedimientos que aseguren un alto nivel de integridad del personal y de conocimiento de los antecedentes personales, laborales y patrimoniales de los empleados.
- b) Capacitación permanente al personal e instrucción en cuanto a las responsabilidades y obligaciones que se derivan de esta ley. La capacitación también deberá abarcar el conocimiento de técnicas que permitan a los empleados detectar las operaciones que puedan estar vinculadas al lavado de dinero u otros activos y las maneras de proceder en tales casos.
- c) Establecimiento de un mecanismo de auditoría para verificar y evaluar el cumplimiento de programas y normas.
- d) La formulación y puesta en marcha de medidas específicas para conocer e identificar a los clientes.

Asimismo las personas obligadas deberán designar funcionarios gerenciales encargados de vigilar el cumplimiento de programas y procedimientos internos, así como el cumplimiento de las obligaciones que la presente ley impone, incluidos el mantenimiento y envío de registros adecuados y la comunicación de transacciones sospechosas e inusuales. Estos funcionarios servirán de enlace con las autoridades competentes. La Superintendencia de Bancos a través de la

Intendencia de Verificación Especial deberá velar por el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente artículo.

Las normas legales contemplan controles administrativos para prevenir el lavado de activos a través de profesionales, como contadores públicos y auditores, abogados y notarios. Estas leyes establecen un régimen especial aplicable a las personas que por la naturaleza de sus actividades, estarán obligadas a proporcionar a la Superintendencia de Bancos, a través de la Intendencia de Verificación Especial, las informaciones y reportes cuando sean requeridos por esta. Además, se permite a la Superintendencia, el libre acceso a todas sus fuentes y sistemas de información. Dicho régimen es aplicable a las personas individuales y jurídicas que se designen a la promoción inmobiliaria y compraventa de inmuebles.

Guatemala cuenta con una Unidad de Inteligencia / Análisis / Investigación Financiera (UIF) denominada Intendencia de Verificación Especial (IVE), que es parte de la Superintendencia de Bancos de Guatemala. La Unidad dispone de presupuesto propio y adecuado para el ejercicio de sus funciones de conformidad a la ley. El presupuesto anual es de USD2, 200,000. Además, el 50% de las multas impuestas por las sanciones administrativas derivadas del incumplimiento de las personas obligadas a lo dispuesto en la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos incrementa el presupuesto de la IVE.

Las funciones que cumple la Intendencia de Verificación Especial (IVE) son analizar y comunicar conclusiones, investigar, regular y sancionar. Además recibe, comunica e intercambia información con otras unidades homólogas, y coadyuva con el Ministerio Público. Por otra parte señala que dicha intendencia puede consultar directamente las cuentas bancarias, y que puede solicitar cualquier documentación relacionada con sus investigaciones de lavado de

dinero u otros activos. Asimismo, comparte información con otras instituciones estatales y similares instituciones extranjeras. La IVE sólo desarrolla funciones de investigación en el ámbito estrictamente administrativo.

3.6.2 Los avances de Guatemala en la prevención y combate del Lavado de Dinero u Otros activos y del Financiamiento al Terrorismo

- El Grupo de Acción Financiera -GAFI-
- Creación de la IVE
- Acciones derivadas de las funciones de la IVE
- Colaboración Interinstitucional
- Avances en calificación del GAFI

En el proceso de seguimiento a la calificación de GAFI a Guatemala, la Superintendencia de Bancos ha participado en varias entrevistas con el Grupo revisor de las Américas de GAFI, para ello la SIB ha realizado varias estrategias Anti-Lavado entre ellas la emisión de la Legislación, creación de la IVE, desarrollo de una red nacional de prevención, implementación de la ley, emisión de formularios y la campaña nacional de divulgación.

La Intendencia de Verificación Especial IVE; Es una organización administrativa que mediante el análisis técnico sirve de filtro hacia el Ministerio Público de aquellos casos donde existan indicios de lavado de dinero producto de actividades ilícitas.

Razones por las cuales la IVE forma parte de la SIB

- Dentro de las funciones de la Superintendencia de Bancos, resalta el velar por el cumplimiento de la Ley
- Ámbito de sus funciones dentro del Sistema Financiero
- Confidencialidad de la información
- Prestigio Institucional reconocido nacional e internacional
- Personal con experiencia en supervisión financiera y conocimiento del tema de lavado de dinero.

Ventajas de que la IVE forme parte de la SIB

- Acceso de la información
- Seguridad en el resguardo de la información
- Capacidad técnica, financiera y legal
- Confianza del sistema financiero
- Relaciones nacionales e internacionales

Con base a los artículos 21, 24 y 25 de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos se diseñaron formularios específicos para cada uno de los grupos de personas obligadas.

En el cumplimiento de la Ley, la SIB a través de la IVE, diseño los formularios siguientes:

- Información General de las Personas Obligadas

- Inicio de relaciones (persona individual y jurídica)
- Registro de operaciones diarias mayores a USD3,000.00 en efectivo.
- Reporte de Transacción Sospechosa
- Resumen mensual de transacciones mayores a USD3,000.00
- Compra de documentos de moneda extranjera para cambistas
- Formularios

Funciones de la IVE

La función principal de la IVE es *recibir* la información de las personas obligadas toda la documentación relacionada con las transacciones financieras que puedan tener vinculación con el delito de Lavado de Dinero.

Analizar la información obtenida a fin de confirmar la existencia de transacciones sospechosas, operaciones o patrones de Lavado de Dinero y Otros Activos.

Elaboración y mantenimiento se ha creado en la IVE los siguientes registros:

- De Personas Obligadas
- De Oficiales de Cumplimiento
- De Programas de Cumplimiento
- De transacciones en efectivo superiores a USD2,000.00
- De reportes semestrales de capacitación de personal
- De reportes trimestrales de no detección de transacciones sospechosas

- De registro de transacciones sospechosas, y
- De registro de operaciones de compra de documentos en moneda extranjera a través de cambistas.

Intercambio de información con entidades homólogas; intercambiar con entidades homólogas (Unidades de Análisis Financiero) de otros países información para el análisis de casos relacionados con el Lavado de Dinero u Otros Activos, previa suscripción de memorando de entendimiento.

Inspección; La IVE ha realizado inspecciones en las que se han verificado los siguientes aspectos:

- Gestión de la Administración
- Política “Conozca a su Cliente”
- Capacitación a empleados y funcionarios
- Capacidad y desempeño del Oficial de Cumplimiento
- Programas de Auditoría

La IVE es miembro del Grupo Egmont. Ha suscrito memorandos de entendimiento para el intercambio de información con sus similares de otros países como son: Argentina, Barbados, Las Bahamas, Bélgica, Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, El Salvador, España, Honduras, México, Isla de Montserrat, Panamá, Perú, República Dominicana y Venezuela. Guatemala señala que su ordenamiento jurídico no permite que la Unidad de Inteligencia Financiera comparta información con otra similar con la cual no tenga suscrito un memorando de entendimiento.

La Superintendencia de Bancos, a través de la IVE, puede requerir directamente a los sujetos obligados los documentos y registros financieros en casos de delitos de Lavado de Activos. Asimismo informa, que el tiempo promedio para que las personas obligadas den respuesta a la solicitud de información es de 10 días hábiles.

3.6.2 Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos

El objeto del reglamento es desarrollar los preceptos establecidos en la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, Decreto no. 67-2001. El Reglamento define los siguientes términos importantes para el entendimiento de la Ley.

- a) **Efectivo:** Moneda nacional o extranjera representada en billetes y monedas acuñadas.
- b) **Transacción:** Cualquier operación o acto realizado, por un cliente, con las personas obligadas.
- c) **Transacción inusual:** Es aquella operación cuya cuantía, frecuencia, monto o características que no guardan relación con el perfil del cliente.
- d) **Transacción sospechosa:** Es aquella transacción inusual debidamente examinada y documentada por la persona obligada, que por no tener un fundamento económico o legal evidente, podría constituir un ilícito penal.
- e) **Cliente:** Es la persona individual o jurídica que realiza una o más transacciones con una persona obligada, dentro del giro normal o aparente de negocios de dicha persona obligada.

- f) **Oficial de cumplimiento:** Es el funcionario gerencial encargado de vigilar el cumplimiento de los programas y procedimientos internos así como el cumplimiento de las obligaciones que impone la Ley.
- g) **La Ley:** Se refiere al Decreto no. 67-2001 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos.
- h) **Intendencia:** Se refiere a la intendencia de Verificación Especial.

Según el Reglamento, de conformidad con el volumen de operaciones, y atendiendo a la naturaleza de sus actividades, las personas obligadas se subdividen en:

Grupo A

- a) Banco de Guatemala
- b) Bancos del sistema
- c) Sociedades financieras
- d) Casas de Cambio
- e) Personas individuales o jurídicas que se dediquen al corretaje o a la intermediación en la negociación de valores
- f) Emisores y operadores de tarjetas de crédito; y
- g) Entidades fuera de plaza (off-shore)

Grupo B

- a) Empresas que se dediquen a las transferencias sistemáticas o sustanciales de fondos y/o movilización de capitales.

- b) Compañías de seguros y reaseguradoras
- c) Empresas que se dedican a realizar operaciones sistemáticas o sustanciales de canje de cheques
- d) Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas
- e) Entidades que se dedican a factorajes
- f) Entidades que se dedican al arrendamiento financiero
- g) Almacenes Generales de Depósito
- h) Otras que la legislación someta específicamente a la vigilancia e inspección de la Superintendencia de Bancos
- i) Las Cooperativas que se realicen operaciones de ahorro y crédito, independientemente de su denominación.
- j) Las entidades autorizadas por el Ministerio de Gobernación para realizar loterías, rifas y similares. Independientemente de la denominación que utilicen.

El Reglamento de la Ley del Lavado de Dinero u Otros Activos, establece el procedimiento para comunicar a la Intendencia de Verificación Especial las transacciones sospechosas, cada obligado deberá definir señales de alerta, y considerar entre ellas las que se indiquen a través de la emisión de oficios o circulares.

CAPÍTULO IV
PREVENCIÓN DEL LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS EN REMESAS
FAMILIARES

4. Prevención del Lavado de Dinero u Otros Activos en Remesas Familiares

4.1 El Riesgo

“Es una posibilidad o probabilidad de peligro, pérdida, daño u otras consecuencias adversas.”(16:53)

4.1.1 Riesgo Bancario

Las instituciones financieras desarrollan una actividad de gran responsabilidad, debido a que sus negocios involucran los recursos económicos del público, así como los recursos financieros propios; sin embargo los riesgos inherentes a sus servicios y/o productos derivados de su propia naturaleza o característica.

4.1.2 Riesgo de Lavado de Dinero u Otros Activos/Financiamiento al terrorismo

Es la posibilidad de pérdida, daño o exposición a sanciones que puede sufrir una entidad que por la naturaleza de sus operaciones está propensa a ser utilizada directa o indirectamente como vehículo para el lavado de dinero y/o la canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas.(19:20)

4.2.3 Riesgo de Lavado de Dinero en Remesas Familiares

Es el riesgo intrínseco del servicio que presta una institución derivado de su propia naturaleza o características.

4.2 Administración del Riesgo de Lavado de Dinero u Otros Activos en las instituciones bancarias.

La importancia que una institución bancaria le otorgue a la Administración de Riesgos, es clave para el éxito de sus planes, objetivos, metas y resultados. Una adecuada Administración de Riesgos debe de actuar de manera proactiva en la identificación de aquellas debilidades y encontrar la forma de fortalecer y controlar todas aquellas actividades que representen un riesgo potencial o latente. (16:57)

La administración de Riesgo se puede definir como: “Un método lógico y sistemático de establecer el contexto, identificar, analizar, evaluar, controlar, monitorear y comunicar los riesgos asociados con una actividad, función o proceso.” (16:57)

Algunos beneficios que pueden surgir de una efectiva administración del riesgo están:

- ✓ Identifican eventos negativos, amenazas y vulnerabilidades
- ✓ Determina la probabilidad de ocurrencia
- ✓ Determina la materialidad o impacto en la institución
- ✓ Determina el grado de exposición de las amenazas

4.2.1 Administración del riesgo de Lavado de Dinero/Financiamiento al Terrorismo

Es el proceso efectuado por la persona obligada con el fin de establecer una estrategia diseñada para identificar, evaluar, controlar y monitorear eventos potenciales de Lavado de Dinero o Financiamiento al Terrorismo que pueden

afectar a la institución, con el propósito de prevenirlos, detectarlos y mitigarlos oportunamente. (19:20)

La administración del riesgo de Lavado debe de estar integrado por elementos como:

- ✓ Políticas
- ✓ Procedimientos
- ✓ Documentación
- ✓ Estructura organizacional
- ✓ Órganos de control
- ✓ Infraestructura tecnológica
- ✓ Divulgación y capacitación constante

4.2.2 Factores de Riesgo

Son los agentes generadores del riesgo de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo tales como: Productos o servicios, clientes, canales de distribución y ubicación o localización geográfica. (20:20)

Para mitigar estos factores de riesgos, la entidad obligada debe de implementar programas, políticas, normas, procedimientos, procesos y controles internos, adoptados y diseñados a la medida para cada factor de riesgo, con el propósito de minimizar y controlar los riesgos a los que están expuestos dichos factores. (21:20)

La metodología para evaluar el riesgo de Lavado de Dinero u Otros Activos debe de identificar dos pasos, la identificación de categorías de riesgos y el análisis detallado que permita identificar los riesgos a los que están expuestas las personas obligadas.

El concepto de autorregulación, es lograr que cada una de las personas obligadas incorpore dentro de su administración y métodos de trabajo el autocontrol sistemático.

Conforme al Decreto 19-2002 de la Ley de Bancos y Grupos Financieros, Artículo 57 Control Interno, indica que “Los bancos y las empresas que integran grupos financieros deben mantener un sistema de control interno adecuado a la naturaleza y escala de sus negocios, que incluya disposiciones claras y definidas para la delegación de autoridad y responsabilidad, separación de funciones, desembolso de sus fondos, la contabilización de sus operaciones, salvaguarda de sus activos, y una apropiada auditoria interna y externa independiente, así como una unidad administrativa responsable de velar porque el personal cumpla estos controles y las leyes y disposiciones aplicables.”

4.3 Control Interno

El control interno es una función que tiene por objeto salvaguardar y preservar los bienes de la empresa, evitar desembolsos indebidos de fondos y ofrecer la seguridad de que no se contraerán obligaciones sin autorización. (21)

Según el Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission (COSO) quien emitió el documento “internal Control” –Integrated Framework–da la siguiente definición de Control Interno “... es un proceso, ejecutado por la Junta Directiva o Consejo de Administración de una entidad por su grupo directivo (gerencia) y por el resto del personal, diseñado para proporcionarles

seguridad razonable de conseguir a la Empresa las tres siguientes categorías de objetivos:

1. Efectividad y eficiencia en las operaciones
2. Suficiencia y confiabilidad de la información financiera y
3. Cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables....”

Convierte los antiguos elementos de Control Interno en 5 componentes interrelacionados, que se derivan de la forma en que la administración maneje el ente económico, y están integrados a los procesos administrativos como son:

1. Ambiente de Control
2. Evaluación del Riesgo
3. Actividades de Control
4. Información y Comunicación y
5. Supervisión, seguimiento y monitoreo

Según el nuevo enfoque de la Auditoría de Control Interno, esquematizando su evaluación y conclusiones más en el Riesgo de Control. Esta nueva metodología asegura al auditor una mayor seguridad razonable dentro del proceso de la auditoría porque antiguamente el control interno no tenía en cuenta los avances de la tecnología, especialmente en la década de los 90's, cuya revolución informática ha sido demasiado rápida.

4.3.1 Con el enfoque formulado por el COSO En el Ambiente de Control se evalúa

- ✓ Compromiso para la competencia
- ✓ Comité de Auditoría
- ✓ Filosofía de la Administración y estilo de operación
- ✓ Estructura Organizacional

- ✓ Asignación de autoridad y responsabilidad
- ✓ Políticas y prácticas de recursos humanos

4.3.2 En la valoración del riesgo, enfocando los siguientes puntos.

- ✓ Objetivos globales de la entidad
- ✓ Objetivos a nivel de actividad
- ✓ Identificación, valoración y consecuencia de riesgos
- ✓ Manejo del Cambio

4.3.3 Actividades de Control

- ✓ Asegurar la existencia de las políticas apropiadas y los procedimientos necesarios con respecto a cada una de las actividades del ente económico.
- ✓ Identificación de las actividades de Control para que sean usadas apropiadamente.

4.3.4 Información y comunicación

- ✓ La información debe ser obtenida, identificada, capturada, procesada y reportada por el sistema de información basados en planes estratégicos enlazados a las estrategias generales de la empresa y logrando el apoyo de la dirección en el desarrollo de los sistemas de información.
- ✓ La comunicación en cuanto a su efectividad, canales confiables, receptividad en las sugerencias, información precisa y suficiente, franqueza y efectividad en la forma de tratar a la administración, establecer planes adecuados para que se analicen y entiendan los estándares éticos de la entidad.

4.3.5 Monitoreo o Seguimiento

- ✓ Ocurre en el curso normal de las operaciones, e incluye actividades de supervisión y dirección o administración permanente y otras actividades que son tomadas para llevar a cabo obligaciones de cada empleado y obtener el mejor sistema de Control Interno, especialmente a:
 1. Evidencia de sí el sistema de control interno continúa funcionando por parte del ente.
 2. Corroboración en comunicaciones externas, la información generada internamente.
 3. Comparación periódica de las cantidades registradas por el sistema de información contable.
 4. La sensibilidad frente a las recomendaciones de auditores internos o externos para fortalecerlos.
 5. Asegurar retroalimentación a la administración de los seminarios de entrenamiento, las sesiones de planeación y otras reuniones para asegurar que los controles operen efectivamente.

Entre los objetivos del control interno están:

- a) Proteger los activos de la organización evitando pérdidas por fraudes o negligencia.
- b) Asegurar la exactitud y veracidad de los datos contables y extracontables, los cuales son utilizados por la dirección para la toma de decisiones.
- c) Promover la eficiencia de la explotación.
- d) Estimular el seguimiento de las prácticas ordenadas por la gerencia.
- e) Promover y evaluar la seguridad, la calidad y la mejora continua.

Entre los elementos de un buen sistema de control interno están:

- a) Un plan de organización que proporcione una apropiada distribución funcional de la autoridad y la responsabilidad.
- b) Un plan de autorizaciones, registros contables y procedimientos adecuados para proporcionar un buen control contable sobre el activo y el pasivo, los ingresos y los gastos.
- c) Procedimientos eficaces para llevar a cabo el plan proyectado.
- d) Personal debidamente instruido sobre sus derechos y obligaciones, que han de estar en proporción con sus responsabilidades.

4.4 Auditoría Interna

4.4.1 Auditoría

Auditar es el proceso de acumular y evaluar evidencia, realizado por una persona independiente y competente acerca de la información cuantitativa de una entidad económica específica, con el propósito de determinar e informar sobre el grado de correspondencia existente entre la información cuantificable y los criterios establecidos. (4)

En forma sencilla y clara, escribe Holmes:

"... la auditoría es el examen de las demostraciones y registros administrativos. El auditor observa la exactitud, integridad y autenticidad de tales demostraciones, registros y documentos."

Auditoría Interna

La auditoría Interna es el examen crítico, sistemático y detallado de un sistema de información de una unidad económica, realizado por un profesional con vínculos laborales con la misma, utilizando técnicas determinadas y con el objeto de emitir informes y formular sugerencias para el mejoramiento de la misma. Estos informes son de circulación interna y no tienen trascendencia a los terceros pues no se producen bajo la figura de la Fe Pública.

El instituto de auditores internos de los EEUU define la auditoría interna como *“una actividad independiente que tiene lugar dentro de la empresa y que está encaminada a la revisión de operaciones contables y de otra naturaleza, con la finalidad de prestar un servicio a la dirección”*.

Según las Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna (NIEPAI) indica que “...es una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de una organización. Ayuda a una organización a cumplir sus objetivos aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno.

Las auditorías internas son hechas por personal de la empresa. Un auditor interno tiene a su cargo la evaluación permanente del control de las transacciones y operaciones y se preocupa en sugerir el mejoramiento de los métodos y procedimientos de control interno que redunden en una operación más eficiente y eficaz. Cuando la auditoría está dirigida por Contadores Públicos profesionales independientes, la opinión de un experto desinteresado e imparcial constituye una ventaja definida para la empresa y una garantía de protección para los intereses de los accionistas, los acreedores y el público. La

imparcialidad e independencia absolutas no son posibles en el caso del auditor interno, puesto que no puede divorciarse completamente de la influencia de la alta administración, y aunque mantenga una actitud independiente como debe ser, esta puede ser cuestionada ante los ojos de los terceros. Por esto se puede afirmar que el Auditor no solamente debe ser independiente, para así obtener la confianza del Público.

La auditoría interna es un servicio que reporta al más alto nivel de la dirección de la organización y tiene características de función asesora de control, por tanto no puede ni debe tener autoridad de línea sobre ningún funcionario de la empresa, a excepción de los que forman parte de la planta de la oficina de auditoría interna, ni debe en modo alguno involucrarse o comprometerse con las operaciones de los sistemas de la empresa, pues su función es evaluar y opinar sobre los mismos, para que la alta dirección tome las medidas necesarias para su mejor funcionamiento. La auditoría interna solo interviene en las operaciones y decisiones propias de su oficina, pero nunca en las operaciones y decisiones de la organización a la cual presta sus servicios, pues como se dijo es una función asesora.

La Auditoría Interna forma parte del Control Interno, y tiene como uno de sus objetivos fundamentales el perfeccionamiento y protección de dicho control interno.

La necesidad de la auditoría interna se pone de manifiesto en una empresa a medida que ésta aumenta en volumen, extensión geográfica y complejidad y hace imposible el control directo de las operaciones por parte de la dirección. El objetivo principal es ayudar a la dirección en el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades, proporcionándole análisis objetivos, evaluaciones, recomendaciones y todo tipo de comentarios pertinentes sobre las operaciones

examinadas. Este objetivo se cumple a través de otros más específicos como los siguientes:

1. Verificar la confiabilidad o grado de razonabilidad de la información contable y extracontable, generada en los diferentes niveles de la organización.
2. Vigilar el buen funcionamiento del sistema de control interno (lo cual implica su relevamiento y evaluación), tanto el sistema de control interno contable como el operativo.

- *Propósito, Responsabilidad y Autoridad*

El propósito, la autoridad y la responsabilidad de la actividad de la auditoría interna deben estar formalmente definidos en un estatuto, de conformidad con las Normas y estar aprobado por el consejo según lo indica la Norma no. 1000 que habla sobre los atributos de la auditoría interna.

- *Independencia y Objetividad*

La actividad de la auditoría interna debe ser independiente y los auditores internos deben ser objetivos en el cumplimiento de su trabajo.

La actividad de la auditoría interna debe de estar libre de injerencias al determinar el alcance de auditoría interna, al desempeñar su trabajo y al comunicar sus resultados, según lo indica la Norma 1100 y el apéndice 1110.A1 que hablan sobre la independencia y objetividad de la auditoría interna.

4.4.2 Ventajas de la Auditoría Interna

1. Facilita una ayuda primordial a la dirección al evaluar de forma relativamente independiente los sistemas de organización y de administración.

2. Facilita una evaluación global y objetiva de los problemas de la empresa, que generalmente suelen ser interpretados de una manera parcial por los departamentos afectados.
3. Pone a disposición de la dirección un profundo conocimiento de las operaciones de la empresa, proporcionado por el trabajo de verificación de los datos contables y financieros.
4. Contribuye eficazmente a evitar las actividades rutinarias y la inercia burocrática que generalmente se desarrollan en las grandes empresas.
5. Favorece la protección de los intereses y bienes de la empresa frente a terceros.

4.5 Departamento de Auditoría Interna en una institución Bancaria

Es una unidad de carácter independiente y permanente en todos los bancos su labor debe de estar orientada a controles internos, medición de riesgos, y el cumplimiento de la legislación y regulación en vigor.

4.5.1 Comité de Supervisión Bancaria de Basilea

El comité de Supervisión Bancaria de Basilea es una asociación formada por directores de los bancos centrales del grupo de países industrializados que se conoce como G-10. El Comité se constituyó a fines de 1974 con la intención de fortalecer el sistema financiero internacional ante los serios problemas que acompañaron a la quiebra del Bankhaus Herstatt de Alemania.

Una preocupación dominante del Comité de Basilea es lograr que los bancos sean más seguros por medio de una adecuada administración de sus riesgos.

Por otra parte, en los últimos años el Comité de Basilea ha venido reconociendo una creciente importancia al papel de la función de auditoría interna del IIA, para luego desarrollar una serie de principios de auditoría interna que son

esencialmente equivalentes a las “Normas para el ejercicio profesional de la auditoría interna”.

En febrero del 2003, el Comité de Basilea emitió el documento “Buenas Prácticas para la Gestión y Supervisión del Riesgo de Operación” las cuales tratan de:

“Desarrollar un entorno apropiado de gestión de riesgos” El directorio debería cerciorarse de que el marco de gestión de riesgos de operación del banco esté sujeto a una auditoría interna efectiva y extensa llevada a cabo por personal independiente de las operaciones, apropiadamente capacitado y competente. La función de auditoría interna no debería ser directamente responsable de la gestión de riesgo de operación.

“Gestión de riesgos: Identificación, Evaluación, Seguimiento y Mitigación/Control.” Los bancos deberían implementar un proceso para controlar regularmente los perfiles de riesgos de operación y exposiciones materiales a pérdidas, deberían hacer informes regulares de información pertinente para la alta gerencia que respalden la gestión proactiva del riesgo de operación.

4.6.2 Funciones del departamento de Auditoría Interna Bancaria

Según el “Internal Audit Paper” del Comité de Basilea, la Auditoría Interna desde un punto de vista general, abarca las siguientes funciones:

1. Examen y evaluación de la adecuación y eficacia de los sistemas de control interno.
2. El estudio de la aplicación y eficacia de las técnicas de gestión de riesgos y de los métodos de evaluación de riesgos.

3. El estudio de los sistemas de información financiera y de gestión, como por ejemplo los sistemas de información electrónicos, y los servicios de banca electrónica.
4. El estudio de la precisión y fiabilidad de los registros contables y de los informes financieros.
5. El estudio de los métodos para custodiar activos de forma segura.
6. El estudio del sistema con el que cuentan los bancos para calcular su nivel de capital en relación con sus estimaciones de riesgos, y
7. El estudio de los sistemas diseñados para asegurar el cumplimiento de los requisitos legales y reguladores, los códigos de conducta y la puesta en práctica de políticas y procedimientos adecuados.
8. La evaluación de la eficiencia y optimización de las operaciones.
9. La comprobación tanto de las transacciones como del funcionamiento de los sistemas específicos de control interno.
10. La comprobación de la fiabilidad y oportunidad de los informes reguladores, y
11. La puesta en marcha de investigaciones especiales.

El Internal Audit Paper del Comité de Basilea concluye que “el Consejo de Administración del banco es el responsable último de asegurar que la alta gerencia establece y mantiene un sistema de control interno que sea adecuado y eficaz, un sistema de medición que evalúe los distintos riesgos asociados a las actividades del banco, un sistema que asigne los riesgos correspondientes al nivel del capital del banco, así como métodos más adecuados para asegurar el cumplimiento de las leyes, reglamentos y políticas internas. Es necesario que el consejo de Administración revise, al menos una vez al año, los sistemas de control interno y los procedimientos de evaluación de capital. La alta gerencia del banco sería entonces la encargada de desarrollar procesos que identifiquen, calculen, vigilen y controlen los riesgos en los que incurre el banco. La alta

gerencia del banco debería, por lo menos una vez al año informar al consejo de Administración sobre el alcance y funcionamiento de los sistemas de control interno y los procedimientos de evaluación de capital anteriormente mencionados.”

4.6.2.1 Independencia, objetividad e imparcialidad

El departamento de auditoría Interna de un banco debe cumplir con los principios de independencia, objetividad e imparcialidad, al mismo tiempo el cumplimiento de las Normas Internacionales de Auditoría Interna (IIA) que entraron en vigor en enero de 2002.

Las medidas adoptadas para proteger la objetividad e imparcialidad varían según los bancos, entre las medidas más populares se encuentran:

1. Rotación de la distribución de atribuciones entre el personal del departamento de auditoría interna.
2. Procedimientos formales de revisión y evaluación de las tareas de auditoría y los documentos de trabajo.
3. Separación de las funciones al aplicar las recomendaciones.
4. No participación del auditor en el diseño de los procedimientos de control y otros procedimientos administrativos.

4.6.3 Funcionamiento de la auditoría interna bancaria

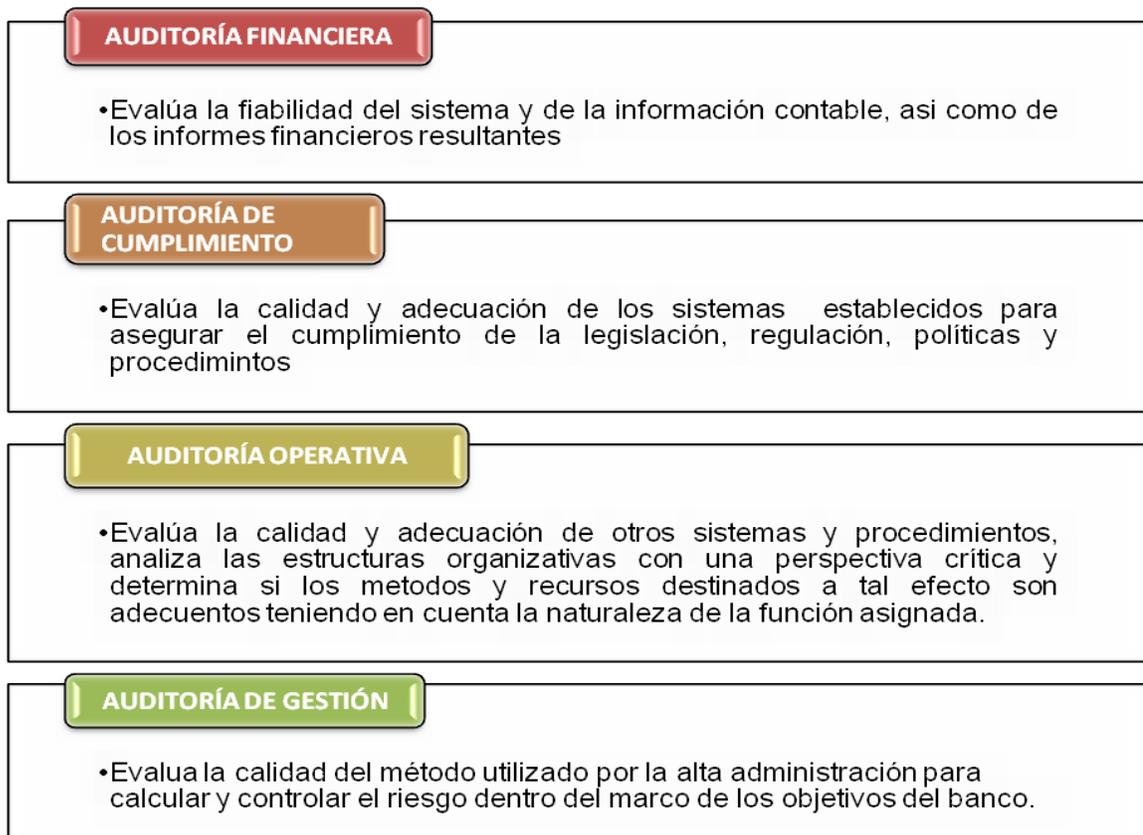
Las actividades de la auditoría interna comprenden la elaboración de un plan de auditoría basado en el riesgo, el examen y la evaluación de la información disponible, la comunicación de los resultados y el seguimiento de las

recomendaciones. Los distintos tipos de auditoría interna son llevados a cabo por el departamento de auditoría interna, los tipos de auditoría son:

- ✓ Auditoría Financiera
- ✓ Auditoría de Cumplimiento
- ✓ Auditoría Operativa
- ✓ Auditoría de Gestión

CLASES DE AUDITORÍAS QUE REALIZA EL DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA INTERNA

Esquema no. 4



Fuente: Elaboración Propia.

Las Normas Internacionales de Auditoría Interna señalan que “.... las actividades de auditoría interna deben ayudar a la organización mediante la identificación y valoración de riesgos que puedan afectar al banco, y mediante la mejora de los sistemas de control y gestión del riesgo....”

4.6.4 Relación de la Autoridad Supervisora y el Departamento de Auditoría Interna.

La colaboración entre la unidad supervisora y los auditores internos mejora la eficacia y eficiencia de la labor realizada por todas las partes interesadas. Dentro de los principales objetivos de la AI de un banco es garantizar el cumplimiento de los requisitos legales y reguladores de los entes supervisores. En la recepción de remesas familiares existen dos canales de control, que se encargan de verificar el cumplimiento de lo que exige la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos en su artículo 2, ambos entes son: La unidad de Auditoría Interna y la Unidad de Cumplimiento ambas planean el trabajo a ejecutar, examinar y evalúa el sistema de control interno, comunica los resultados y efectúa seguimiento a las acciones correctivas.

La labor de las dos unidades se diferencian en que la Auditoría Interna efectúa su trabajo orientado por las Normas Internacionales de auditoría Interna (IIA por sus siglas en ingles) mientras que la labor desarrollada por la Unidad de Cumplimiento se hace sobre el Sistema Integral de Prevención de Lavado de Dinero u Otros Activos.

La relación existente entre las dos áreas es de cooperación, es decir, cada una programa sus visitas de inspección y el trabajo de campo, en forma independiente, pero en el momento de ejecutar el trabajo de campo acuerdan las fechas en que cada dependencia efectuará la visita de inspección respectiva.

Cuando las dos unidades determinan sus planes de revisión a ejecutar, lo hacen en dos fechas diferentes en el año, de tal forma que la unidad visitada recibe por lo menos un par de visitas como mínimo, ejecutadas bajo dos criterios diferentes.

4.7 Unidad de Cumplimiento de una institución Bancaria

La labor de administración y control del riesgo es de vital importancia por lo que la Superintendencia de bancos tiene la responsabilidad de vigilar y dictar pautas mínimas a seguir por los Bancos y de asegurarse de que los mismos las acaten, por lo tanto su labor consiste en asegurar que los Bancos administren adecuadamente sus riesgos, logrando con ello mantener la confianza en el sistema financiero, reduciendo la probabilidad de pérdida de los depositantes y otros acreedores. La metodología de supervisión es transparente y consistente en su aplicación a todas las instituciones supervisadas. Es caracterizado por ser una actividad pro-activa y preventiva, es decir con el objeto de detectar con anticipación las situaciones anormales y tomar decisiones apropiada de manera temprana. Es un proceso continuo y coordinado que combine la inspección y el seguimiento de la evolución de las instituciones bancarias individualmente y en su conjunto con otras técnicas de supervisión orientadas por estándares internacionales, fundado sobre un conocimiento integral y profundo de estas instituciones.

En este contexto la Superintendencia ha diseñado normativas legales dirigidas a la adecuación de capital, a la administración de activos y pasivos, a la prevención de blanqueo de capitales y financiamiento del terrorismo.

Es preocupante para la SIB la forma en que los bancos han sido utilizados para el blanqueo de capitales, que es mejor conocido como Lavado de Dinero u Otros

Activos, por tal razón han implementado nuevos controles de supervisión en este ámbito. Por la necesidad de la Superintendencia de Bancos de velar por el cumplimiento de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos se crea dentro de la SIB la Intendencia de Verificación Especial –IVE– quien es la encargada de velar por el cumplimiento de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos y su reglamento.

Según el artículo no. 21 del Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos indica: “ ... las personas obligadas deberán designar funcionarios gerenciales encargados de las obligaciones a las que se refiere el segundo párrafo del artículo 19 de la Ley a los cuales se denomina oficiales de cumplimiento”.

Los oficiales de cumplimiento deberán dedicarse con exclusividad al cumplimiento de sus funciones.

El nombramiento de los oficiales de cumplimiento deberá ser comunicada a la SIB a través de la IVE, dentro de un plazo de diez días (10) posteriores a que se haya efectuado.

4.7.1 Funciones de la Unidad de Cumplimiento

Según el artículo no. 22 del Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos las principales funciones del Oficial de Cumplimiento serán:

- a) Proponer a la persona obligada, los programas, normas, procedimientos, y controles internos que se deberán adoptar, desarrollar y ejecutar, para evitar el uso indebido de sus servicios y productos en actividades de lavado de dinero u otros activos.

- b) Hacer el conocimiento del personal de la persona obligada todas las disposiciones legales y reglamentarias, así como los procedimientos internos existentes en materia de prevención y detección de lavado de dinero u otros activos.
- c) Coordinar con otras instancias de la entidad, la implementación de los programas, normas, procedimientos y controles internos que la Ley establece y velar porque los mismos se cumplan.
- d) Preparar y documentar la información que deba remitirse a la Superintendencia de Bancos, a través de la Intendencia, con relación a los datos y documentación a que se refiere la Ley; particularmente los reportes de las transacciones sospechosas que se detecten en la entidad.
- e) Mantener una constante actualización técnica y legal sobre el tema de prevención y detección de lavado de dinero u otros activos, así como establecer canales de comunicación y cooperación con los oficiales de cumplimiento o quien ejerza dicha función, en otras personas obligadas, en lo relativo a capacitación y patrones de lavado de dinero u otros activos, cuidando siempre la reserva de información establecida en la Ley.
- f) Organizar la capacitación del personal en los aspectos relacionados con la prevención y detección del lavado de dinero u otros activos, debiendo remitir a la Superintendencia de Bancos, a través de la IVE, un reporte semestral de dicha capacitación.
- g) Documentar los esfuerzos realizados por la institución, en materia de prevención de Lavado de Dinero u Otros Activos.
- h) Presentar informes trimestrales al órgano de administración de la persona obligada sobre la eficacia de los mecanismos de controles internos ejecutados en su institución, relacionados con el programa de cumplimiento.
- i) Otras que señalen las leyes en la materia

CAPÍTULO V

“CASO PRÁCTICO: AUDITORÍA INTERNA EN LA PREVENCIÓN DEL LAVADO DE DINERO Y OTROS ACTIVOS EN RECEPCIÓN DE REMESAS DE UNA INSTITUCIÓN BANCARIA”

Según la Ley de Bancos y Grupos Financieros Decreto 19-2002 en el artículo 57 indica que toda institución bancaria debe tener una apropiada Auditoría Interna, así como mantener un sistema de control interno adecuada a la naturaleza y escala de sus negocios, que incluya disposiciones claras y definidas para la delegación de responsabilidad y autoridad.

Según las Normas Internacionales para el ejercicio Profesional de la Auditoría Interna en su inciso 1100 indica que la independencia y objetividad de la auditoría interna de una institución debe ser objetivos en el cumplimiento de su trabajo.

Las normativas contra el Lavado de Dinero u Otros Activos y el Financiamiento al terrorismo asignan responsabilidades a la Auditoría Interna para combatir debilidades en el control interno, para ello debe incluir dentro de su programa anual de auditoría revisiones periódicas y verificar la efectividad de las normas, procedimientos y políticas establecidas para la prevención y detección del Lavado de Dinero y Otros Activos y el Financiamiento al Terrorismo.

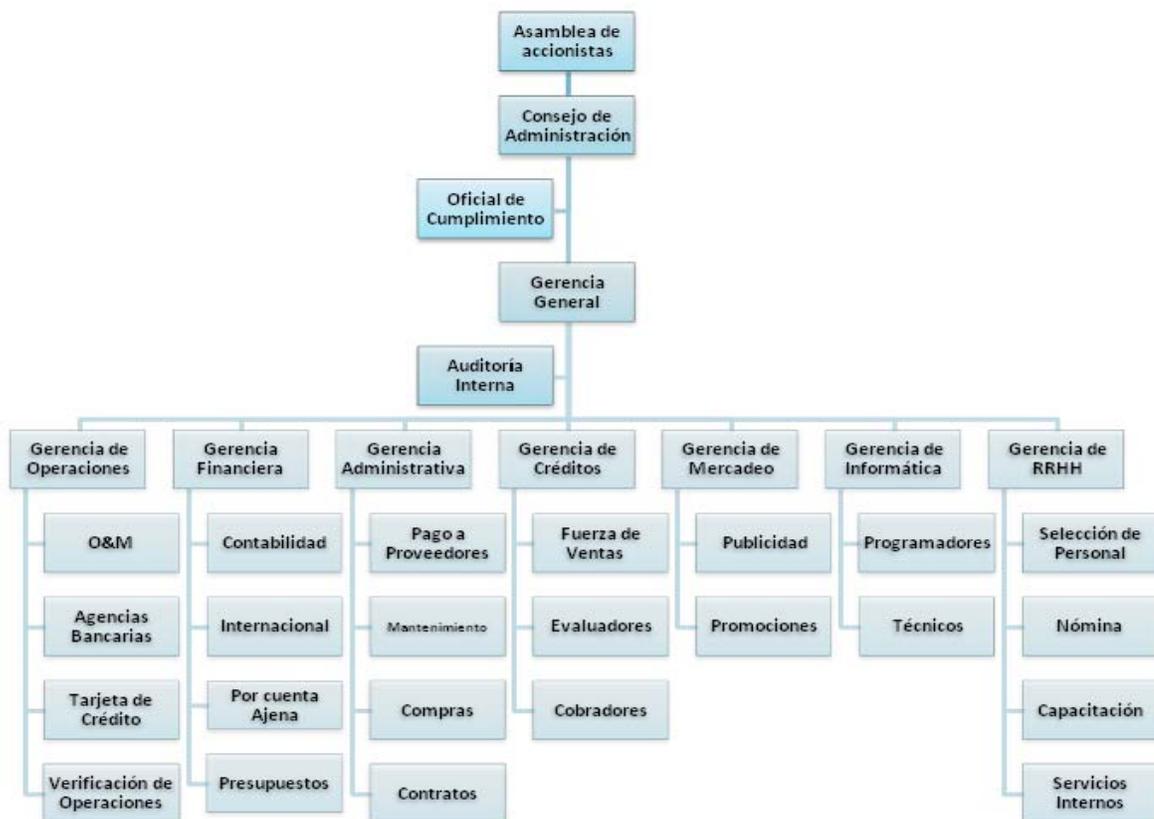
Por lo anterior el papel de la Auditoría Interna en la prevención del Lavado de Dinero y Otros Activos es de vital importancia, por lo que en el desarrollo del caso práctico se realizará la Planeación anual de la Auditoría y se desarrollará la Auditoría al rubro de las remesas del Banco AEI.

5.1 CASO PRÁCTICO

Para la realización del Caso Práctico, se analizará la información y cifras del Banco AEI, S.A.

Antecedentes

- ✓ Banco AEI, S.A. es una institución miembro del Grupo Vocales, uno de los grupos financieros más competitivos de América Latina, con presencia en 10 países.
- ✓ Banco AEI, S.A. es una entidad financiera autorizada para operar en Guatemala como una Institución Bancaria, principalmente orientada a satisfacer y apoyar a las clases trabajadoras del país.
- ✓ 10 años de crecimiento sostenido, durante los cuales se ha dedicado a atender necesidades de la clase obrera del país.
- ✓ Más de 150,000 clientes satisfechos por su ardua labor de atención personalizada, con los más altos estándares de calidad y tecnología.
- ✓ 150 puntos de atención a nivel nacional.
- ✓ 2000 colaboradores dedicados a la atención de clientes internos y externos.
- ✓ Entre las operaciones principales está la recepción de remesas familiares, el rubro de las remesas en sus Estados Financieros han alcanzado un crecimiento en los últimos años.
- ✓ Entre las principales Casas Remesadoras que tiene están:
 - Moneygram, Unigram, Intermex, Dolex, Uniteller, Equita, Sigue Corporation, Intercapitales, Occidente, Viamericas y Credomatic.
- ✓ Su estructura organizativa está compuesta por:



Fuente: Organigrama Banco AEI, S.A. al 31 de diciembre 2010

- ✓ El Banco AEI, utiliza el sistema TAC (Transferencia de Atención al Cliente).
- ✓ Banco AEI no pagará ninguna remesa que no haya sido cargada en la plataforma TAC por parte de la empresa remesadora, este sistema es en línea con todas las casas que tienen relación con el banco AEI.
- ✓ Banco AEI, tiene contratos firmados con cada una de las Casas Remesadoras en donde se indican las condiciones del servicio bilateral. Según dichos contratos el Banco AEI está obligado a resguardar la documentación que se genere de las liquidaciones diarias y mensuales en un término de 5 años.

- ✓ Todas las Casas Remesadoras depositan el total de capturas al día de forma diaria en la cuenta del Banco AEI en el IBM (Corresponsal en EEUU).
- ✓ Las empresas Remesadoras cancelan al Banco AEI el porcentaje de comisiones indicadas en el contrato los primeros 5 días del mes.

Para el desarrollo del caso práctico se tomará en cuenta el siguiente orden:

Índice de Papeles de Trabajo		
No.	Nombre	Referencia
1	<u>Planeación de Auditoría</u>	
1.1	Objetivos de auditoría	A
1.2	Alcance de auditoría	B
2	<u>Programa de auditoría</u>	
2.1	Evaluación de programas, normas y procedimientos	C
	Pruebas de cumplimiento	C-1
2.2	Conocimiento del empleado	D
	Pruebas de cumplimiento	D-1
	Revisión de expedientes de empleados	D-2
	Revisión del libro de vacaciones	D-3
	Evaluación del comportamiento de los empleados	D-4
2.3	Capacitación permanente del personal	E
	Prueba de cumplimiento	E-1
	Cuestionario realizado a los empleados	E-2
	Tabulación de datos del resultado del cuestionario	E-2-1
2.4	Identificación de los clientes	F
	Prueba de cumplimiento	F-1
	Reporte de remesas pagadas	F-2
	Reporte de clientes que solicitaron crédito	F-3
2.5	Gestión del Oficial de Cumplimiento	G
	Pruebas de cumplimiento	G-1
	Capacidad del Oficial de Cumplimiento	G-2
	Cuestionario realizado al oficial de cumplimiento	G-2-1
	Requerimientos de la IVE	G-3
	Cédula de hallazgos	H
2.6	Flujograma del proceso de pago de remesas	I
	Procedimiento a realizar para el pago de remesas	J
3	Matriz de Riesgos	
	Mapa de riesgos	K
	Conclusión del análisis de la matriz de riesgos	
	Informe de auditoría Interna	

Cédula de Marcas

PT: **M**

Hecho por: SLQL

Fecha: 25/11/10

Revisado por: BN

Fecha: 28/11/10

Marca de Auditoría	Descripción	Ref. PT
C	Papel cotejado cumple	D-2
∅	Papel cotejado no cumple	D-2
Φ	Muestra seleccionada	F-2
•	Clientes que solicitaron un crédito remesa	F-3
✓	Procedimiento efectuado	

Planeación de Auditoría

PT: **A** 1/2

Hecho por: SLQL

Fecha: 25/11/10

Revisado por: BN

Fecha: 28/11/10

BANCO AEI, S.A.

Plan General de Auditoría para verificar la adecuada Prevención y Detección del Lavado de Dinero u Otros Activos en Recepción de Remesas Familiares.

Objetivos de Auditoría

1. Evaluar la existencia de programas, normas, procedimientos y controles internos implementados por la administración para evitar el uso indebido de sus servicios y productos en actividades de Lavado de Dinero u Otros Activos y Financiamiento al Terrorismo, así mismo verificar que los mismos hayan sido enviados a la IVE en el tiempo estipulado.
2. Evaluar la actividad realizada por el departamento de cumplimiento en lo que refiere al conocimiento del empleado contratado, en cuanto a los antecedentes personales, laborales y patrimoniales, las capacitaciones y las vacaciones pendientes de gozar.
3. Comprobar la eficiencia de los controles internos establecidos para la capacitación del personal en cuanto a las responsabilidades y obligaciones derivadas de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos y Ley para prevenir y reprimir el financiamiento al terrorismo.
4. Verificar la debida identificación del cliente con el que se establezca relaciones comerciales o del giro normal o aparente del negocio.
5. Evaluar los controles existentes para la actualización de información por parte de los clientes, además de la custodia y destrucción de los registros.

Planeación de Auditoría

PT: **A** 2/2

Hecho por: SLQL

Fecha: 25/11/10

Revisado por: BN

Fecha: 28/11/10

BANCO AEI, S.A.

Plan General de Auditoría para verificar la adecuada Prevención y Detección del Lavado de Dinero u Otros Activos en Recepción de Remesas Familiares.

6. Evaluar los controles existentes en el departamento de cumplimiento para el registro de las operaciones en efectivo y operaciones múltiples de efectivo iguales o superiores a US\$2,000.00
7. Verificar que el departamento de cumplimiento haya proporcionado toda la información requerida por la Intendencia de Verificación Especial (IVE) según oficios enviados por la misma.
8. Evaluar los controles existentes por el departamento de cumplimiento para el monitoreo de transacciones sospechosas.
9. Verificar el envío de reportes por el departamento de cumplimiento a la Intendencia de Verificación Especial (IVE) en los plazos establecidos, según lo establecen las normativas en Contra del Lavado de Dinero u Otros Activos y Financiamiento al Terrorismo durante el periodo 2010.
10. Verificar la actualización de información sobre el nombramiento de Oficiales de Cumplimiento y suplentes, y de los manuales que hayan sido modificados y enviados a la IVE en las fechas estipuladas según el Reglamento de Ley del Lavado de Dinero u Otros Activos y del Financiamiento del Terrorismo.

Planeación de Auditoría

PT: **B** 1/3

Hecho por: SLQL

Fecha: 25/11/10

Revisado por: BN

Fecha: 28/11/10

BANCO AEI, S.A.

Plan General de Auditoría para verificar la adecuada Prevención y Detección del Lavado de Dinero u Otros Activos en Recepción de Remesas Familiares.

Alcance de Auditoría

- 1.1 Evaluar la existencia de normas, programas, procedimientos y controles mediante una narrativa.
- 1.2 Entrevista con el Oficial de Cumplimiento para evaluar el contenido y la forma en que se está dando a conocer el manual.
- 2.1 Seleccionar una muestra de 20 expedientes del período enero-diciembre 2010 del personal dado de alta y evaluar las actividades realizadas para el conocimiento del personal.
- 2.2 Solicitar el control de vacaciones para verificar que no existan colaboradores con más de dos períodos de vacaciones pendientes de goce.
- 3.1 Solicitar la documentación que compruebe la capacitación permanente del personal acerca del tema de Lavado de Dinero u Otros Activos así también Prevenir y Reprimir el Financiamiento al Terrorismo durante el año 2010.
- 3.2 Evaluar al personal directamente relacionado con el servicio al cliente por medio de cuestionarios sobre los temas de LD y FT de una muestra de 20 colaboradores de todas las agencias del banco.

Planeación de Auditoría

PT: **B** 2/3

Hecho por: SLQL

Fecha: 25/11/10

Revisado por: BN

Fecha: 28/11/10

BANCO AEI, S.A.

Plan General de Auditoría para verificar la adecuada Prevención y Detección del Lavado de Dinero u Otros Activos en Recepción de Remesas Familiares.

- 4.1 Seleccionar muestras de expedientes de los productos financieros que promueve el banco para verificar el cumplimiento de las políticas de inicio de relaciones y la política conozca a su cliente.
- 4.2 Actualizaciones del perfil de la actividad esperada conforme a la planificación realizada por el oficial de cumplimiento.
- 5.1 Solicitar las actualizaciones de información generada por monitoreo de transacciones sospechosas.
- 5.2 Solicitar el listado de la destrucción de expedientes realizada, seleccione un mes y verifique que se haya dado aviso a la IVE un mes antes de la destrucción (Artículo 13 del reglamento de la Ley de LD acuerdo 118-2002), así mismo que hayan tenido un período de por lo menos 5 años para proceder con su destrucción.
- 5.3 Observación de la custodia de los expedientes físicos del cliente.
- 6.1 Extraer del sistema 25 operaciones por pago de remesas por montos iguales o mayores a US\$2,000 y verificar que se hayan reportado a la IVE.

Planeación de Auditoría

PT: **B** 3/3

Hecho por: SLQL

Fecha: 25/11/10

Revisado por: BN

Fecha: 28/11/10

BANCO AEI, S.A.

Plan General de Auditoría para verificar la adecuada Prevención y Detección del Lavado de Dinero u Otros Activos en Recepción de Remesas Familiares.

- 7.1 Solicitar el control de transacciones sospechosas reportadas a la IVE, verificar la formación del expediente y su adecuada documentación.
- 7.2 Solicitar el monitoreo realizados para la detección de transacciones sospechosas y verifique su adecuada elaboración y documentación.
- 8.1 Seleccionar una muestra de 33 oficios solicitados por la IVE durante el período 2010 y verificar el tiempo de respuesta indicado en los mismos.
- 9.1 Verificar el envío de información y reportes requeridos por la normativa en LD y FT correspondiente al período 2010.
- 10.1 Verificar si existen cambios en los nombramientos de oficiales de cumplimiento o sus suplentes, así también de cambios en los manuales en el período 2010.

Programa de Auditoría

PT: **C** 1/3

Hecho por: SLQL

Fecha: 25/11/10

Revisado por: BN

Fecha: 28/11/10

BANCO AEI, S.A.

Programa de Auditoría para verificar la adecuada Prevención y Detección del Lavado de Dinero u Otros Activos en Recepción de Remesas Familiares.

1. Programas, normas y procedimientos

REF. PT

1.1 Revise que los programas y procedimientos de monitoreo implementados por el banco para el pago de remesas familiares hayan sido realizados a la medida.

C-1
1/2

1.2 Solicitar el Manual de Cumplimiento y verifique que:

- a) Haya sido aprobado por el personal de alta dirección o junta directiva.
- b) Que haya sido aprobado por la intendencia de verificación especial.
- c) Que haya sido divulgado y distribuido al personal del Banco, principalmente a los empleados de agencias bancarias.
- d) Verifique que el contenido del Manual incluya políticas y procedimientos referentes a:
 - Monitoreo de operaciones inusuales y sospechosas.
 - Política Conozca a su cliente.
 - Monitoreo de importes y transacciones elevadas

C-1
1/2

Programa de Auditoría

PT: **C** 2/3

Hecho por: SLQL

Fecha: 25/11/10

Revisado por: BN

Fecha: 28/11/10

BANCO AEI, S.A.

Programa de Auditoría para verificar la adecuada Prevención y Detección del Lavado de Dinero u Otros Activos en Recepción de Remesas Familiares.

REF. PT

- Capacitación cada seis meses de empleados nuevos y antiguos.
- Auditorías y revisiones independientes.
- Custodia y archivo de la información electrónica e impresa.
- Confidencialidad de la información.
- En general que contenga todo lo relacionado a las regulaciones nacionales e internacionales Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos

- 1.3 Verificar si se han realizado cambios o modificaciones a los programas, normas, procedimientos y controles internos implementados y sí estos se han informado a la IVE dentro de un mes calendario después de su aprobación por el Comité de Cumplimiento según lo estipula el Reglamento de LD en su artículo 9.

C-1
1/2

Programa de Auditoría

PT: **C** 3/3

Hecho por: SLQL

Fecha: 25/11/10

Revisado por: BN

Fecha: 28/11/10

BANCO AEI, S.A.

Programa de Auditoría para verificar la adecuada Prevención y Detección del Lavado de Dinero u Otros Activos en Recepción de Remesas Familiares.

2. Gestión de la Administración

REF. PT

- 2.1 Verificar que el Programa de Cumplimiento sea de observancia general de los funcionarios y empleados.
- 2.2 Verificar si existe pleno involucramiento de la administración tanto en su aprobación, como en su desarrollo e implementación.
- 2.3 Verificar si el Programa de Cumplimiento está acorde a las actividades que desarrolla el Banco y los riesgos que asume, para que constituya una guía particular.
- 2.4 Verificar que la estructura del Programa de Cumplimiento incluya los siguientes aspectos generales.
 - ✓ Introducción
 - ✓ Índice
 - ✓ Objetivos
 - ✓ Base Legal
 - ✓ Alcance y vigencia

C-1
2/2

- ✓ Revisiones y/o actualizaciones (periodicidad y responsable)
- ✓ Definiciones

BANCO AEI, S.A

PT: **C-1** 1/2

PRUEBAS DE CUMPLIMIENTO
PROGRAMAS, NORMAS Y PROCEDIMIENTOS

Hecho por: SLQL

Fecha: 01/12/10

Revisado por: BN

Fecha: 28/12/10

-
1. Se verificó que los programas, normas, manuales y procedimientos implementados por la Administración y supervisados por el Oficial de Cumplimiento cubren los aspectos más importantes para el pago de las remesas. Además de ello se verificó que si cuentan con Manuales idóneos para cada servicio o producto que presta el Banco AEI, S.A.
 2. Se solicitó el Manual de Cumplimiento y se comprobó lo siguiente:
 - Fue aprobado por la Junta Directiva
 - Fue aprobado por la IVE
 - Fue divulgado y fueron distribuidas copias al personal del banco y en las diferentes agencias del banco cuentan con una copia para consultas.
 - El Manual de cumplimiento cuenta con políticas y procedimientos en los siguientes aspectos:
 - ✓ Monitoreo de operaciones inusuales y sospechosas
 - ✓ Política Conozca a su cliente
 - ✓ Monitoreo de importes y transacciones elevadas
 - ✓ Capacitación cada seis meses de empleados nuevos y activos
 - ✓ Auditorías y revisiones independientes
 - ✓ Custodia y archivo de la información electrónica e impresa
 - ✓ Confidencialidad de la información
 3. Se verificó que cada año son revisados los diferentes Manuales de Políticas y Procedimientos y los cambios y/o modificaciones a dichos documentos fueron informados a la IVE en el tiempo estipulado según el artículo 9 del Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos acuerdo Gubernativo No. 118-2002.

BANCO AEI, S.A

PT: **C-1** 2/2

PRUEBAS DE CUMPLIMIENTO
PROGRAMAS, NORMAS Y PROCEDIMIENTOS

Hecho por: SLQL

Fecha: 01/12/10

Revisado por: BN

Fecha: 28/12/10

4. Se comprobó que el programa de cumplimiento es de observancia general, porque se encuentra una copia de dicho documento en cada agencia y/o departamento del banco.
5. Se revisó el programa de cumplimiento y se verificó que fue aprobado, desarrollado e implementado con la ayuda de la Administración.
6. Se confirmó que el programa de cumplimiento fue realizado acorde a las actividades del Banco, AEI, y fueron tomados en cuenta todos los riesgos que conlleva cada producto o servicio que el banco presta.
7. Se ratificó que el programa de cumplimiento cumple con los aspectos generales mínimos que necesita para cumplir con el propósito de ser un mecanismo eficiente y eficaz para prevenir y detectar las operaciones de lavado de dinero u otros activos y el financiamiento al terrorismo

Conclusión:



Con base a las pruebas realizadas se puede concluir que el BANCO AEI, S.A. si cumple con lo establecido el artículo 19 de la Ley Contra el Lavado de Dinero y Otros Activos, Decreto No. 67-2001 del Congreso de la Republica de Guatemala, y el artículo 15 de la Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento al Terrorismo, Decreto No. 58-2005 del Congreso de la República de Guatemala, que establece "las personas obligadas deberán adoptar, desarrollar y ejecutar programas, políticas, normas, procedimientos y controles internos idóneos para evitar el uso

indebido de sus servicios y productos en actividades ilícitas de Lavado de Dinero u Otros Activos”.

Programa de Auditoría

PT: **D** 1/2

Hecho por: SLQL

Fecha: 25/11/10

Revisado por: BN

Fecha: 28/11/10

BANCO AEI, S.A.

Programa de Auditoría para verificar la adecuada Prevención y Detección del Lavado de Dinero u Otros Activos en Recepción de Remesas Familiares.

REF. PT

2. Conocimiento del empleado

2.1 Solicite a Recursos Humanos el control de altas del personal del período 2010 seleccione una muestra de 20 expedientes de los empleados.

2.2 Con base a la muestra anterior verifique que exista en el expediente la siguiente documentación:

- Requisitos personales:
 - ✓ Solicitud de empleo
 - ✓ Currículo Vitae
 - ✓ Fotocopia de Cédula
 - ✓ Tres cartas de recomendación
 - ✓ Antecedentes penales y policíacos
 - ✓ Estado Patrimonial
 - ✓ Contrato individual de trabajo (firmado por el Representante Legal y el Ministerio de Trabajo).
 - ✓ Nit (número de identificación tributaria)
 - ✓ Pruebas técnicas y de personalidad

D-1
numeral 1
y D-2

- ✓ Cuestionario relacionado al lavado de dinero u otros activos completado por el empleado (debe existir un cuestionario de actualización por lo menos cada seis meses).

Programa de Auditoría

PT: **D** 2/2

Hecho por: SLQL

Fecha: 25/11/10

Revisado por: BN

Fecha: 28/11/10

BANCO AEI, S.A.

Programa de Auditoría para verificar la adecuada Prevención y Detección del Lavado de Dinero u Otros Activos en Recepción de Remesas Familiares.

	REF. PT
2.3 Solicite al departamento de recursos humanos el control de vacaciones del personal de la organización actualizado y verifique que no exista personal con más de dos períodos de vacaciones pendientes de goce.	D-1 numeral 2 y D-3
2.4 Verificar si existen procedimientos que expliquen en detalle, de qué forma, en qué momento, y quién es el responsable de la contratación del personal, que cubran como mínimo los siguientes aspectos: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Reclutamiento, selección y contratación del personal ✓ Registros de empleados, (expedientes debidamente identificados) ✓ Verificación de la información (evidencia de lo actuado) ✓ Actualización de la información (evidencia de lo actuado) ✓ Monitoreo del comportamiento del empleado ✓ Estado Patrimonial (actualización y análisis) 	

BANCO AEI, S.A

PT: **D-1** 1/2

PRUEBAS DE CUMPLIMIENTO

Hecho por: SLQL

CONOCIMIENTO DEL EMPLEADO

Fecha: 01/12/10

Revisado por: BN

Fecha: 28/12/10

1. Se solicitó al Departamento de Recursos Humanos una muestra de 20 expedientes de empleados antiguos y de recién ingreso y se verificó que sí cuentan con la documentación indispensable. Además de ello se pudo verificar que el departamento de RRHH realiza actualización de datos cada año y cada seis meses es actualizado el formulario de la Declaración Jurada Anual de Bienes. (Ver **PT D-2**)
2. Se verificó el libro de control de vacaciones y se pudo observar que sí existen empleados con periodos vencidos y a la fecha de revisión no estaban programadas las vacaciones. (Ver **PT D-3**)
3. Se verificó que sí existen manuales de políticas y procedimientos para la contratación del personal, los cuales describen de forma ordenada y eficaz el procedimiento que debe realizarse para reclutar al personal y la investigación que se realiza para su contratación, así mismo se verificó que cada jefe de área realiza una evaluación del comportamiento de sus subalternos cada año con el fin de identificar anomalías y/o inconvenientes, el cual es trasladado al departamento de RRHH para su archivo. (Ver **PT D-4**)

Conclusión:

D

Con base a las pruebas realizadas se puede concluir que el BANCO AEI, S.A. si cumple con lo establecido el artículo 19 de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, Decreto No. 67-2001 del Congreso de la Republica de Guatemala, literal a) y el artículo 10 de la Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento al Terrorismo, Decreto No. 58-2005 del Congreso de la

República de Guatemala, que establece “las personas obligadas deben llevar un registro de cada uno de sus empleados, el cual deberá ser actualizado, en sus aspectos más relevantes, como mínimo en forma anual, plazo que se contará a partir de la fecha del inicio de la relación laboral.”

BANCO AEI, S.A

PRUEBAS DE CUMPLIMIENTO

CONOCIMIENTO DEL EMPLEADO

PT: **D-1** *2/2*

Hecho por: SLQL

Fecha: 01/12/10

Revisado por: BN

Fecha: 28/12/10

Hallazgo

En el numeral no. 2 en la revisión del libro de vacaciones se confirmó que sí hay personal que tiene períodos vencidos, no existe una programación adecuada y tampoco hay un procedimiento establecido para los días de ausencia o permisos que solicita el personal.

BANCO AEI, S.A

PT: **D-2** 1/2

REVISIÓN DE EXPEDIENTES DE EMPLEADOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2010

Hecho por: SLQL

Fecha: 01/12/10

Revisado por: BN

Fecha: 28/12/10

D

No.	Nombre del Colaborador	Puesto	Agencia	REQUISITOS PERSONALES										
				Solicitud de Empleo	Curriculo Vitae	Fotocopia de Cédula	Cartas de recomendación	Pruebas Técnicas y de Personalidad	Fotocopia Carné NIT	Antecedentes Penales y Policiacos	Estado Patrimonial	Contrato Individual de Trabajo	Cuestionario Antilavado	
1	Adalinda Rodas Marroquín	Ejecutiva de Cuentas	Cobán	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
2	Adela Azucena Castañeda	Receptor-Pagador	Guatemala	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
3	Alejandra Cifuentes Rodas	Receptor-Pagador	Zacapa	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
4	Amarilys Ibarra Martínez	Jefe de Agencia	Izabal	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
5	Claudia Paola Meoño	Receptor-Pagador	Guatemala	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
6	Corina Maricela Muñoz	Ejecutiva de Cuentas	Escuintla	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
7	David Artemio Castillo	Jefe de Agencia	Sacatepéquez	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
8	Eduardo Andrés Pérez	Receptor-Pagador	Guatemala	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
9	Glendy Idala Rodas	Receptor-Pagador	Jutiapa	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
10	Ingrid Lorena Chumil	Receptor-Pagador	Salamá	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
11	Irma Yolanda Méndez	Receptor-Pagador	Totonicapán	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
12	Jackeline Yulissa Salvatierra	Ejecutiva de Cuentas	Quetzaltenango	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C

BANCO AEI, S.A

PT: **D-2** 2/2

REVISIÓN DE EXPEDIENTES DE EMPLEADOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2010

Hecho por: SLQL

Fecha: 01/12/10

Revisado por: BN

Fecha: 28/12/10

D

No.	Nombre del Colaborador	Puesto	Agencia	REQUISITOS PERSONALES										
				Solicitud de Empleo	Currículo Vitae	Fotocopia de Cédula	Cartas de recomendación	Pruebas Técnicas y de Personalidad	Fotocopia Carné NIT	Antecedentes Penales y Policiacos	Estado Patrimonial	Contrato Individual de Trabajo	Cuestionario Antilavado	
13	Luis Arturo Betancourt	Jefe de Agencia	Guatemala	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
14	Manuel Eduardo Mayorga	Receptor-Pagador	Quiche	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
15	Manuel José Castellanos	Receptor-Pagador	Antigua	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
16	María Vanessa Morales	Receptor-Pagador	El Progreso	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
17	Milton Daniel Max	Jefe de Agencia	Cobán	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
18	Patricia Beatriz Godínez	Ejecutiva de Cuentas	Peten	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
19	Roberto Daniel Matul	Receptor-Pagador	Peten	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
20	Yulisa Pelico Morales	Ejecutiva de Cuentas	Totonicapán	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
C	Cumple													
∅	No Cumple													
*	Conclusión: De acuerdo a la revisión de los expedientes de empleados seleccionados como muestra se verificó que si cumplen con los requisitos indispensables para la contratación del personal													

BANCO AEI, S.A

PT: **D-3** 1/1

REVISIÓN DEL LIBRO DE VACACIONES
DEL 01 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010

Hecho por: SLQL

Fecha: 01/12/10

Revisado por: BN

Fecha: 28/12/10

No.	Nombre del Colaborador	Puesto	Agencia	Reporte de Vacaciones			
				Fecha de Ingreso	Tiempo de laborar en el Banco	Periodos vencidos	Total de días pendientes
1	Adalinda Rodas Marroquín	Ejecutiva de Cuentas	Cobán	19/02/2002	8 años	ninguno	n/a
2	Adela Azucena Castañeda	Receptor-Pagador	Guatemala	17/12/2007	3 años	ninguno	n/a
3	Alejandra Cifuentes Rodas	Receptor-Pagador	Zacapa	19/08/2005	5 años	ninguno	n/a
4	Amanilys Ibarra Martínez	Jefe de Agencia	Izabal	8/04/2000	10 años	1	8
5	Claudia Paola Meoño	Receptor-Pagador	Guatemala	7/11/2006	4 años	1	15
6	Corina Maricela Muñoz	Ejecutiva de Cuentas	Escuintla	23/07/2010	5 meses	ninguno	n/a
7	David Artemio Castillo	Jefe de Agencia	Sacatepéquez	1/05/1998	12 años	2	30
8	Eduardo Andrés Pérez	Receptor-Pagador	Guatemala	21/05/2009	1 año	ninguno	n/a
9	Glendy Idala Rodas	Receptor-Pagador	Jutiapa	9/07/2007	3 años	1	5
10	Ingrid Lorena Chumil	Receptor-Pagador	Salamá	17/03/2004	6 años	ninguno	n/a
11	Irma Yolanda Méndez	Receptor-Pagador	Totonicapán	1/05/2010	7 meses	ninguno	n/a
12	Jackeline Yulissa Salvatierra	Ejecutiva de Cuentas	Quetzaltenango	29/05/2008	2 años	1	12
13	Luis Arturo Betancourt	Jefe de Agencia	Guatemala	14/04/2010	8 meses	ninguno	n/a
14	Manuel Eduardo Mayorga	Receptor-Pagador	Quiche	31/01/2008	2 años	1	15
15	Manuel José Castellanos	Receptor-Pagador	Antigua	4/05/2009	1 año	1	15
16	María Vanessa Morales	Receptor-Pagador	El Progreso	18/12/2006	4 años	1	15
17	Milton Daniel Max	Jefe de Agencia	Cobán	10/06/1998	12 años	2	30
18	Patricia Beatriz Godínez	Ejecutiva de Cuentas	Peten	2/10/2001	9 años	2	30
19	Roberto Daniel Matul	Receptor-Pagador	Peten	28/12/2002	8 años	2	20
20	Yulisa Pelico Morales	Ejecutiva de Cuentas	Totonicapán	23/09/2010	3 meses	ninguno	n/a
<p>* Conclusión: De acuerdo a la revisión realizada al libro de vacaciones se pudo comprobar que no existe una programación adecuada y tampoco hay un procedimiento establecido para los días de ausencia y permisos que solicita el personal. Además existen colaboradores con más de un período de vacaciones vencido.</p>							

D

BANCO AEI, S.A

PT: **D-4** 1/1

EVALUACIÓN DEL COMPORTAMIENTO DE LOS EMPLEADOS
PRUEBA REALIZADA EL 01 DE DICIEMBRE DE 2010

Hecho por: SLQL

Fecha: 01/12/10

Revisado por: BN

Fecha: 28/12/10

EVALUACIÓN DEL PERSONAL			
Nombre: <u>Adela Azucena Castañeda **</u>			
Cargo: <u>Receptor Pagador</u>		Fecha: <u>01/12/2010</u>	
Características a evaluar	SI	NO	OBSERVACIONES.
1. Habla lento, sudoración, ojos vidriosos		X	
2. Comportamiento antisocial		X	
3. Comportamiento irritable		X	
4. Siempre se queda tarde		X	
5. Acceso a opciones del sistema sin la supervisión del jefe inmediato.		X	
6. Llamadas telefónicas al trabajo, que lo ponen nervioso o irritado		X	
7. Manejo inusual de grandes cantidades de dinero		X	
8. Nuevos hábitos y costumbres		X	
9. Comportamiento distraído, difícil concentración y atención		X	
10. No ha tenido rotación de puesto por varios años		X	
11. Es un empleado considerado de confianza		X	
12. Despreocupación por asuntos de trabajo		X	
13. Habla mal de la empresa		X	
14. Frecuentemente se le nota preocupado o nervioso		X	
15. Frecuentes demostraciones de derroche de dinero		X	
16. No goza vacaciones por no dejar el puesto de trabajo a otro compañero.		X	
OBSERVACIONES	<u>Es una persona muy responsable</u>		
CONCLUSIONES	<u>No tiene ningún problema y no presenta comportamiento anormal</u>		
Firma del responsable	_____		
Nota: Se recomienda realizar esta evaluación de manera trimestral			



**Para efectos de ejemplificación se anexa únicamente la prueba realizada a la empleada Adela Castañeda.

Programa de Auditoría

PT: **E** 1/2

Hecho por: SLQL

Fecha: 25/11/10

Revisado por: BN

Fecha: 28/11/10

BANCO AEI, S.A.

Programa de Auditoría para verificar la adecuada Prevención y Detección del Lavado de Dinero u Otros Activos en Recepción de Remesas Familiares.

REF. PT

3. Capacitación permanente del personal

- 3.1 Solicite al departamento de cumplimiento el control de capacitaciones realizadas de enero a diciembre del año 2010 conforme al plan anual de capacitaciones enviado a la IVE y verifique que cada empleado incluido en dicho control haya firmado el listado de asistencia. Asimismo verifique el avance del plan anual de capacitaciones.
- 3.2 Prepare un cuestionario relacionado con la Ley del Lavado de Dinero u Otros Activos y Financiamiento al Terrorismo incluyendo información importante que los empleados deben de saber y tener presente en el desarrollo de sus actividades diarias para cumplir con esta Ley y evalúe a 20 colaboradores directamente relacionados con el servicio al cliente.
- 3.3 Con las respuestas obtenidas del cuestionario, realice una tabulación para evaluar el conocimiento que los empleados tienen actualmente, con respecto a la Ley del Lavado de Dinero u Otros Activos y la Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento al Terrorismo, con el propósito de identificar las brechas donde el departamento de cumplimiento debe realizar capacitaciones de reforzamientos.

E-1
numeral 1

E-1
numeral 2
y E-2

E-1
numeral 3
y E-2-1

Programa de Auditoría

PT: **E** 2/2

Hecho por: SLQL

Fecha: 25/11/10

Revisado por: BN

Fecha: 28/11/10

BANCO AEI, S.A.

Programa de Auditoría para verificar la adecuada Prevención y Detección del Lavado de Dinero u Otros Activos en Recepción de Remesas Familiares.

REF. PT

3.4 Verifique si existe un procedimiento que cubra como mínimo los siguientes aspectos:

- ✓ Programa de capacitación (contenido, personal a capacitar, calendarización, actualización, ejecución y aprobación)
- ✓ Controles de capacitación (registros de asistencia, constancias de capacitación, historial de capacitación por empleado, evaluación del conocimiento adquirido por los empleados etc.)
- ✓ Métodos para establecer las necesidades de capacitación
- ✓ Canales de capacitación (seminarios, talleres, intranet etc.)
- ✓ Envío semestral a la IVE de los informes de capacitación.

E-1
numeral 5

BANCO AEI, S.A

PT: **E-1** 1/2

PRUEBAS DE CUMPLIMIENTO

Hecho por: SLQL

CAPACITACIÓN DEL PERSONAL PARA EL PAGO DE UNA REMESA

Fecha: 01/12/10

Revisado por: BN

Fecha: 28/12/10

1. Se solicitó al Oficial de Cumplimiento el control de capacitaciones realizadas de enero a diciembre 2010 conforme al plan anual de capacitaciones enviado a la IVE y se comprobó que cada empleado incluido en dicho control firmo el listado de asistencia. Además se verificó el avance del plan anual de capacitaciones está en un 80%, también se confirmó que dicho plan incluye capacitaciones idóneas para cada servicio o producto que presta el banco.
2. Se realizó un cuestionario relacionado con la Ley de Lavado de Dinero u Otros Activos y Financiamiento al Terrorismo, incluyendo información importante que los empleados deben saber con respecto al Manual de Políticas y Procedimientos para el pago de una remesa, este cuestionario fue realizado a 20 colaboradores directamente relacionados con atención al cliente. (Ver **PT E-2**)
3. Con las respuestas obtenidas del cuestionario se realizó una tabulación y se comprobaron las brechas que el departamento de cumplimiento debe reforzar y mejorar el conocimiento de los empleados. (Ver **PT E-2-1**)
4. Se realizó una entrevista al Oficial de Cumplimiento en relación a los procedimientos utilizados para el pago de remesas familiares.
5. Se realizó la revisión a los programas de capacitación y se comprobó que si cumplen con los requisitos mínimos que garantizan la adecuada prevención del lavado de dinero u otros activos y el financiamiento al terrorismo.

BANCO AEI, S.A

PT: **E-1** 2/2

PRUEBAS DE CUMPLIMIENTO

Hecho por: SLQL

CAPACITACIÓN PERMANENTE DEL PERSONAL

Fecha: 01/12/10

Revisado por: BN

Fecha: 28/12/10

Por último se determino que el banco cuenta con un estricto manual de ética en el cual incluyen el tema relacionado al Lavado de Dinero u Otros Activos y las sanciones que conlleva incumplir los procedimientos, dentro de los cuales incluyen sanciones verbales, escritas y la finalización del contrato de trabajo.

Conclusión:

E

De acuerdo a las pruebas realizadas se puede concluir que el BANCO AEI, S.A. sí cumple con lo establecido el artículo 19 inciso b) de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, Decreto No. 67-2001 del Congreso de la Republica de Guatemala, y literal f) del artículo 22 del Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, Acuerdo Gubernativo 118-2002 del Congreso de la República de Guatemala, que establece “El programa de capacitación deberá ser anual, y deberá ser actualizado en el mes de enero de cada año, con previa aprobación del órgano de dirección superior correspondiente.

El reporte semestral de capacitación deberá remitirse a la Superintendencia de Bancos, a través de la IVE, dentro del mes inmediato siguiente de finalizado cada semestre”.

BANCO AEI, S.A

PT: **E-2** 1/5

CUESTIONARIO DE LAVADO DE DINERO Y FINANCIAMIENTO
AL TERRORISMO
CONOCIMIENTO DEL PERSONAL
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2010

Hecho por: SLQL

Fecha: 01/12/10

Revisado por: BN

Fecha: 28/12/10

Nombre Completo: Amarilys Ibarra Martinez **
Puesto: Jefe de Agencia Puerto Barrios
Fecha: 01/12/2010 Punteo: 100 pts

CUESTIONARIO LAVADO DE DINERO

I ASPECTOS GENERALES

1. ¿De qué forma y en que norma se encuentra tipificado el Delito de Lavado de Dinero u Otros Activos?

En la ley penal especial "Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos Decreto 67-2001 del Congreso de la República"

2. ¿Qué entiende por Lavado de Dinero?

Es el acto mediante el cual una persona individual o jurídica puede transformar el dinero obtenido de forma ilícita en dinero lícito,

3. ¿Qué entiende por financiamiento al terrorismo?

Comete el delito de terrorismo quien con la finalidad de alterar el orden constitucional, el orden público del Estado o coaccionar a una persona jurídica de Derecho Público, nacional o internacional, ejecute acto de violencia, atentare contra la vida o integridad humana, propiedad o infraestructura.

4. ¿Qué entidad es la encargada de velar por el cumplimiento de la Ley de Lavado de Dinero y Otros Activos y Financiamiento al Terrorismo en Guatemala?

La Superintendencia de Bancos a través de la Intendencia de Verificación Especial

BANCO AEI, S.A

PT: **E-2** 2/5

CUESTIONARIO DE LAVADO DE DINERO Y FINANCIAMIENTO
AL TERRORISMO
CONOCIMIENTO DEL PERSONAL
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2010

Hecho por: SLQL

Fecha: 01/12/10

Revisado por: BN

Fecha: 28/12/10

-
- 5. ¿Conoce usted si dentro del Banco existe una persona encargada de velar por el cumplimiento de las normas, políticas y procedimientos relacionados al tema del Lavado de Dinero?**

Si, el oficial de Cumplimiento

- 6. ¿Qué entiende usted por Oficial de Cumplimiento?**

Es el funcionario responsable de velar por el cumplimiento de los programas, normas y procedimientos internos, incluyendo el mantenimiento de registros adecuados y la notificación de las transacciones sospechosas que se realicen en el banco.

- 7. ¿Ha tenido usted la oportunidad de leer la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos?**

Si.

- 8. ¿Conoce usted cual es el concepto de una persona políticamente expuesta?**

Si, son las personas que han desempeñado o desempeñan cargos públicos en un país extranjero o en territorio nacional.

- 9. ¿Conoce usted la política conozca a su cliente? Si su respuesta es positiva podría indicar a que se refiere.**

Si, es el reconocimiento y verificación de la identidad del cliente y el conocimiento de su actividad principal.

- 10. ¿Qué es una transacción inusual?**

Es aquella operación cuya cuantía, frecuencia, monto o característica no guarda relación con el perfil del cliente.

11. ¿Qué es una transacción sospechosa?

Es aquella transacción inusual debidamente examinada y documentada por la persona obligada que por no tener un fundamento económico o legal evidente podría constituir un ilícito penal.

II ASPECTOS RELACIONADOS AL PAGO DE REMESAS

1. ¿Cuál es el formulario que debe ser utilizado para un cliente que realiza por primera vez el cobro de una remesa en el banco?

Debe llenar el formulario IVE-BA-01

2. ¿Si el cobro de la remesa es mayor a USD\$3,000.00 o su equivalente en quetzales que formulario debe llenar?

Debe llenar el formulario IVE-BA-03

3. ¿Qué formulario debe llenar si usted considera que la transacción es inusual o sospechosa?

Es el formulario IVE-RTS LD/FT

4. ¿Qué documentos debe solicitar para el pago de una remesa?

La cédula de vecindad o DPI

5. ¿Qué riesgos conoce usted al que está expuesto el banco por el pago de remesas?

- *Riesgo Legal*
- *Riesgo Reputacional*
- *Riesgo Operativo*

BANCO AEI, S.A

PT: **E-2** 4/5

CUESTIONARIO DE LAVADO DE DINERO Y FINANCIAMIENTO
AL TERRORISMO
CONOCIMIENTO DEL PERSONAL
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2010

Hecho por: SLQL

Fecha: 01/12/10

Revisado por: BN

Fecha: 28/12/10

6. ¿Considera usted que el banco puede incurrir en alguno de los riesgos mencionados?

Si, el riesgo operacional sino se cumplen con los procesos adecuados para el reconocimiento de los clientes y terceros que intervienen en el proceso del envío y pago de una remesa, el Riesgo Reputacional y Legal al no hacer la debida diligencia.

7. ¿Existe en el banco un manual de políticas y procedimientos específicamente para el pago de las remesas?

Si, y se actualiza cada seis meses.

8. ¿Considera usted que dicho manual contempla los aspectos más importante del tema de las remesas?

Si porque proporciona los conceptos básicos de las operaciones de remesas.

9. Mencione 2 controles para detectar el pago de remesas sospechosas

- *Monitoreo de las operaciones a través del sistema TAC (Transferencia de atención al cliente)*
- *Establecimientos de límites de operación*
- *Aplicación de la política conozca a su cliente*

10. Mencione 5 señales de alerta que el banco debería tomar en cuenta para la detección de transacciones inusuales o sospechosas en el pago de una remesa

- a) *Personas que presentan documentos de identificación anómalos y sospechosos para el pago de su remesa, y que la institución no pueda verificar con prontitud.*

BANCO AEI, S.A

PT: **E-2** 5/5

CUESTIONARIO DE LAVADO DE DINERO Y FINANCIAMIENTO
AL TERRORISMO
CONOCIMIENTO DEL PERSONAL
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2010

Hecho por: SLQL

Fecha: 01/12/10

Revisado por: BN

Fecha: 28/12/10

-
- b) *Clientes que reciben remesas con excesiva frecuencia, y que cobran en diferentes agencias bancarias.*
 - c) *Clientes que efectúan la primera operación de remesas y llenan el formulario IVE-01 e indican un número de teléfono desconectado.*
 - d) *Clientes que se presenten a cobrar una remesa y su actitud muestre nerviosismo.*
 - e) *Personas que cobran su remesa y las depositan siempre en cuentas de otros clientes.*
 - f) *Clientes que reciban remesas de diferentes países*

Nombre y firma empleado

Nombre y firma del Oficial de Cumplimiento

Nombre y firma de Jefe de RRHH



**Para efectos de ejemplificación se anexa únicamente el cuestionario que se realizó a la empleada Amarilys Ibarra Martinez, considerando que fue la persona con mayor puntaje en el examen realizado.

BANCO AEI, S.A

PT: **E-2-1** 1/2

EVALUACIÓN DEL CONOCIMIENTO DE LOS EMPLEADOS
 PRUEBA REALIZADA EL 01 DE DICIEMBRE DE 2010
 TABULACIÓN DE DATOS

Hecho por: SLQL

Fecha: 01/12/10

Revisado por: BN

Fecha: 28/12/10

No.	Nombre del Colaborador	Puesto	Agencia	RESULTADO DEL EXAMEN PRÁCTICADO AL PERSONAL			
				Resultado del Cuestionario	Punteo	Debilidad	Recomendación
1	Adalinda Rodas Marroquín	Ejecutiva de Cuentas	Cobán	E	95	ninguna	n/a
2	Adela Azucena Castañeda	Receptor-Pagador	Guatemala	MB	85	ninguna	n/a
3	Alejandra Cifuentes Rodas	Receptor-Pagador	Zacapa	E	93	ninguna	n/a
4	Amarilys Ibarra Martínez	Jefe de Agencia	Izabal	E	100	ninguna	n/a
5	Claudia Paola Meoño	Receptor-Pagador	Guatemala	E	95	ninguna	n/a
6	Corina Maricela Muñoz	Ejecutiva de Cuentas	Escuintla	E	90	ninguna	n/a
7	David Artemio Castillo	Jefe de Agencia	Sacatepéquez	MB	90	ninguna	n/a
8	Eduardo Andrés Pérez	Receptor-Pagador	Guatemala	E	98	ninguna	n/a
9	Glendy Idala Rodas	Receptor-Pagador	Jutiapa	MB	85	ninguna	Capacitación
10	Ingrid Lorena Chumil	Receptor-Pagador	Salamá	E	100	ninguna	n/a
11	Irma Yolanda Méndez	Receptor-Pagador	Totonicapán	R	70	Aspectos Generales	Capacitación
12	Jackeline Yulissa Salvatierra	Ejecutiva de Cuentas	Quetzaltenango	MB	80	ninguna	n/a
13	Luis Arturo Betancourt	Jefe de Agencia	Guatemala	MB	80	ninguna	n/a
14	Manuel Eduardo Mayorga	Receptor-Pagador	Quiche	MB	83	ninguna	n/a
15	Manuel José Castellanos	Receptor-Pagador	Antigua	MB	82	ninguna	n/a
16	María Vanessa Morales	Receptor-Pagador	El Progreso	E	90	ninguna	n/a
17	Milton Daniel Max	Jefe de Agencia	Cobán	E	95	ninguna	n/a
18	Patricia Beatriz Godínez	Ejecutiva de Cuentas	Peten	MB	81	ninguna	n/a
19	Roberto Daniel Matul	Receptor-Pagador	Peten	R	74	Pago de Remesas	Capacitación
20	Yulisa Pelico Morales	Ejecutiva de Cuentas	Totonicapán	MB	84	ninguna	n/a

E

BANCO AEI, S.A

PT: **E-2-1** 2/2

EVALUACIÓN DEL CONOCIMIENTO DE LOS EMPLEADOS

Hecho por: SLQL

PRUEBA REALIZADA EL 01 DE DICIEMBRE DE 2010

Fecha: 01/12/10

TABULACIÓN DE DATOS

Revisado por: BN

Fecha: 28/12/10

INTERPRETACIÓN

De 0 a 60 puntos	=	Deficiente	"D"
De 61 a 75 puntos	=	Regular	"R"
De 76 a 90 puntos	=	Muy bueno	"MB"
De 91 a 100 puntos	=	Excelente	"E"

Conclusión:

E

De acuerdo a los resultados obtenidos en las pruebas realizadas se puede concluir que los empleados de atención al cliente del Banco AEI, S.A. poseen los conocimientos necesarios relativos al tema de Lavado de Dinero u Otros Activos y Financiamiento al terrorismo, así como de los procedimientos para el pago de las remesas familiares que puedan ayudarlos a detectar alguna anomalía.

Recomendación

Existen dos empleados con puntajes bajos, por lo que se recomienda realizar capacitaciones que refuercen el área donde expusieron debilidad.

** Para efectos de ejemplificación se anexa únicamente el cuestionario que se realizó a la empleada Amarilys Ibarra Martínez, considerando que fue la persona con mayor puntaje en el examen realizado.

Programa de Auditoría

PT: **F** 1/2

Hecho por: SLQL

Fecha: 25/11/10

Revisado por: BN

Fecha: 28/11/10

BANCO AEI, S.A.

Programa de Auditoría para verificar la adecuada Prevención y Detección del Lavado de Dinero u Otros Activos en Recepción de Remesas Familiares.

REF. PT

4. Identificación del cliente

4.1 Seleccione una muestra de pago de remesas de enero a diciembre 2010, evalúe y revise la documentación de cada expediente, documentado esta prueba en una cédula que contenga como mínimo las siguiente documentación.

- ✓ Formulario IVE
- ✓ Fotocopia de cédula o pasaporte si es extranjero
- ✓ Recibo de agua, luz o teléfono
- ✓ Sello, firma y fecha de verificación del departamento de cumplimiento.

F-1
numeral 1
y F-2

4.2 Verificar si existe un adecuado procedimiento para poder identificar al cliente y detectar si el documento que presenta es autentico además de la veracidad de la información proporcionada,

F-1
numeral 4

4.3 Verificar si existen procedimientos establecidos para:

- ✓ Aceptación y obtención de información de clientes ocasionales
- ✓ Identificación del origen de los fondos o fuentes de ingreso
- ✓ Verificación de la información proporcionada por el cliente

Programa de Auditoría

PT: **F** 2/2

Hecho por: SLQL

Fecha: 25/11/10

Revisado por: BN

Fecha: 28/11/10

BANCO AEI, S.A.

Programa de Auditoría para verificar la adecuada Prevención y Detección del Lavado de Dinero u Otros Activos en Recepción de Remesas Familiares.

REF. PT

✓ Debida diligencia adicional, con los clientes especiales, dentro de los cuales se podrían considerar los siguientes:

- Personas expuestas políticamente (PEPs)
- Organizaciones sin fines de lucro (ONGs, iglesias, asociaciones y fundaciones)
- Personas con alto manejo de efectivo
- Loterías, rifas y similares
- Compra y venta de vehículos automotores nuevos y usados
- Actualización y conservación de los registros

F-1
numeral 9

BANCO AEI, S.A

PT: **F-1** 1/2

PRUEBA DE CUMPLIMIENTO

Hecho por: SLQL

POLÍTICA CONOZCA A SU CLIENTE

Fecha: 01/12/10

DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2010

Revisado por: BN

Fecha: 28/12/10

1. Se verificó que los clientes que realizan un cobro de remesas por primera vez llenan el formulario IVE-BA-01 además de los documentos necesarios para identificar al cliente. Para efecto de confirmar si efectivamente este procedimiento se realiza a todos los clientes que realizan por primera vez una transacción se solicitó al Departamento de Contabilidad un reporte de remesas pagadas durante el año 2010 y se cotejó con los expedientes archivados. (Ver **PT F-2**)
2. Se revisó el reporte generado por el sistema y se ratificó que fueron ingresados todos los datos necesarios para identificar al cliente y que tuvieran uniformidad de la información ingresada.
3. Se verificó que el formulario de inicio de relaciones tanto de personas individuales o jurídicas estén distribuidos en todas las agencias y las áreas que tengan que ver con atención al cliente, además que los empleados conozcan de la importancia y uso de cada uno de los formularios que existen para cumplir la política conozca a su cliente.
4. Se verificó que existen procedimientos establecido así como un manual específicamente para aplicar la política de conozca a su cliente y así comprobar la veracidad de la documentación e información que presenta el cliente.
5. Se confirmaron según el reporte entregado por el departamento de informática todas las remesas pagadas mayores a USD\$3,000.00 por cliente y por frecuencia, además fueron cotejados contra el reporte de operaciones sospechosas que realiza el Oficial de Cumplimiento.

BANCO AEI, S.A

PT: **F-1** 2/2

PRUEBA DE CUMPLIMIENTO
POLÍTICA CONOZCA A SU CLIENTE
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2010

Hecho por: SLQL

Fecha: 01/12/10

Revisado por: BN

Fecha: 28/12/10

-
6. Se verificó que los clientes frecuentes que realizan cobro de remesas y hayan solicitado al banco un crédito remesa cumplan con los requisitos necesarios para solicitar un crédito los cuales son: (Ver **PT F-3**)
 - Formulario IVE BA-01
 - Fotocopia de cédula, DPI o pasaporte si es extranjero
 - Recibo de agua, luz o teléfono
 - Carta de ingresos
 - Formulario de solicitud de crédito
 7. Se verificó que previo al otorgamiento del crédito, exista análisis financiero del cliente por parte del departamento de créditos del banco.
 8. Se analizó la fecha del otorgamiento del crédito y la fecha de cancelación y se verificó que no existan anomalías en estos casos.
 9. Se comprobó que sí existen procedimientos establecidos para los clientes especiales.

Conclusión:

F

De acuerdo a los resultados obtenidos en las pruebas realizadas se puede concluir que las políticas, normas y procedimientos establecidos en el Banco AEI, cumplen con lo establecido en los artículos 21, 22 y 24 de la Ley contra el lavado de dinero u otros activos y el artículo 12 del Reglamento de la Ley contra el lavado de dinero u otros activos, la cual establece "Las personas obligadas deberán adoptar las medidas necesarias para obtener, actualizar, verificar y conservar la información acerca de la verdadera identidad de terceras personas en cuyo beneficio se abra una cuenta o se lleve a cabo una transacción"

BANCO AEI, S.A

PT: **F-2** ^{1/3}

REPORTE DE REMESAS PAGADAS

Hecho por: SLQL

DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2010

Fecha: 01/12/10

Revisado por: BN

Fecha: 28/12/10

	MONEDA	CANAL	NO. REMESA	AGENCIA_CAJA	NOMBRE	MONTO_REMESA	FECHA_PAGO	STATUS
1	999	UNITELLER	908000000071	Agencia Coatepeque	ERICA FLORICELDA MATUL GOMEZ	2,980.00	20100703	PAGADA
2	999	UNITELLER	908000000073	AGENCIA QUETZALTENANGO	MIRIAN ARACELY LOPEZ CHOJOLAN	1,857.50	20100505	PAGADA
3	999	UNITELLER	908000000074	MINIAG-LATORR RETHALULEU II	SANDRA LETICIA BARRENO CUJUY	1,629.60	20100807	PAGADA
4	999	UNITELLER	908000000075	Agencia SAN PEDRO, SAN MARCOS	ARODY HURI DE LEON CALDERON	1,107.00	20100209	PAGADA
5	999	UNITELLER	908000000076	Agencia SAN JUAN	AUGUSTO FLAVIO CHUN ESCALANTE	11,145.00	20100709	PAGADA
6	999	UNITELLER	49000081496	AGENCIA QUETZALTENANGO	MANUEL JUAREZ LOPEZ	4,829.50	20100610	PAGADA
7	999	UNITELLER	908000000079	Agencia HUEHUETENANGO	ROSA MATIOS GOMEZ	1,470.00	20100914	PAGADA
8	999	UNITELLER	908000000082	Agencia HUEHUETENANGO	JULIA PEREZ GARCIA	1,102.50	20101114	PAGADA
9	999	UNITELLER	908000000081	JALAPA, JALAPA	ANA MARILU ESTRADA ESTRADA	5,131.00	20101214	PAGADA
10	999	UNITELLER	908000000080	MINIAG-FOTLAB COATEPEQUE	JUVENTINA JOAQUEINA DE LEON REYES	1,102.50	20101114	PAGADA
11	999	UNITELLER	908000000083	Agencia PUERTO SAN JOSE	CARLOS ESTUARDO LOPEZ PEREZ	430.48	20100715	PAGADA
12	999	UNITELLER	908000000084	Agencia MetroNorte	MARITZA ILIANA RUANO DE LEON	359.50	20100317	PAGADA
13	999	UNITELLER	908000000085	Agencia Coatepeque	SONIA NOEMI CORTEZ SANCHEZ	2,004.75	20100418	PAGADA
14	999	UNITELLER	908000000086		GLORIA ALVAREZ TIZOL	8,760.00	0	CARGADA
15	999	UNITELLER	49000082145	Agencia HUEHUETENANGO	MARIA GIRON LOPEZ	730.00	20100621	PAGADA
16	999	UNITELLER	49000082223	Agencia Coatepeque	OSCAR RONI RAMIREZ LOPEZ	733.00	20100722	PAGADA
17	999	UNITELLER	908000000089	Agencia MetroNorte	MARITZA ILEANA RUANO DE LEON	361.50	20100822	PAGADA
18	999	UNITELLER	49000082303	Agencia Coatepeque	RUPERTA ELIDIA GONZALEZ MARROQUIN	366.50	20101023	PAGADA
19	999	UNITELLER	908000000090	Agencia Coatepeque	JAIRO MISAEL MEJIA GOMEZ	733.00	20101123	PAGADA
20	999	UNITELLER	908000000092	MINIAG-FOTLAB MALACATAN	GREGORIO CHUN PEREZ	728.00	20100724	PAGADA

ϕ Clientes que realizaron por primera vez cobro de remesas en el BANCO AEI, S.A.

BANCO AEI, S.A

PT: **F-2** 2/3

REPORTE DE REMESAS PAGADAS

Hecho por: SLQL

DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2010

Fecha: 01/12/10

Revisado por: BN

Fecha: 28/12/10

	MONEDA	CANAL	NO. REMESA	AGENCIA_CAJA	NOMBRE	MONTO_REMESA	FECHA_PAGO	STATUS
21	999	UNITELLER	908000000093	Agencia HUEHUETENANGO	MARIA GIRON LOPEZ	1,030.40	20100930	PAGADA
22	999	UNITELLER	908000000070	Agencia SALAMA, BAJA VERAPAZ	MARIANO CHAMALE	745.00	20100702	PAGADA
23	999	UNITELLER	49000080897	MINIAG-LATORR RETHALULEU	LESBIA VERONICA PEREZ VICENTE	2,386.45	20100110	PAGADA
24	999	UNIGRAM	835000002875	AGENCIA QUETZALTENANGO	AMILCAR RODRIGUEZ MONTOYA A	730.00	20100608	PAGADA
25	999	UNIGRAM	835000004873	JALAPA, JALAPA	BENAVENTE ELIAS FLORES	1,500.00	20100306	PAGADA
26	999	UNIGRAM	835000008340	Agencia Solola	AMPARO GARCIA MARITI	3,200.00	20100430	PAGADA
27	999	UNIGRAM	835000001836	Agencia San Marcos	JOSE ANDRES GARCES DEL VALLE	2,345.00	20100426	PAGADA
28	999	UNIGRAM	835000009874	Agencia Escuintla	MARISOL TORENTE MEDRINO	9,864.00	20100529	PAGADA
29	999	UNIGRAM	835000000257	Agencia Teculután	SULEIDA RAMIREZ BRAVITTI	1,102.50	20100129	PAGADA
30	999	UNIGRAM	835000008726	AGENCIA QUETZALTENANGO	PERITA MAGALIA FERNANDEZ MENDEZ	5,200.00	20100218	PAGADA
31	999	UNIGRAM	835000001347	AGENCIA QUETZALTENANGO	JOSELITO MIRAIN PEREZ JACINTO	2,000.00	20100329	PAGADA
32	999	UNIGRAM	835000008244	Agencia HUEHUETENANGO	MARIO OLIVERIO FAJARDO MARCOS	7,865.00	20100429	PAGADA
33	999	UNIGRAM	835000002745	MINIAG-FOTLAB COATEPEQUE	ELIAS OLORITO KAC KIC	2,786.00	20100610	PAGADA
34	999	UNIGRAM	835000008361	Agencia Coatepeque	ELEODORO KARIN LOPEZ PEREZ	1,030.40	20100804	PAGADA
35	999	UNIGRAM	835000004861	Agencia MetroNorte	KIRIA FABIOLA MEC PEREZ	730.00	20100927	PAGADA
36	999	UNIGRAM	835000009986	Agencia Solola	JULIA ONEIDA TERTIÑO MAG	2,780.00	20101018	PAGADA
37	999	UNIGRAM	835000004385	Agencia Siquinalá	REBECA MARIA TOJES	7,897.00	20100911	PAGADA
38	999	UNIGRAM	835000009590	AGENCIA EL TREBOL	KORINA MUÑOZ GONZALEZ	7,800.00	20100812	PAGADA
39	999	UNIGRAM	835000002749	AGENCIA ZACAPA	JACKELINES MORALES PEREZ	2,300.00	20101019	PAGADA
40	999	UNIGRAM	835000002985	AGENCIA TOTONICAPAN	HUMBERTO FELIZ SANTIAGO	2,145.00	20100715	PAGADA

ϕ Clientes que realizaron por primera vez cobro de remesas en el BANCO AEI, S.A.

BANCO AEI, S.A

PT: **F-2** 3/3

REPORTE DE REMESAS PAGADAS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2010

Hecho por: SLQL

Fecha: 01/12/10

Revisado por: BN

Fecha: 28/12/10

	MONEDA	CANAL	NO. REMESA	AGENCIA_CAJA	NOMBRE	MONTO_REMESA	FECHA_PAGO	STATUS
41	999	UNIGRAM	835000003895	AGENCIA QUETZALTENANGO	JUAN GABRIEL YAQUE SIP	3,000.00	20101110	PAGADA
42	999	UNIGRAM	835000009284	Agencia Escuintla	JAVIER CECILIO ALEJO FELIZ	780.00	20101018	PAGADA
43	999	UNIGRAM	835000009845	Agencia HUEHUETENANGO	JILBERTO MENCOS PIÑA	7,300.00	20101127	PAGADA
44	999	UNIGRAM	835000002489	MINIAG-FOTLAB COATEPEQUE	ALFREDIN ALEXANDER TACTYIC	2,145.00	20101217	PAGADA
45	999	UNIGRAM	835000001837	AGENCIA QUETZALTENANGO	ELIODORO JACINTO RABANALES LIC	733.00	20100116	PAGADA
46	999	UNIGRAM	835000000897	JALAPA, JALAPA	FRANCISCO EDDY ELIAS MONTIN	730.00	20100210	PAGADA
47	999	UNIGRAM	835000002774	MINIAG-LATORR RETHALULEU	RICARDA NOEMI YUCUTE	8,760.00	20100311	PAGADA
48	999	UNIGRAM	835000009853	Agencia SALAMA, BAJA VERAPAZ	OGRACIA GABRIELA MARTINEZ BRAVO	6,598.00	20100403	PAGADA
49	999	UNIGRAM	835000008726	MINIAG-FOTLAB COATEPEQUE	ILIARIA SACQUIN MENFIS	1,245.00	20100528	PAGADA
50	999	UNIGRAM	835000008342	Agencia SALAMA, BAJA VERAPAZ	OLIVERIO CASTAÑEDA MENDEZ	1,470.00	20100610	PAGADA

ϕ Clientes que realizaron por primera vez cobro de remesas en el BANCO AEI, S.A.

Conclusión:



Según la revisión realizada al reporte de remesas pagadas durante el año 2010, se verificaron aquellos clientes que cobraron por primera vez una remesas tienen expediente archivado que incluye el IVE-BA01 además de fotocopia de su cédula o DPI, por lo que se puede concluir que el banco cumple con este procedimiento.

BANCO AEI, S.A

PT: **F-3** 1/2

CLIENTES QUE SOLICITARON CRÉDITO A TRAVÉS DE LAS REMESAS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2010

Hecho por: SQLQ

Fecha: 01/12/10

Revisado por: BN

Fecha: 28/12/10

MONEDA	CANAL	NO. REMESA	AGENCIA_CAJA	NOMBRE	MONTO_REMESA	FECHA_PAGO	STATUS
999	UNITELLER	908000000071	Agencia Coatepeque	ERICA FLORICELDA MATUL GOMEZ	2,980.00	20100703	PAGADA ✖
999	UNITELLER	908000000076	Agencia SAN JUAN	AUGUSTO FLAVIO CHUN ESCALANTE	11,145.00	20100709	PAGADA ✖
999	UNITELLER	908000000081	JALAPA, JALAPA	ANA MARILU ESTRADA ESTRADA	5,131.00	20101214	PAGADA ✖
999	UNITELLER	908000000085	Agencia Coatepeque	SONIA NOEMI CORTEZ SANCHEZ	2,004.75	20100418	PAGADA ✖
999	UNITELLER	49000080897	MINIAG-LATORR RETHALULEU	LESBIA VERONICA PEREZ VICENTE	2,386.45	20100110	PAGADA ✖
999	UNIGRAM	835000004873	JALAPA, JALAPA	BENAVENTE ELIAS FLORES	1,500.00	20100306	PAGADA ✖
999	UNIGRAM	835000008340	Agencia Solola	AMPARO GARCIA MARITI	3,200.00	20100430	PAGADA ✖
999	UNIGRAM	835000009874	Agencia Escuintla	MARISOL TORENTE MEDRINO	9,864.00	20100529	PAGADA ✖
999	UNIGRAM	835000008726	AGENCIA QUETZALTENANGO	PERITA MAGALIA FERNANDEZ MENDEZ	5,200.00	20100218	PAGADA ✖
999	UNIGRAM	835000008244	Agencia HUEHUETENANGO	MARIO OLIVERIO FAJARDO MARCOS	7,865.00	20100429	PAGADA ✖
999	UNIGRAM	835000002745	MINIAG-FOTLAB COATEPEQUE	ELIAS OLORITO KAC KIC	2,786.00	20100610	PAGADA ✖
999	UNIGRAM	835000004385	Agencia Sigüinala	REBECA MARIA TOJES	7,897.00	20100911	PAGADA ✖
999	UNITELLER	908000000080	MINIAG-FOTLAB COATEPEQUE	JUVENTINA JOAQUEINA DE LEON REYES	1,102.50	20101114	PAGADA ✖
999	UNIGRAM	835000009845	Agencia HUEHUETENANGO	JILBERTO MENCOS PIÑA	7,300.00	20101127	PAGADA ✖
999	UNIGRAM	835000002774	MINIAG-LATORR RETHALULEU	RICARDA NOEMI YUCUTE	8,760.00	20100311	PAGADA ✖

✖ Clientes que solicitaron un crédito remesa

BANCO AEI, S.A

PT: **F-3** 2/2

CLIENTES QUE SOLICITARON CRÉDITO A TRAVÉS DE LAS REMESAS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2010

Hecho por: SLQL

Fecha: 01/12/10

Revisado por: BN

Fecha: 28/12/10

Conclusión



Según la revisión realizada se pudo comprobar que los clientes que solicitan crédito-remesa si cumplen con los requisitos necesarios que son:

- *Formulario IVE BA-01*
- *Fotocopia de cédula o DPI o pasaporte si es extranjero*
- *Recibo de agua, luz o teléfono*
- *Carta de ingresos*
- *Formulario de solicitud de crédito*
- *Además de una exhaustiva investigación por parte del departamento de créditos, riesgos y la colaboración del Oficial de Cumplimiento.*

Por lo anterior se puede concluir que el Banco AEI, tiene un adecuado control de riesgos en relación a los préstamos otorgados como beneficio por ser cliente frecuente de remesas. Asimismo después de desembolsado el crédito se realiza un seguimiento constante para verificar que este préstamo no sea cancelado antes del tiempo estipulado, y de ser así se verifica que los fondos para su cancelación sean de procedencia lícita.

Programa de Auditoría

PT: **G** 1/5

Hecho por: SLQL

Fecha: 25/11/10

Revisado por: BN

Fecha: 28/11/10

BANCO AEI, S.A.

Programa de Auditoría para verificar la adecuada Prevención y Detección del Lavado de Dinero u Otros Activos en Recepción de Remesas Familiares.

REF. PT

5. Custodia y destrucción de registros

5.1 Verifique si se han destruido expedientes, registros de transacciones iguales o mayores a US\$10,000 simples o múltiples y cualquier otro tipo de documento relacionado con LD y FT en el año 2010, así también el cumplimiento del tiempo de resguardo (5 años después de la transacción) y si se ha informado a la IVE un mes antes de la destrucción conforme lo indica el artículo 13 del acuerdo gubernativo 118-2002.

5.2 Realice una visita al área de archivo para verificar que los registros se resguarden y custodien de forma adecuada.

6. Registro de Operación de efectivo

6.1 Seleccione una muestra de todas aquellas transacciones por operaciones de efectivo iguales o mayores a US\$3,000.00 realizadas por un cliente durante un mes, compárelas con el monitoreo realizado por el oficial de cumplimiento.

G-1
numeral 1
y 2

Programa de Auditoría

PT: **G** 2/5

Hecho por: SLQL

Fecha: 25/11/10

Revisado por: BN

Fecha: 28/11/10

BANCO AEI, S.A.

Programa de Auditoría para verificar la adecuada Prevención y Detección del Lavado de Dinero u Otros Activos en Recepción de Remesas Familiares.

REF. PT

6.2 De las operaciones seleccionadas en el inciso anterior, realice una muestra de 35 operaciones en efectivo simples y 35 múltiples mayores a US\$3,000.00 realizadas por un cliente y compruebe lo siguiente:

- Que las mismas hayan sido reportadas a la IVE

7. Monitoreo de Transacciones Sospechosas

7.1 Solicite al Oficial de Cumplimiento los reportes de transacciones sospechosas del año 2010 y verifique que se encuentre documentada la investigación realizada para cada caso. (Verificar según control de operaciones desestimadas, inusuales y sospechosas).

7.2 Verifique la elaboración y adecuada documentación de los monitoreos realizados por el departamento de cumplimiento.

8. Oficios de la IVE

8.1 Requiera el control de solicitudes realizados por la IVE por medio de oficios y seleccione una muestra.

G-1

Programa de Auditoría

PT: **G 3/5**

Hecho por: SLQL

Fecha: 25/11/10

Revisado por: BN

Fecha: 28/11/10

BANCO AEI, S.A.

Programa de Auditoría para verificar la adecuada Prevención y Detección del Lavado de Dinero u Otros Activos en Recepción de Remesas Familiares.

REF. PT

8.2 Verifique la respuesta en el período de tiempo estipulado y si no se ha pagado alguna multa por incumplimiento de estos.

9. Envío de información y reportes de la IVE

9.1 Verifique el cumplimiento de la Ley de LD y FT con sus reglamentos, además de los requerimientos específicos por medio de los oficios de la IVE, y evalúe el cumplimiento de los siguientes reportes e informes durante el año 2010.

a) Presentación de informes mensuales a la IVE, sobre las operaciones mayores a US\$3,000.00 dentro de los primeros 5 días del mes siguientes, según lo indica el artículo 14 del reglamento de la ley de LD.

b) Verificar si se ha comunicado a la IVE sobre transacciones inusuales o sospechosas, dentro del plazo establecido según el artículo 16 del reglamento.

c) Presentación de informes trimestrales de “no” detección de transacciones sospechosas a la IVE, dentro del mes siguiente al vencimiento del trimestre, según lo establece el artículo 17 del reglamento.

G-3

Programa de Auditoría

PT: **G 4/5**

Hecho por: SLQL

Fecha: 25/11/10

Revisado por: BN

Fecha: 28/11/10

BANCO AEI, S.A.

Programa de Auditoría para verificar la adecuada Prevención y Detección del Lavado de Dinero u Otros Activos en Recepción de Remesas Familiares.

REF. PT

- d) Presentación de informes semestrales de capacitación de personal a la IVE, dentro del siguiente mes, vencido el semestre, según lo establece el artículo 22 inciso f) del reglamento de la ley del LD y el inciso 7) del oficio IVE 247-2003.
- e) Informes trimestrales de las actividades que ha realizado el Oficial de Cumplimiento al órgano de Administración, sobre la eficacia de los mecanismos de control interno ejecutados según lo establece el artículo 22 inciso h) del reglamento de LD y compruebe que los mismos hayan sido efectivamente recibidos por el órgano de Administración.
- f) Reporte mensual de cheques de gerencia según oficio IVE 118-2007.
- g) Reporte mensual de transferencias enviadas o recibidas iguales o mayores a US\$2,000 dentro de los diez días hábiles siguientes del mes que corresponde según el Oficio IVE 1585-2008.

G-3 2/3

Programa de Auditoría

PT: **G 5/5**

Hecho por: SLQL

Fecha: 25/11/10

Revisado por: BN

Fecha: 28/11/10

BANCO AEI, S.A.

Programa de Auditoría para verificar la adecuada Prevención y Detección del Lavado de Dinero u Otros Activos en Recepción de Remesas Familiares.

REF. PT

h) Ingreso y egreso de efectivo y moneda nacional por agencias según oficio IVE 181-2009.

i) Operaciones de tarjeta de crédito cinco días hábiles del mes inmediato siguiente según oficio IVE 1130-2007.

10. Actualización nombramiento oficiales de cumplimiento modificaciones de manuales.

G-3 3/3

10.1 Verifique y actualice la información acerca de nombramiento de oficiales de cumplimiento o sus suplentes y que se haya dado aviso a la IVE.

10.2 Verificar que el Oficial de Cumplimiento haya sido aprobado por la Junta Directiva o personal de alta dirección del Banco.

BANCO AEI, S.A

PT: **G-1**_{1/2}

PRUEBA DE CUMPLIMIENTO
CUSTODIA Y DESTRUCCIÓN DE REGISTROS
REGISTRO DE OPERACIONES EN EFECTIVO
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2010

Hecho por: SLQL

Fecha: 01/12/10

Revisado por: BN

Fecha: 28/12/10

Custodia y destrucción de registros

1. Se verificó que el Banco AEI, cuenta con procedimientos adecuados para la conservación y actualización de los registros referentes a los pagos de remesas, además se comprobó que existen registros por medios magnéticos los cuales cuentan con copias de seguridad.
2. Se comprobó que si se han realizado destrucción de expedientes y registros de pagos de remesas mayores a USD\$3,000.00 simples o múltiples y otros documentos relacionados con el Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo los cuales cumplieron los 5 años establecidos por la Ley, además se comprobó que si fue notificado a la IVE un mes antes de su destrucción.
3. Se realizó una visita al área de archivo y se comprobó que los registros se resguardan de forma adecuada y segura.

Registro de Operación de Efectivo

1. Se seleccionó una muestra de todas las remesas pagadas iguales o mayores de USD\$3,000.00 realizadas por un cliente durante un mes y se comparó con el monitoreo realizado por el oficial de cumplimiento.
2. De las operaciones seleccionadas en el numeral anterior se realizó una muestra de 35 operaciones y se comprobó que si fueron reportados a la IVE.

BANCO AEI, S.A

PT: **G-1** 2/2

PRUEBA DE CUMPLIMIENTO
CUSTODIA Y DESTRUCCIÓN DE REGISTROS
REGISTRO DE OPERACIONES EN EFECTIVO
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2010

Hecho por: SLQL

Fecha: 01/12/10

Revisado por: BN

Fecha: 28/12/10

Conclusión:

G

De acuerdo a los procedimientos realizados se puede concluir que el Banco AEI, cumplen con lo establecido en los artículos 23 y 24 de la Ley contra el lavado de dinero u otros activos y el artículo 13 del Reglamento de la Ley contra el lavado de dinero u otros activos que establece “Los registros a que se refieren la ley y el reglamento deberán ordenarse de acuerdo a un sistema adecuada de archivo, en documentos, medios magnéticos o cualquier otro dispositivo electrónico”

BANCO AEI, S.A

PT: **G-2** 1/3

PRUEBA DE CUMPLIMIENTO

Hecho por: SLQL

CAPACIDAD Y DESEMPEÑO DEL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO

Fecha: 01/12/10

DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2010

Revisado por: BN

Fecha: 28/12/10

Capacidad del Oficial de cumplimiento

1. Se verificó que dentro de la estructura del Banco AEI, la unidad del Oficial de Cumplimiento se encuentra jerárquicamente ubicado bajo la supervisión de la Asamblea de Accionistas situación que se encuentra aceptable.
2. Se comprobó mediante una entrevista que el Oficial de Cumplimiento cumple con: (Ver **PT G-2-1**)
 - Posee capacidad de análisis y toma de decisiones
 - Conoce el tema de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo
 - Sus actividades diarias son exclusivamente al ejercicio de Oficial de Cumplimiento
 - Recibe capacitaciones constantes relacionadas al tema de Lavado de Dinero u Otros Activos
 - Realice folletos, reuniones y casos prácticos para ejemplificar el tema de lavado y los diferentes mecanismos que se utilizan

Desempeño del Oficial de Cumplimiento

1. Se solicitó al Oficial de Cumplimiento el reporte de transacciones sospechosas del año 2010 y se verificó que se encuentran documentadas de forma correcta y el seguimiento ha sido adecuado.

BANCO AEI, S.A

PT: **G-2** 2/3

PRUEBA DE CUMPLIMIENTO

Hecho por: SLQL

CAPACIDAD Y DESEMPEÑO DEL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO

Fecha: 01/12/10

DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2010

Revisado por: BN

Fecha: 28/12/10

2. Se verificó la correcta y adecuada elaboración de los monitoreos realizados por el Oficial de Cumplimiento en relación a las operaciones sospechosas del pago de remesas, además se revisó las señales de alerta que el Oficial considera para que una operación se tome como sospechosa las cuales son:
- Personas que presentan documentos de identificación anómalos y sospechosos para el pago de su remesa, y que la institución no pueda verificar con prontitud.
 - Clientes que reciben remesas con excesiva frecuencia, y que cobran en diferentes agencias bancarias.
 - Clientes que efectúan la primera operación de remesas y llenan el formulario IVE-01 e indican un número de teléfono desconectado.
 - Clientes que se presenten a cobrar una remesa y su actitud muestre nerviosismo.
 - Personas que cobran su remesa y las depositan en cuentas de otros clientes siempre.
 - Clientes que reciban remesas de diferentes países.

Como resultado de la revisión de las transacciones sospechosas se pudo verificar lo siguiente:

- ✓ Cada transacción sospechosa fue reportada de forma oportuna por el empleado que detectó la operación al Oficial de Cumplimiento.
- ✓ Se comprobó que el Oficial de cumplimiento realizó las pruebas necesarias para establecer si la transacción tenía carácter de inusual o sospechosa en el plazo no mayor de (15) días como establece la Ley.
- ✓ En el expediente de cada transacción se observó que si fue realizado un procedimiento de investigación por parte del Oficial de Cumplimiento así como las anotaciones de sus observaciones y conclusiones y las del empleado que detectó la operación.

BANCO AEI, S.A

PT: **G-2** 3/3

PRUEBA DE CUMPLIMIENTO

Hecho por: SLQL

CAPACIDAD Y DESEMPEÑO DEL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO

Fecha: 01/12/10

DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2010

Revisado por: BN

Fecha: 28/12/10

- ✓ Todas las operaciones sospechosas que fueron detectadas en el Banco AEI, en relación al pago de remesas fueron notificadas a la IVE a través del formulario IVE-RTS LD/FT dentro del plazo establecido y en el expediente de estas se encuentran copia de la notificación enviada.

Conclusión:



De acuerdo a los procedimientos realizados se puede concluir que el Oficial de Cumplimiento asignado por la Administración del Banco AEI, cumple con el perfil necesario para desempeñar la función además se comprobó que las atribuciones asignadas son realizadas de forma eficiente y eficaz, según lo establece el artículo 19 inciso d) de la Ley contra el lavado de dinero u otros activos y el artículo 21 y 22 del Reglamento de la Ley contra el lavado de dinero u otros activos.

BANCO AEI, S.A

PT: **G-2-1**_{1/3}

CUESTIONARIO REALIZADO AL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO
REALIZADO EL 01 DE DICIEMBRE DE 2010

Hecho por: SLQL

Fecha: 01/12/10

Revisado por: BN

Fecha: 28/12/10

Cuestionario realizado al Oficial de Cumplimiento BANCO AEI, S.A.		
Nombre: Anna Sophia Max		
Cargo: Oficial de Cumplimiento		
PROCEDIMIENTO	SI	NO
1. ¿Existe un manual de procedimientos establecidos que expliquen en detalle de qué forma, en qué momento, y quien es el responsable de realizar la revisión y monitoreo de las diferentes operaciones relacionadas a las remesas familiares?	✓	
2. Existen un listado de métodos establecidos para realizar el monitoreo de las operaciones (indicar si son automatizadas o manuales).	✓	
3. ¿Existe un monitoreo de todos los productos y servicios relacionados a las remesas familiares?	✓	
4. ¿Existe un seguimiento adecuado a los reportes generados derivados de la aplicación del monitoreo?	✓	
5. ¿Existen parámetros de monitoreo de acuerdo con el perfil del cliente y con base a señales de alerta establecidas por el banco?	✓	
6. ¿Es clara la forma en que se documentan las parametrizaciones de las señales de alerta?	✓	
7. ¿Se realiza el análisis de los reportes que se presentan a la IVE, tales como operaciones mayores a USD2,000.00 u operaciones que tengan cierto grado de alerta?	✓	

BANCO AEI, S.A

PT: **G-2-1**_{2/3}

CUESTIONARIO REALIZADO AL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO
REALIZADO EL 01 DE DICIEMBRE DE 2010

Hecho por: SLQL

Fecha: 01/12/10

Revisado por: BN

Fecha: 28/12/10

Cuestionario realizado al Oficial de Cumplimiento BANCO AEI, S.A.		
Nombre: Anna Sophia Max		
Cargo: Oficial de Cumplimiento		
PROCEDIMIENTO	SI	NO
8. ¿Cuándo hay una detección de transacciones inusuales o sospechosas los expedientes consultados son debidamente identificados con, consultas realizadas, documentos de soporte, e informes con su respectiva conclusión?	✓	
9. ¿Se realiza el envío de transacciones sospechosas a la IVE?	✓	
10. ¿Se envía el informe trimestral de no detección de transacciones sospechosas de LD y/o FT?	✓	
11. ¿Se lleva un archivo ordenado de las capacitaciones realizadas a los empleados en el tema de Lavado de Dinero en la recepción de remesas familiares, que contengan, registros de asistencias, constancias de capacitación, historial de capacitación por empleado, evaluación del conocimiento adquirido por los empleados?	✓	
12. ¿Existen métodos para establecer las necesidades de capacitación?	✓	
13. ¿Existen canales de capacitación con acceso libre a los empleados, por ejemplo, seminarios, talleres, e intranet?		✓

BANCO AEI, S.A

PT: **G-2-1**_{3/3}

CUESTIONARIO REALIZADO AL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO
REALIZADO EL 01 DE DICIEMBRE DE 2010

Hecho por: SLQL

Fecha: 01/12/10

Revisado por: BN

Fecha: 28/12/10

Cuestionario realizado al Oficial de Cumplimiento BANCO AEI, S.A.		
Nombre: Anna Sophia Max		
Cargo: Oficial de Cumplimiento		
PROCEDIMIENTO	SI	NO
14. ¿Se envía de forma semestral a la IVE los informes de capacitación?	✓	
15. ¿Presenta de forma trimestral informes al órgano de administración sobre la eficacia de los mecanismos de control interno ejecutados en el banco?	✓	
16. ¿Presenta a la administración mejora continua de los diferentes mecanismos de control con relación al tema de remesas familiares?	✓	
17. ¿Adquiere capacitación constante en el tema de lavado de dinero y se actualiza de las nuevas modalidades practicadas por el lavador?	✓	
18. ¿Existe un comité de Prevención?		✓
19. ¿Realiza análisis frecuentes a los expedientes de los empleados y clientes?	✓	

Conclusión



Con base al cuestionario realizado se puede concluir que el Oficial de Cumplimiento ha desempeñado las funciones relacionadas al Lavado de Dinero a través de las remesas familiares en forma eficiente a si mismo ha fortalecido los programas de cumplimiento de la entidad.

BANCO AEI, S.A

PT: **G-3** 1/3

PRUEBA DE CUMPLIMIENTO
REQUERIMIENTOS DE LA IVE
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2010

Hecho por: SLQL

Fecha: 01/12/10

Revisado por: BN

Fecha: 28/1210

Oficios de la IVE

1. Se requirió el control de solicitudes realizadas por la IVE en el año 2010 por medio de oficios, se selecciono una muestra y se verificó que las respuestas se proporcionaron en el tiempo indicado y no se ha cancelado ninguna multa.

OFICIO IVE NO.	FECHA OFICIO	FECHA RESPUESTA	MULTAS
247-2010	15/01/2010	01/02/2010	Ninguna
275-2010	30/06/2010	16/07/2010	Ninguna
298-2010	11/08/2010	25/08/2010	Ninguna
315-2010	22/09/2010	07/10/2010	Ninguna
326-2010	30/11/2010	15/12/2010	Ninguna

Envío de información y reportes a la IVE

Se solicitó el control de los reportes enviados a la IVE y se comprobó el cumplimiento de los siguientes informes durante el año 2010.

1. Los informes mensuales sobre las operaciones mayores a USD\$2,000 fueron enviados en los primeros 5 días del mes siguiente según lo indica el artículo 14 del reglamento de la Ley de LD.
2. Se verificó que se ha informado a la IVE sobre las transacciones inusuales o sospechosas dentro del plazo establecido según lo indica el artículo 16 del reglamento.

BANCO AEI, S.A

PT: **G-3** 2/3

PRUEBA DE CUMPLIMIENTO

Hecho por: SLQL

REQUERIMIENTOS DE LA IVE

Fecha: 01/12/10

DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2010

Revisado por: BN

Fecha: 28/12/10

3. Se comprobó que fueron presentados los informes trimestrales de “no” detección de transacciones sospechosas a la IVE dentro del mes siguiente al vencimiento del trimestre según lo establece el artículo 17 del reglamento.
4. Se comprobó que fueron presentados los informes semestrales de capacitación del personal a la IVE dentro del siguiente mes, vencido el semestre, según lo establece el artículo 22 inciso f) del reglamento de la Ley de LD y el inciso 7) del oficio 247-2003.
5. Se confirmó que fueron entregados al Órgano de Administración los informes trimestrales de las actividades que ha realizado el Oficial de Cumplimiento sobre la eficacia de los mecanismos de control interno ejecutados según lo establece el artículo 22 inciso h) del reglamento de LD.
6. Se revisó el reporte mensual de cheques de gerencia según indica el oficio IVE 118-2007.
7. Se realizó la revisión del reporte mensual de las transferencias enviadas o recibidas iguales o mayores a USD\$2,000 y se comprobó que fue realizado dentro de los diez días hábiles siguientes del mes que corresponde según el oficio IVE 1585-2008.
8. Se comprobó que fue realizado el reporte de ingresos y egresos de efectivo en moneda nacional por agencias según oficio IVE 181-2009.
9. Se comprobó que fue realizado el reporte de operaciones de tarjetas de crédito cinco días hábiles del mes inmediato siguiente según oficio IVE 1130-2007.

BANCO AEI, S.A

PT: **G-3** 3/3

PRUEBA DE CUMPLIMIENTO

Hecho por: SLQL

REQUERIMIENTOS DE LA IVE

Fecha: 01/12/10

DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2010

Revisado por: BN

Fecha: 28/12/10

Actualización de nombramientos oficiales de cumplimiento y/o modificaciones a los manuales

1. Se verificó que si se dio aviso a la IVE del nombramiento del oficial de cumplimiento y sus suplentes.
2. Se verificó que el nombramiento del Oficial de Cumplimiento fue aprobado por la Junta Directiva del Banco.

Conclusión



Según la revisión realizada se puede concluir que el Banco AEI, cumple con lo establecido en los artículos 21, 22, 24 y 29 de la Ley del Lavado de Dinero u Otros Activos.

BANCO AEI, S.A

PT: **H**

CÉDULA DE HALLAZGOS

Hecho por: SLQL

DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2010

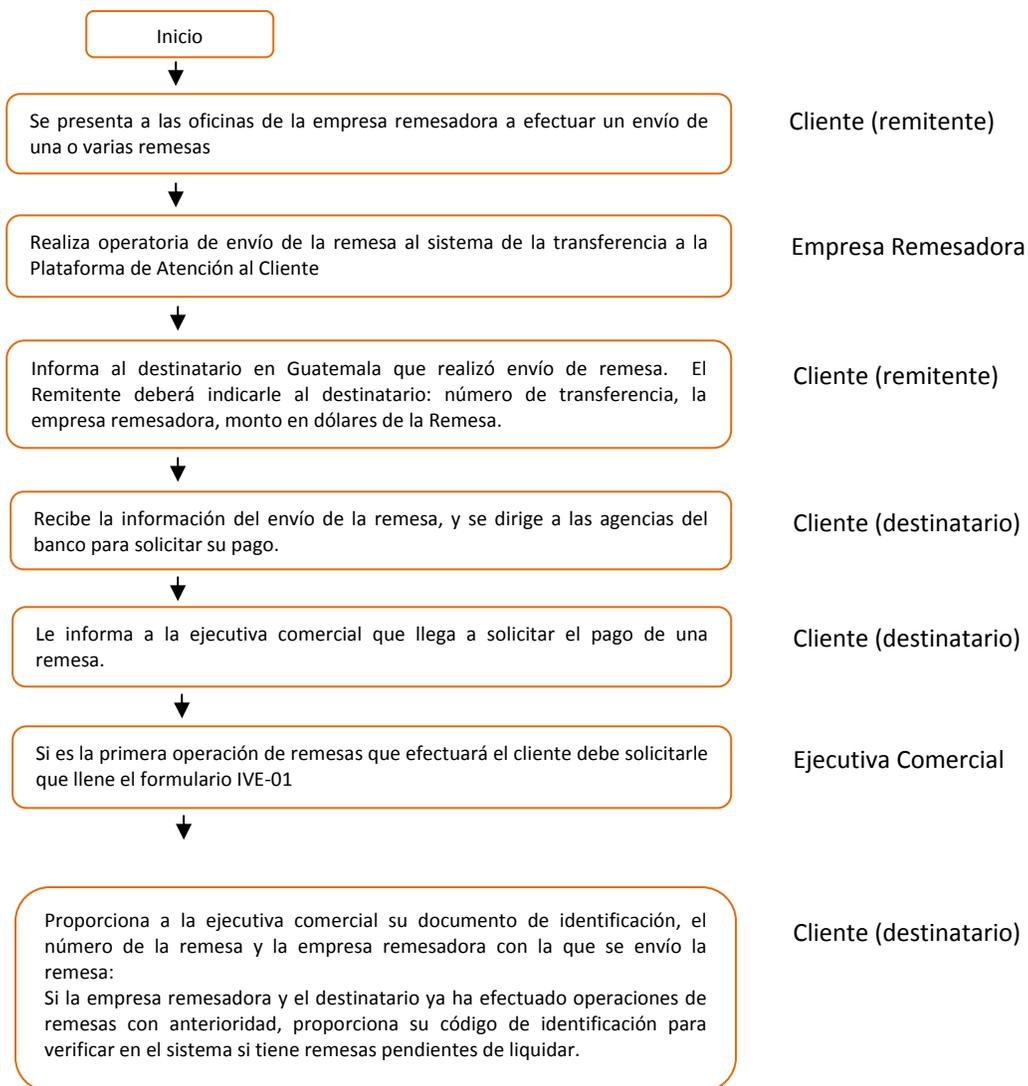
Fecha: 01/12/10

Revisado por: BN

Fecha: 28/12/10

NO.	HALLAZGO	RECOMENDACIÓN	P.T.
1.	En la revisión del libro de vacaciones se confirmó que sí hay personal que tiene períodos vencidos, no existe una programación adecuada y tampoco hay un procedimiento establecido para los días de ausencia o permisos que solicita el personal.	Realizar un manual de políticas y procedimientos que incluya: <ul style="list-style-type: none">• Días de goce• Permisos y ausencias• Períodos acumulados	D-1 ½ numeral 2 y D-3
2.	En la evaluación realizada para confirmar el conocimiento de los empleados, la prueba demostró que existen empleados con debilidad en el conocimiento del lavado de dinero u otros activos	Realizar capacitaciones que refuercen las áreas donde expusieron debilidad. Implementar la herramienta de intranet para que se realicen cursos en línea	E-2-1
3.	No existe procedimiento establecido para las remesas que no son cobradas por el cliente	Realizar manual de políticas y procedimientos que incluya: <ul style="list-style-type: none">• Tratamiento contable• Tiempo máximo para el pago de una remesa• Reclamo del cliente• Proceso a seguir por el oficial de cumplimiento	F-2

PROCESO PARA EL PAGO DE UNA REMESA



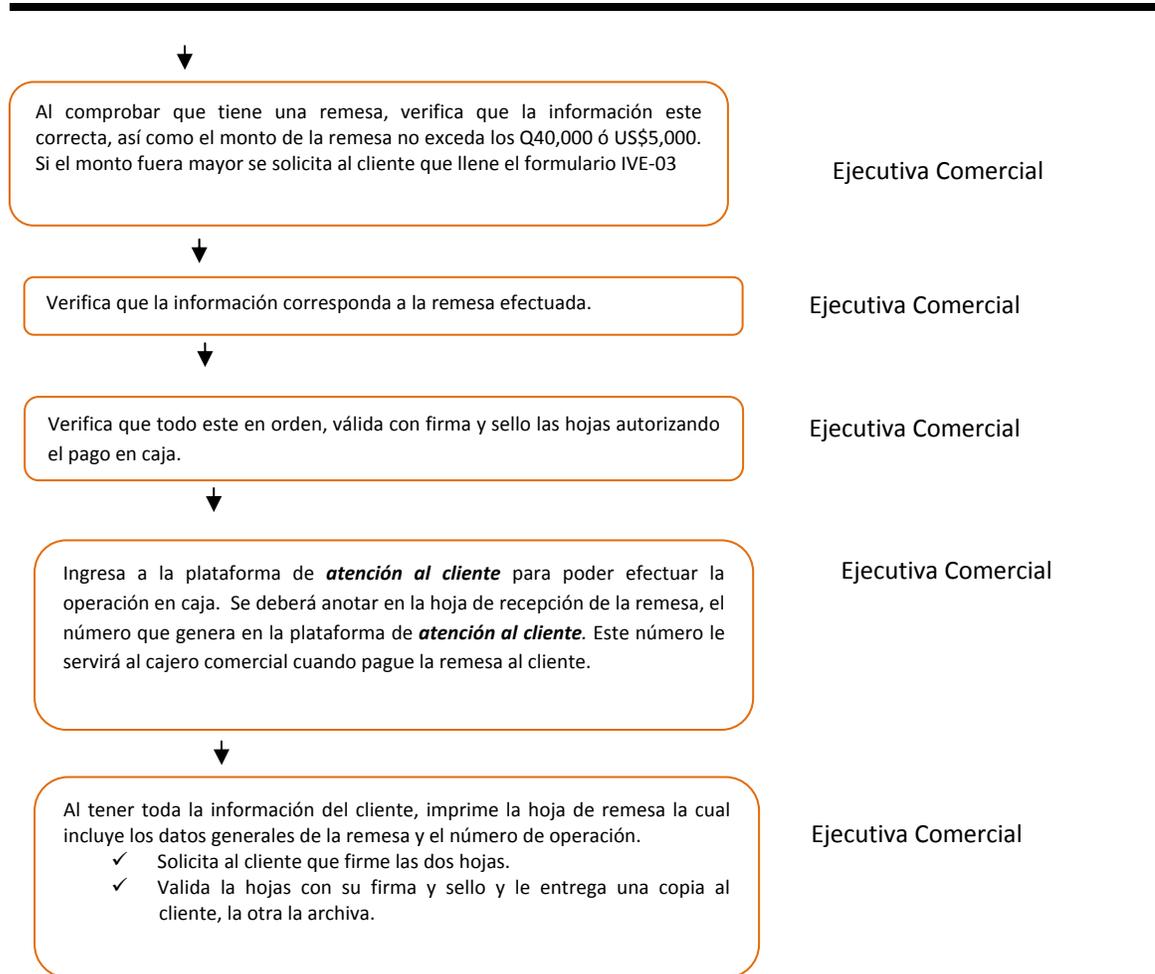
ANÁLISIS DEL PROCESO DEL PAGO DE REMESAS

Hecho por: SLQL

Fecha: 01/12/10

Revisado por: BN

Fecha: 28/12/10



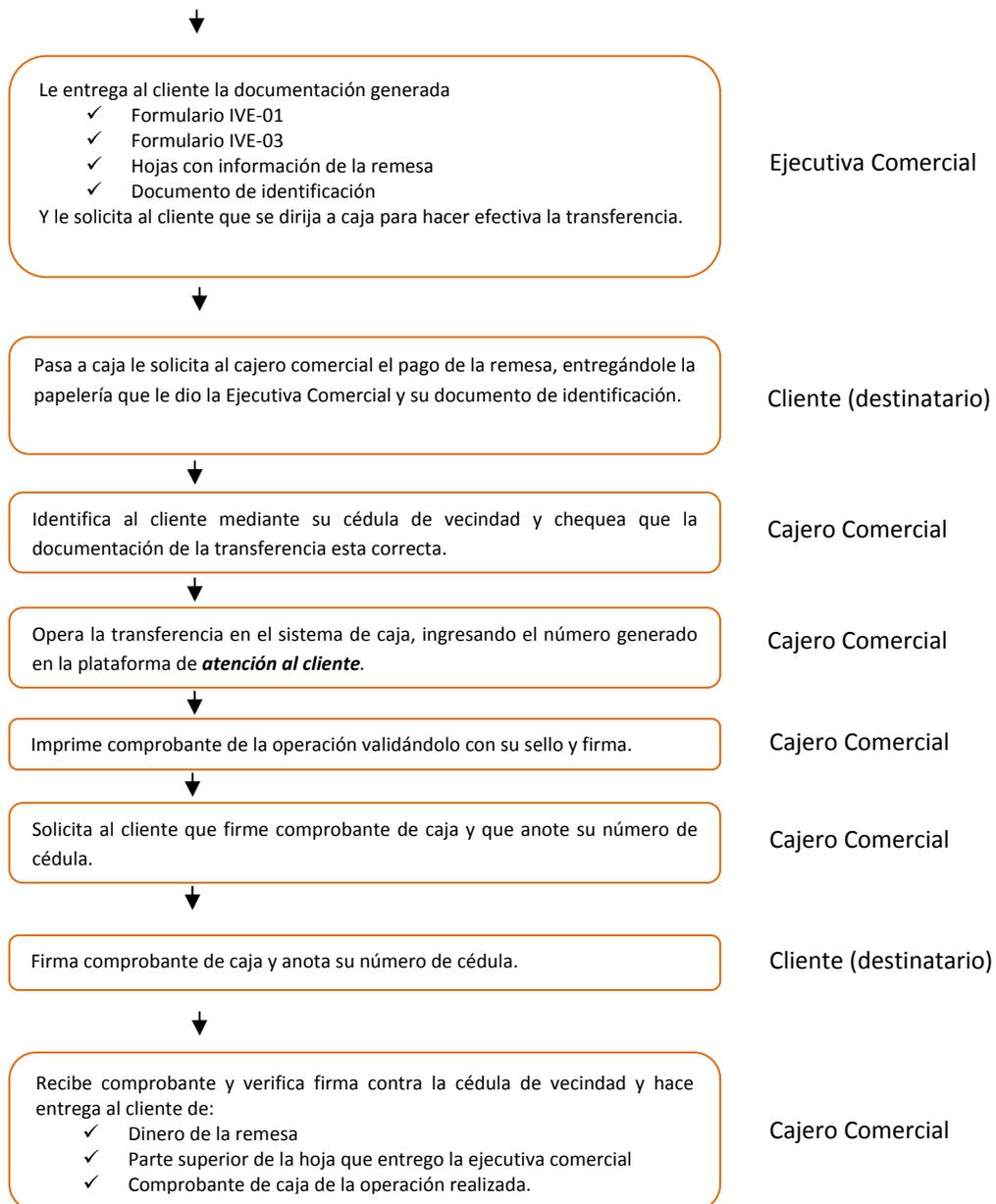
ANÁLISIS DEL PROCESO DEL PAGO DE REMESAS

Hecho por: SLQL

Fecha: 01/12/10

Revisado por: BN

Fecha: 28/12/10



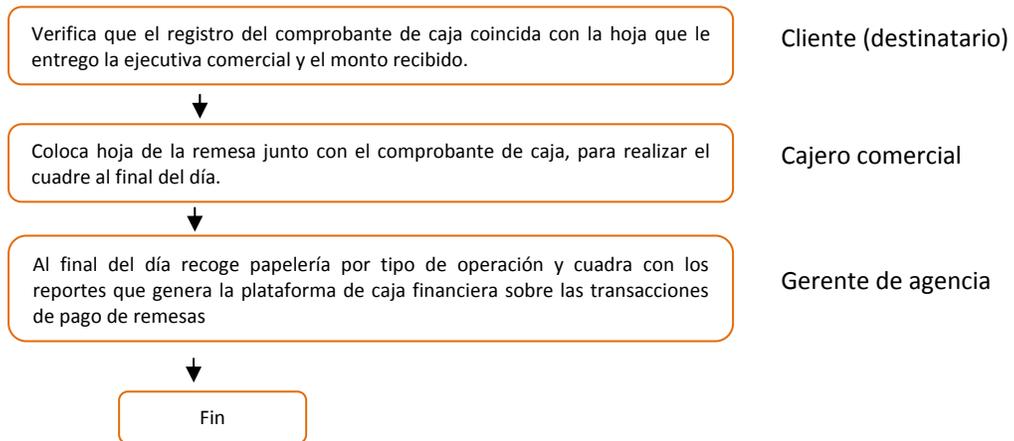
ANÁLISIS DEL PROCESO DEL PAGO DE REMESAS

Hecho por: SLQL

Fecha: 01/12/10

Revisado por: BN

Fecha: 28/12/10



BANCO AEI, S.A

PT: **J** 1/1

PROCEDIMIENTO A REALIZAR
PARA EL PAGO DE REMESAS

Hecho por: SLQL

Fecha: 01/12/10

Revisado por: BN

Fecha: 28/12/10

PROCEDIMIENTOS A REALIZAR PARA EL PAGO DE UNA REMESA	VENTAJAS AL REALIZAR ESTOS PROCEDIMIENTOS
Obtener información mínima requerida en el formulario IVE-01 (Inicio de relación para persona individual) y el IVE-02 (Inicio de relación para persona jurídica)	Estos formularios deberán ser completados obligatoriamente cuando el cliente inicie la relación para que haya una fuente de información primaria en cualquier eventualidad.
Hacer un esfuerzo para determinar la identidad verdadera de todos los clientes sean estos habituales u ocasionales.	Este procedimiento permitirá evitar el uso del servicio con fines anómalos.
Verificar que los documentos presentados contengan la información necesaria para conocer al cliente.	El documento para el pago de una remesa es exclusivamente la cédula de vecindad, la cual debe verificar con absoluta claridad para detectar si puede ser un documento falso.
Registrar los datos completos en el sistema del Banco. (nombre, # de cédula)	Este procedimiento es muy importante ya que permitirá al departamento de cumplimiento unificar con certeza las operaciones realizadas por el usuario bajo una misma uniformidad.
Solicitar referencias que permitan conocer al cliente.	Cuando una persona es beneficiaria de remesas de forma continua, el banco debe buscar la manera de conocer de donde provienen los fondos y solicitar referencias que ayuden a conocer al cliente.
Requerir al cliente que indique si actúa como intermediario de otra persona, en cuyo caso se deberá identificar adecuadamente al beneficiario.	Esto con el único fin de verificar que el cliente es una persona confiable.
Conocer adecuadamente la actividad económica del cliente y la fuente de sus ingresos.	Este procedimiento ayudaría a conocer el perfil del cliente y saber si es un cliente sospechoso.
Conocer el volumen y movimiento de la recepción de remesas que pueda tener el cliente en el banco.	Al conocer esta información es fácil para el receptor identificar una situación de riesgo.
Conocer la regularidad de recepción de remesas que tiene en el mes el cliente.	Con esta información se puede evitar que el banco sea involucrado con el Lavado de Dinero u Otros Activos, ya que el cajero estará informado del listado de personas sospechosas y tendrá cuidado a la hora de pagar una remesa.
Prestar atención a las señales de alerta que surjan para cada operación	Para ello cada persona que labora en el banco debe ser capacitada y tener la habilidad de identificar una situación de riesgo.

5.2 Matriz de Riesgos realizada conforme al análisis de las operaciones del Banco AEI, S.A. en el pago de las remesas familiares.

La Matriz abajo indicada fue elaborada con la siguiente información:

Casa Remesadora: Empresas que facilitan el envío de dinero a las personas que viven en otros países para sus familiares en Guatemala. Según el Manual de pago de Remesas del Banco AEI, S.A., estas casas remesadoras envían un reporte diario de todas las remesas que recibieron con los datos del remitente y el nombre del beneficiario para que el banco pague dicha remesa cuando el beneficiario se acerque a una agencia del banco.

TAC: Iniciales de la “Plataforma de Atención al Cliente” que significa “Transferencia Atención al Cliente”

El proceso de pago de remesas fue analizado para encontrar los riesgos inherentes a cada proceso, el origen y la fuente del riesgo además de la probabilidad de ocurrencia y la prioridad que debe tener la auditoría interna en la revisión de estos procesos.

BANCO AEI, S.A

PT: **K** 1/3

MATRIZ DE RIESGOS

Hecho por: SLQL

PAGO DE REMESAS FAMILIARES

Fecha: 01/12/10

Revisado por: BN

Fecha: 28/12/10

No.	Proceso	Riesgos Identificados	Impacto	Probabilidad	Riesgo	Valorización del Riesgo	Control Existente	Valor (0-10)	Riesgo Residual	Plan de acción	
			(1-5)	(1-5)	Total						
A	Recepción de Remesas	A.1 Remesas de procedencia ilícita	3	1	3	Bajo	No existe control específico	0	3	Medio	Evaluar las remesas que son ingresadas al sistema en línea con las Casas Remesadoras
		A.2 Pago de remesas ilícitas al mismo cliente con diferente Casa Remesadora	5	2	10	Medio	No existe control específico	0	10	Alto	Revisar si una persona puede recibir remesas de cada una de las casas remesadoras con las que el banco tiene contrato
		A.3 Pagar varias remesas a un mismo cliente porque el sistema no identifica el mismo nombre en otras agencias del banco	5	3	15	Alto	No existe control específico	0	15	Alto	Verificar que en la plataforma TAC las remesas sean cargadas con los nombres completos de los clientes
B	Pago de Remesas	B.1 Pago de remesa con Información incompleta y/o incorrecta	1	3	3	Bajo	Política conozca a su cliente	3	0	Bajo	Verificar que cada cliente nuevo tenga lleno el formulario IVE-01
		B.2 Pago de remesas a clientes que no corresponden y/o pago de remesas con documento de identificación falso	1	1	1	Bajo	Política conozca a su cliente	7	-6	Bajo	Revisar por medio de una muestra si se está verificando que el nombre del cliente según su documento de identificación coincide con el nombre del beneficiario de la remesa
		B.3 Pagar remesas mayores a lo que indica la ley sin llenar el formulario	2	1	2	Bajo	No existe control específico	0	2	Bajo	Verificar que las remesas que superen los US\$3,000 tengan lleno el formulario IVE-03
C	Seguimiento al pago de remesas	C.1 Remesas pagadas no contabilizadas por el sistema	2	3	6	Medio	No existe control específico	4	2	Bajo	Comprobar que el reporte diario de remesas que genera el sistema TAC
		C.2 No detectar operaciones sospechosas a tiempo	3	4	12	Alto	Política conozca a su cliente	0	12	Alto	Verificar si el monitoreo que realiza el Oficial de Cumplimiento con respecto al pago de las remesas cumplen las medidas de control necesarias
		C.3 Incumplir con los requerimientos de la IVE	2	2	4	Bajo	Revisiones periódicas de auditoría	5	-1	Bajo	Confirmar el seguimiento que ha realizado el Oficial de Cumplimiento al pago de remesas mayores a US\$3,000 u operaciones sospechosas
		C.4 Pérdidas por variaciones en el tipo de cambio	1	3	3	Bajo	No existe control específico	2	1	Bajo	Evaluar si las remesas pagadas tienen una variación considerable en el tipo de cambio
		C.5 Cometer errores por falta de capacitación y/o actualización de los cambios en las plataformas de pagos, falta de comunicación de las exigencias del ente regulador	5	2	10	Medio	Programa anual de capacitación	7	3	Medio	Evaluar la eficacia de los programas de capacitación al personal

BANCO AEI, S.A

MAPA DE RIESGOS
DEL ANÁLISIS DE LA MATRIZ

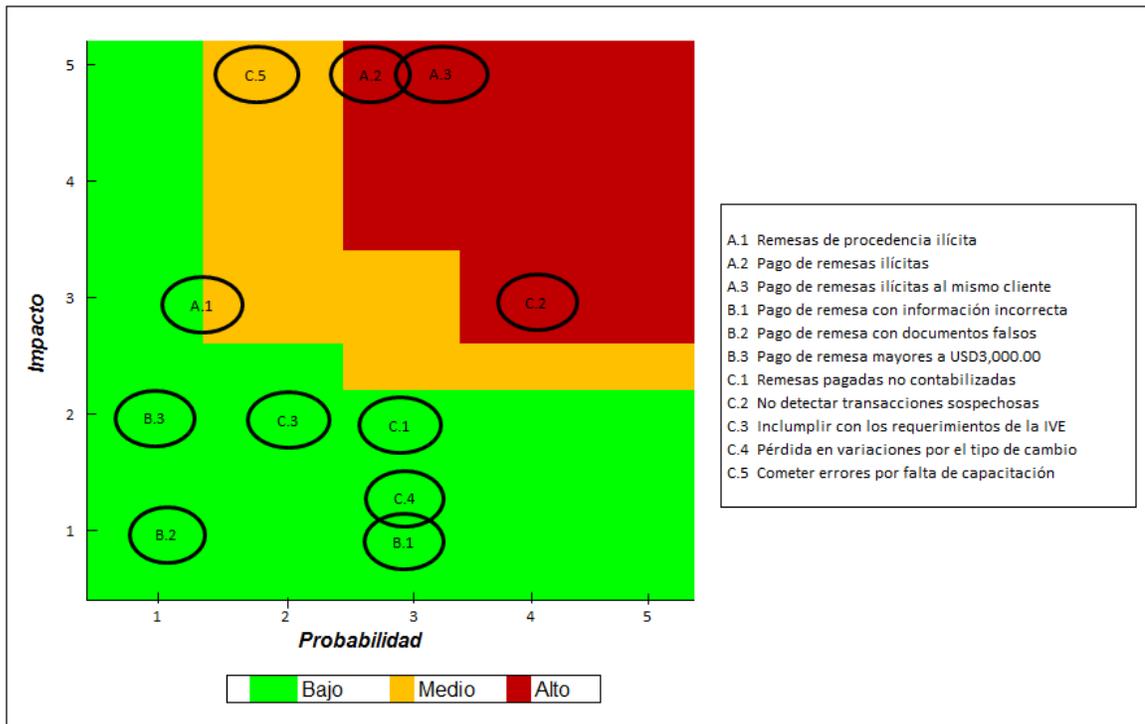
PT: **K** 2/3

Hecho por: SLQL

Fecha: 01/12/10

Revisado por: BN

Fecha: 28/12/10



BANCO AEI, S.A

PT: **K 3/3**

MATRIZ DE RIESGOS

Hecho por: SLQL

CONCLUSIÓN DEL ANÁLISIS DE LA MATRIZ DE RIESGOS

Fecha: 01/12/10

Revisado por: BN

Fecha: 28/12/10

Del análisis de la Matriz de Riesgos se obtuvieron las siguientes conclusiones.

1. La información enviada por las casas remesadoras carecen de toda la información necesaria para el reconocimiento e identificación del cliente.
2. No existe en el sistema del banco una opción que permita verificar si un cliente ha cobrado remesas el mismo día en otras agencias.
3. Por la falta de información en los reportes de las casas remesadoras no se puede verificar si un cliente tiene remesas recibidas de diferentes casas remesadoras.
4. El reporte diario de remesas que genera el sistema TAC no permite hacer una comparación entre el reporte de caja de las remesas pagadas en el día.
5. Existe una debilidad con respecto a la capacitación realizada al personal del departamento de atención al cliente y los cajeros del banco.
6. Existen variaciones con respecto al tipo de cambio.
7. Debilidades en los manuales, políticas y procedimientos del pago de las remesas.
8. El Oficial de Cumplimiento no tiene establecidos métodos o técnicas para realizar el monitoreo de las operaciones.
9. No existe un plan de seguimiento a los reportes generados, derivado del monitoreo realizado por parte del Oficial de Cumplimiento.
10. Los expedientes generados por transacciones inusuales o sospechosas no tienen un alcance razonable son ambiguos.
11. Las Capacitaciones realizadas a los empleados son generalizadas únicamente al Lavado de Dinero u Otros Activos, no son específicas a cada servicio que preste el banco que tenga riesgos de Lavado de Dinero.
12. No existe un Comité de Prevención

Guatemala 15 de enero de 2011

Licda.

Ximena Salvatierra

Presidenta Asamblea de accionistas

BANCO AEI, S.A.

Su despacho

Respetable Licda. Salvatierra:

En cumplimiento de lo establecido en la literal c) del artículo 19 de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos –Decreto 67-2001– y artículo 11 de su Reglamento –Acuerdo Gubernativo 118-2002– en cuanto a que las personas obligadas cuenten con un departamento de auditoría interna, esta debe incluir como parte de sus procedimientos los mecanismos tendientes a verificar, evaluar la efectividad y cumplimiento de los programas, normas y procedimientos para la prevención y detección del lavado de dinero u otros activos, así como el financiamiento al terrorismo –Decreto 58-2005–, al respecto se presenta la consolidación de los resultados obtenidos luego de la evaluación realizada al tema en cuestión durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010, en el rubro del pago de remesas familiares.

I ALCANCE

Verificación del cumplimiento de los programas, normas y procedimientos aplicados por el Banco AEI, en lo relativo al Lavado de Dinero u Otros Activos

así como el financiamiento al terrorismo en relación al pago de remesas familiares durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010 en lo que respecta a los siguientes temas:

- a) Gestión de la administración
- b) Identificación del empleado
- c) Capacitación adecuada a los funcionarios y empleados
- d) Política conozca a su cliente
- e) Capacidad y desempeño del oficial de cumplimiento
- f) Matriz de riesgos en el pago de las remesas

II OBJETIVOS

Verificar que el Banco AEI, cumpla con las disposiciones legales en cuanto a la prevención y detección de operaciones ilícitas en el pago de remesas y cuyo objetivo sea lavar dinero o financiar terrorismo.

III RESULTADOS OBTENIDOS

A) GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN

En esta área sujeta a evaluación se verificó el compromiso ético y profesional que los accionistas, directores, funcionarios y empleados con respecto a la prevención y detección del riesgo que el servicio del pago de remesas tiene inherente con respecto al lavado de dinero y/o financiamiento al terrorismo.

Se comprobó que fueron implementados programas, políticas, normas y procedimientos para evitar el uso indebido de sus servicios y productos en

actividades de lavado de dinero, asimismo se comprobó que existen manuales a la medida para cada producto o servicio, esto incluye el tema del pago de remesas; estos manuales fueron enviados a la IVE en el tiempo que estipula la Ley.

B) IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEADO

En este tema se verificó que los expedientes de empleados están en orden y bajo custodia del departamento de Recursos Humanos, los cuales cumplen los requisitos mínimos para la contratación de personal así mismo se verificó el libro de vacaciones el cual tiene un 90% de eficiencia, el otro 10% no cumple satisfactoriamente, esta deficiencia se atribuye a que no existe una programación adecuada para los períodos de vacaciones y no hay un procedimiento establecido para otorgar permisos o ausencias que solicite el personal. Se recomienda realizar un manual de políticas y procedimientos.

C) CAPACITACIÓN ADECUADA A LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS

En esta fase de la evaluación se verificó si la entidad ha desarrollado programas de capacitación idóneos y permanentes para los funcionarios y empleados con el objeto de crear conciencia y sensibilidad acerca de las consecuencias negativas para la institución si fuera utilizada para lavar dinero o financiar terrorismo.

También se comprobó que el conocimiento de los empleados acerca del lavado de dinero en recepción de remesas familiares satisface en un 95% el cual es considerado suficiente para combatir este riesgo, sin embargo se recomienda

reforzar el programa de capacitaciones, para ello se puede implementar la herramienta de intranet y así lograr que los empleados y funcionarios realicen capacitaciones en línea.

D) POLÍTICA CONOZCA A SU CLIENTE

Se confirmó que los procedimientos establecidos por el Banco AEI, para confirmar la autenticidad de documentos e información proporcionada por el cliente cumplen satisfactoriamente los requerimientos establecidos por la Ley, por lo que se puede decir que son satisfactorios y efectivos.

Sin embargo se comprobó que no existe un procedimiento establecido para las remesas que no son cobradas por el cliente, que indique su tratamiento contable o bien el proceso que debe seguir el oficial de cumplimiento en estos casos.

Se recomienda realizar un procedimiento que incluya el tratamiento contable, tiempo de espera para poder pagar la remesa, reclamo del cliente fuera de la fecha límite y proceso que debe seguir el Oficial de cumplimiento en estos casos entre otros.

E) CAPACIDAD Y CUMPLIMIENTO DEL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO

Para verificar la capacidad y desempeño del Oficial de Cumplimiento se evaluó su función gerencial, su autoridad y los recursos con los que cuenta para cumplir sus funciones en contra del lavado de dinero u otros activos y/o el financiamiento al terrorismo.

Se concluye que el oficial de cumplimiento cumple con la capacidad, conocimiento, perfil, responsabilidad, ética profesional y compromiso que requiere esta función dentro de la organización del Banco AEI, por lo que es la

persona idónea para desempeñar dicho cargo. Asimismo se verifico que el envió de información a la IVE y los requerimientos que la misma realiza son atendidos de manera clara, precisa y oportuna en el tiempo que establece dicha institución.

F) MATRIZ DE RIESGOS EN EL PAGO DE LAS REMESAS

Por último se realizó una matriz de riesgos en las operaciones del pago de remesas y en el cual se hallaron diversas debilidades las cuales se detallan en cada matriz, Por lo que el Banco AEI, S.A. debe adoptar un Modelo de Control de autorregulación y supervisión efectiva que incluyan los siguientes planes de acción.

1. Analizar nuevamente las políticas y manuales existentes sobre el pago de las remesas en el cual se regule el tema de las casas remesadoras y las exigencias que deben hacerse a las mismas para evitar los riesgos encontrados en la etapa de recepción, los cuales son riesgos externos.
2. Implementar en el departamento de Remesas la verificación de los reportes recibidos de la casa remesadora, para que estos incluyan la información necesaria que permitan identificar correctamente al cliente.
3. Capacitación constante al personal de atención al cliente y cajeros específicamente en el área del pago de remesas.
4. Implementar un Manual de Políticas y Procedimientos para el Oficial de Cumplimiento, que incluya

- Métodos de Análisis de la información
 - Documentación obligatoria a incluir en cada investigación
 - Seguimiento oportuno para cada producto del banco
 - Canales de información y distribución
 - Herramientas de capacitación al personal
5. Implementar la herramienta del *intranet* donde el empleado pueda hacer talleres obligatorios de forma mensual con respecto al tema de Lavado de Dinero y que estos se archiven en su expediente.
 6. Fortalecimiento de la gestión del Oficial de Cumplimiento a través de capacitaciones fuera y dentro del país.
 7. Formar un Comité de Prevención de Lavado de Dinero.

IV CONCLUSIÓN

De acuerdo a los resultados obtenidos de la revisión de las áreas evaluadas se puede concluir que han cumplido con los requerimientos establecidos en la Ley del Lavado de Dinero u Otros Activos y la Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento al Terrorismo y sus reglamentos de forma apropiada en el período revisado.

Sin embargo fueron encontradas áreas de mejora.

V RECOMENDACIÓN

Que se ejecuten las recomendaciones realizadas en cada área evaluada y se traslade para su archivo

Atentamente,

Licda. Sonia Liseth Quiroa Larios
Auditor Interno

Anexo al Informe de Auditoría

AI-001/2011

Derivado de la auditoría realizada al departamento de cumplimiento y como parte final de la metodología utilizada por el departamento de auditoría interna se presenta el programa de seguimiento para verificar el cumplimiento de las recomendaciones realizadas en el informe adjunto para garantizar la adopción de un modelo de control y autorregulación que garantice una supervisión efectiva para enfrentar el problema de lavado de dinero en la recepción de remesas familiares.

Banco AEI, S.A. Departamento de Auditoría Interna Programa de Seguimiento						
Objetivos						
1) Verificar la implementación de las recomendaciones derivadas del análisis de las operaciones a través de la matriz de riesgos y del trabajo de auditoría						
2) Verificar las mejoras obtenidas con la implementación de las recomendaciones						
No.	Riesgo Identificado	Recomendación	Responsable de Implementación	Tiempo aproximado	Seguimiento	
					Si	No
1	No existe un Comité de Prevención	Crear un comité de prevención que permita realizar reuniones periódicas para ayudar al oficial de cumplimiento en la toma de decisiones y la implementación de manuales idóneos para cada producto o servicio del banco	Gerencia General	Inmediato		
2	Debilidad en la capacitación a empleados	Reforzar los programas de capacitación a los empleados, porque la capacitación impartida es general, sin embargo es necesario implementar un programa de capacitación idóneo para cada producto y/o servicio del banco. La herramienta de intranet puede ser un	Gerencia General Oficial de Cumplimiento y Departamento de Informática	Inmediato		
3	La información enviada por las casas remesadoras carecen de toda la información necesaria para el reconocimiento e identificación del cliente.	Realizar contratos con las casas remesadoras que garanticen que la información de los clientes si sean proporcionadas de forma correcta	Gerencia de Operaciones y Oficial de Cumplimiento	Inmediato		
4	Debilidades en los manuales, políticas y procedimientos del pago de las remesas	Reforzar los manuales, políticas y procedimientos del pago de remesas, con la finalidad de garantizar que son idóneos para cada producto y/o servicio del banco	Gerencia de Organización y Métodos y Oficial de Cumplimiento	Inmediato		
5	El Oficial de Cumplimiento no tiene establecidos métodos o técnicas para realizar el monitoreo de las operaciones.	Realizar un manual de políticas y procedimientos para el monitoreo de operaciones sospechosas en la recepción y pago de remesas	Gerencia de Organización y Métodos y Oficial de Cumplimiento	Inmediato		
6	Debilidad en los periodos de vacaciones	Realizar un procedimiento para: * Ausencias y permisos del personal * Goce de vacaciones del personal	Gerencia de RRHH	Inmediato		
7	No existe un procedimiento establecido para el tratamiento contable-legal para las remesas que no son cobradas por un cliente	Realizar manual de políticas y procedimientos para las remesas que son enviadas por el remitente pero no son cobradas por el destinatario	Gerencia General, Oficial de Cumplimiento y Gerencia de Contabilidad	3 meses		

CONCLUSIONES

1. El sistema bancario Guatemalteco ha venido afrontando una inmensa variedad de eventos negativos o amenazas, tanto por situaciones externas como internas, esto hace que la capacidad de acción y reacción de los organismos de supervisión y control interno de estas instituciones se vean usualmente sobrecargadas. Estas amenazas se han incrementado por el avance e innovación de la tecnología.
2. En la actualidad las remesas familiares han tenido variaciones crecientes y decrecientes por diferentes circunstancias económicas que han afectado a los migrantes, pero esto no significa que el riesgo de Lavado de dinero u otros activos a través de estas operaciones ya no sea un riesgo para las instituciones bancarias.
3. La Superintendencia de Bancos durante mucho tiempo realizó su modelo de supervisión bajo un enfoque tradicional en el que principalmente verificaba el cumplimiento de la normativa legal y reglamentaria, Sin embargo en los últimos años ha modernizado el enfoque de control bajo un sistema de supervisión basada en riesgos por lo que han exigido a las instituciones bancarias implementar normas, procedimientos y directrices que ayuden a combatir el lavado de dinero u otros activos de manera más eficiente y oportuna, y para ello creó la Intendencia de Verificación Especial (IVE) encargada específicamente de controlar el cumplimiento de la Ley de Lavado de Dinero u Otros Activos (LD) y la Ley para prevenir y reprimir el financiamiento del terrorismo (LT).

4. Es primordial el papel que desempeña el Oficial de cumplimiento para prevenir y mitigar cualquier evento que sea una señal de alerta, y para ello es importante el monitoreo de todos los productos y servicios que presta la identidad.

5. La capacitación de los empleados de las distintas herramientas para prevenir el lavado de Dinero y Otros activos en el pago de las remesas permite que cumplan con los requisitos establecidos por la ley y generan un grado de discernimiento elevado para que ellos puedan detectar si una operación puede tener implícita la intención de lavar dinero. Por ello es importante la política establecida conozca a su cliente.

RECOMENDACIONES

1. Las instituciones bancarias deben tener como elemento central, aquellas acciones de control de tipo preventivo y para ello el departamento de auditoría interna debe de establecer un sistema de mejora continua enfocado a la medición, mitigación y supervisión efectiva para minimizar los casos que puedan afectar principalmente la situación legal de la entidad.
2. Las instituciones bancarias no deben disminuir los controles preventivos que tienen establecidos para el pago de las remesas familiares, al contrario deben de buscar métodos de supervisión basados en riesgos que fortalezcan los controles ya determinados.
3. Que las instituciones bancarias adopten un modelo de control con enfoque de autorregulación y supervisión efectiva, y que la participación de la auditoría interna a través de una adecuada planeación, supervisión, seguimiento y comunicación garanticen la reducción del riesgo de incumplir con los lineamientos establecidos por el ente supervisor y así evitar la utilización de sus servicios y productos en actividades ilícitas.
4. Para el monitoreo de todas las operaciones deben de realizarse programas y procedimientos a la medida, idóneos para cada operación o servicio que preste la institución y así facilitar el trabajo del Oficial de cumplimiento, para ello el Oficial de Cumplimiento debe de estar en constante capacitación que le ayuda a tener el grado de perspicacia suficiente para velar por la confiabilidad y estabilidad de la institución.

5. Realizar manuales de procedimientos y lineamientos específicos para cada producto o servicio del banco, y realizar capacitaciones frecuentes a los empleados de estos manuales para garantizar la comprensión de los mismos y la correcta aplicación al momento de la vinculación con el cliente. En el pago de las remesas es importante que se implemente un programa de capacitación específico de esta área para que el empleado cuente con todas las herramientas necesarias para combatir el lavado de dinero a través de las remesas familiares.

BIBLIOGRAFÍA

1. Artículo Prensa Libre, “Informe de EE.UU resalta la falta de control sobre lavado de activos” Guatemala 04 de marzo de 2009.
2. Avances de Guatemala en la prevención y combate del Lavado de Activos y del Financiamiento al terrorismo. Año 2006.
3. Banco de Guatemala. “Formación Económica, Sistema de Pagos y Remesas Familiares año 2008”. Páginas 7, 8, 12, 18, 22 y 29.
4. Boletín “La Auditoría Interna y las Normas de Supervisión Bancaria” año 2008.
5. Boletín de la Comisión de Normas y Asuntos Profesionales del Instituto de Auditores Interno de Argentina no. 3 “El papel de la Auditoría Interna en la Gestión del Riesgo Bancario” Dr. Enrique Gonzalvo año 2008.
6. Cano, Miguel y Lugo, Danilo. “Auditoría Forense en la investigación criminal del Lavado de Dinero y Otros Activos”, junio 2004. Páginas 35, 38, 40 y 42.
7. Comité de Basilea, 12 Cadenas de la Supervisión Bancaria.
8. CONAPO “Las Remesas y la migración” Boletín no. 6, México 2001 Página 18 y 19.
9. Congreso de la República de Guatemala, Constitución Política de la República de Guatemala año 1,985. Página 26 y 27.

10. Congreso de la República de Guatemala, Ley contra el Lavado de Dinero y Otros Activos. Decreto número 67-2001 vigente a partir del 11 de diciembre de 2001.
11. Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Banco de Guatemala, Decreto 16-2002 vigente a partir del 01 de junio de 2002. Páginas 2, 5 y 9
12. Congreso de la República de Guatemala, Ley de Bancos y Grupos Financieros, Decreto 19-2002 vigente a partir del 01 de junio de 2002. Páginas 2, 3, 12, 16, 17, 18, 26 y 27.
13. Congreso de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley contra el Lavado de Dinero y Otros Activos. Decreto número 118-2002.
14. Congreso de la República de Guatemala. Ley de Supervisión Financiera. Decreto no. 18-2002.
15. Congreso de la República de Guatemala. Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento al Terrorismo. Decreto no. 58-2005.
16. Elizondo, Alan. Manejo del Riesgo y los Efectos del Lavado de Dinero en el Sistema Bancario. Editorial LIMUSA S.A. de C.V. México 2003. Páginas 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59 y 60.
17. Estupiñán Gaitán, Rodrigo. Administración o Gestión de Riesgos ERM y la Auditoría Interna. Editorial Ecoe Ediciones, Bogota agosto 2006. Páginas 2, 9, 24, 104, 147, 158.

18. Grupo de Acción Financiera sobre el Lavado de Activos GAFI. “Las Cuarenta Recomendaciones” 20 de junio de 2003.
19. Guía No. 1 “Administración del Riesgo de Lavado de Dinero u Otros Activos y de Financiamiento del Terrorismo. Páginas 1-27. Superintendencia de Bancos año 2010.
20. KPMG “Administración del Riesgo Financiero” Comité de Basilea para la Supervisión Bancaria. Año 2009
21. Lefcovich, Mauricio L. Matriz de Control Interno. www.monografias.com Noviembre 2008.
22. Meléndez, Mayda Isabel. “Remesas Familiares, Salvavidas Económico” año 2007. Páginas 58, 59, 60, 61 y 62
23. Molina M. J. Ernesto, Contabilidad Bancaria. Décimo cuarta edición, año 2000. Páginas 13,15 y 127
24. Moran Quiroz, Luis Rodolfo. “El impacto material y cultural de los envíos de remesas de los migrantes” Red Internacional de Migración y Desarrollo. México 2005. Página 88.
25. Normas internacionales para el ejercicio profesional de la auditoría interna.
26. Normas internacionales de auditoría edición 2008.

27. Organización Internacional para los Migrantes –OIM– www.oim.org.gt
28. Presentación PWA Consulting “El CPA y su Responsabilidad en la Observancia de las Operaciones del Lavado de Dinero y Otros Activos. Agosto 2009.
29. Resumen de la Federación Latinoamericana de Bancos “Correspondent Banking Relationships Under Threat” Dr. Juan Antonio Niño, Presidente de Feleban, Miami Florida Abril 20 de 2005. Páginas 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14.
30. Revista Judicial DLH “El Lavado de Dinero y Activos”. Dra. Elsa Irene Moreno Orozco Msc. Páginas 1, 2 y 3.
31. Salazar Pineda, Sibyl Italia. “Efecto de las Remesas Familiares en el Bienestar de los Hogares Guatemaltecos” Julio 2008.
32. Skinner y Anderson. Auditoría Analítica. Editores Libreros 1969. Páginas 45, 46 y 47.
33. Soriano Guzmán, Genaro. La Auditoría Interna en el Proceso Administrativo. Editorial CENAPEC 1992. Páginas 75, 76, 77 y 78.
34. Suárez, Suárez Andrés. La Moderna Auditoría. Editorial McGraw Hill 1991. Páginas 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95 y 96.
35. Velásquez Carrera, Eduardo Antonio. “Las Remesas Familiares en Guatemala” año 2006.

36. Vidal la Rosa Sánchez, María Delfida “Lavado de Activos” Madrid 1989
Páginas 65, 66, 67 y 68.

37. XI Congreso Hemisférico Contra el Lavado de Activos a través de
Actividades Extraterritoriales. Panamá 2007.

38. www.banquat.gob.gt

39. www.congreso.gob.gt/gt/leyes.asp

40. www.sib.gob.gt